

**Patrón: Licitación para la Adquisición de Obras Menores**

**Por Medio del uso de Selección Basada en Calidad y Precio (QPBS, por siglas en inglés)**

3 de enero de 2019

**Prefacio**

El presente Patrón para la Licitación de Obras Menores por Medio de Selección Basada en Calidad y Precios (en inglés “TEMPLATE-SW-QPBS”) ha sido preparado por la Corporación Desafío del Milenio (“MCC” por sus siglas en inglés) para ser usado por las Entidades de Cuenta del Desafío del Milenio (“Entidades MCA”) en la adquisición de un tipo de contratos de obras de precio unitario (precio unitario o por tarifa) o de contrato a precio fijo en proyectos que son financiados total o parcialmente por MCC. El texto principal se refiere a los contratos de precio unitario donde se utiliza una lista de cantidades. Se facilitan cláusulas alternativas para su uso con contratos de precio fijo donde se utilicen programas de actividades con precios.[[1]](#footnote-2) ***.*** Este documento está destinado a proyectos que involucran pequeñas obras, las cuales se definen como contratos de construcción que tienen un valor menor de 10 millones de dólares estadounidenses. El presente documento no es apropiado para ser usado en proyectos de diseño de construcción; se puede encontrar un patrón específico para tales proyectos en el sitio web de MCC.

Los procedimientos estándar de Licitación Pública ("CB" por sus siglas en inglés) se han modificado en el presente documento para presentar un procedimiento de Selección Basada en Calidad y Precios ("QPBS") el cual es mejor detallado en la Hoja de Datos de Licitación y en la Sección III del presente documento de licitación. El presente documento de licitación con su innovador procedimiento de QPBS debe usarse para proyectos complejos donde se necesitan contratistas con sólidas destrezas y con experiencia previa en proyectos similares para entregar a tiempo dentro de una duración fija, y dentro del precio del contrato.

**Descripción Resumida**

Este Patrón para la Licitación de Obras Menores ("TEMPLATE-SW") se deberá utilizar al apegarse a procedimientos de Licitación Pública para obtener contratos de obras tipo precio unitario o precio fijo, con un valor menor de 10 millones de dólares estadounidenses. Este TEMPLATE-SW supone que no se ha realizado ninguna precalificación previa a la licitación. A continuación, se ofrece una descripción resumida de este TEMPLATE-SW.

**Patrón para Licitación de Obras Menores**

**PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

**Definiciones:** Esta sección lista y define los términos que se utilizan en la Parte 1 y la Parte 2 y que aparecen con mayúsculas iniciales.

**Sección I Instrucciones para Licitantes (“ITB”, por sus siglas en inglés)**

En esta sección, se ofrece información para ayudar a los Licitantes preparar sus Ofertas; y describe los procedimientos para la presentación, apertura y evaluación de Ofertas, y de la adjudicación de Contratos. **No deberá modificarse el texto de las cláusulas en esta sección.**

**Sección II Hoja de Datos de Licitación (“BDS” por sus siglas en inglés)**

En esta sección se establecen los requisitos particulares para la adquisición específica y complementa la información incluida en la Sección I, Instrucciones para Licitantes.

**Sección III Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante**

Esta sección describe el criterio y requisitos para determinar la Oferta con capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado evaluada de menor precio, y las calificaciones del Licitante para cumplir el Contrato.

**Sección IV Formularios de la Oferta Técnica y Financiera**

Esta sección contiene los formularios que el Licitante debe completar y presentar como parte de su Oferta.

**PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS**

**Sección V Requisitos de las Obras**

Esta sección contiene la descripción de las Obras que se van a adquirir e incluye las siguientes subsecciones:

***Lista de Cantidades o Programa de Actividades***

Esta subsección contiene una lista detallada de las cantidades de las Obras o de las Actividades a realizar y cotizar por parte de los Licitantes. Las cantidades indicadas en la Lista de Cantidades son estimaciones y son provisionales, basadas en las Especificaciones Técnicas y en los Planos, y se ofrecen para permitir que los Licitantes puedan preparar Ofertas con precios. La Lista de Cantidades con precio se utilizará en la valoración periódica de las Obras efectuadas después de la firma del Contrato. Del mismo modo, las actividades indicadas en el Programa de Actividades describen los principales pasos de trabajo que deben completarse y se brindan para que los Licitantes puedan preparar Ofertas a precio fijo.

***Especificaciones Técnicas y Requisitos de Desempeño***

Esta subsección describe el alcance de las Obras y presenta una declaración clara de las normas requeridas para los materiales, plantas, abastecimientos y la mano de obra que se ofrecerá. Las Especificaciones Técnicas y Requisitos de Desempeño también hacen referencia a normas y códigos aplicables, requisitos de personal clave, y los requisitos ambientales, sociales, de salud, de seguridad que debe cumplir el Contratista al efectuar las Obras.

Por favor tenga en cuenta que el Contratista seleccionado deberá preparar un “Plan de Administración Ambiental y Social del Contratista” (“CESMP”, por sus siglas en inglés) específico para el sitio y un “Plan de Administración de Salud y Seguridad” (“HSMP”, por sus siglas en inglés) específico para el sitio basado en las condiciones relevantes ambientales, sociales, de salud y seguridad que se encuentran en las Especificaciones Técnicas, la Lista de Cantidades o Programa de Actividades, los Planos y las leyes y reglamentaciones aplicables del país. Se pueden facilitar análisis y documentos adicionales de temas ambientales, sociales, de salud y seguridad como referencia para ayudar a los Licitantes a comprender qué se requerirá para implementar las medidas de mitigación ambiental y social asociadas con el proyecto.

***Planos***

Esta subsección contiene planos de construcción con suficiente detalle para permitir a los Licitantes comprender el tipo y la complejidad de la obra involucrada y fijar el precio de la Lista de Cantidades o del Programa de Actividades.

**PARTE 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO Y FORMULARIOS DEL CONTRATO**

**Sección VI Condiciones Generales del Contrato (“GCC”, por sus siglas en inglés)**

Esta sección contiene el formulario del Contrato que se celebrará por las Entidades MCA para la construcción de Obras Menores.   **No deberá modificarse el texto de las cláusulas en esta sección.**

**Sección VII Condiciones Particulares del Contrato (“PCC”, por sus siglas en inglés) y Anexos al Contrato**

Esta sección contiene el formulario de aquellas cláusulas del Contrato que complementan las GCC y que deben completar las Entidades MCA para cada adquisición de Obras Menores. Esta sección contiene también un Anexo al Contrato (Anexo A: Estipulaciones Adicionales) que contiene estipulaciones que forman parte de las obligaciones del Gobierno y de las Entidades MCA conforme al Compacto y documentos afines que, según las cláusulas de estos últimos, deben transferirse a todo Contratista, o sub consultor que participe en cualquier adquisición financiada por MCC. **No se pueden modificar el texto ni las cláusulas del Anexo A al formulario del contrato.**

**Sección VIII Formulario de Aviso de Intención de Adjudicación**

Esta sección contiene el formulario del Aviso de Intención de Adjudicación que está destinado a ser utilizado por la Entidad MCA para notificar al Licitante seleccionado que la Entidad MCA anticipa adjudicar el Contrato a dicho Licitante al vencimiento del período para la presentación oportuna de una impugnación de la oferta y la resolución de cualquier impugnación de oferta que pueda presentarse. El Aviso de Intención de Adjudicación no tiene la intención de formar el Contrato.

**Sección IX Anexo a las Condiciones Particulares - Formularios del Contrato**

Esta Sección contiene los formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Los formularios de **Carta de Aceptación, Acuerdo del Contrato, Garantía de Cumplimiento, Formulario de Certificación con Cumplimiento de Sanciones, Formulario de Auto-Certificación para Proveedores, Garantía de Pago Anticipado** y **Garantía de Retención de Dinero**, cuando sea necesario, solo deberán ser completados por el Licitante seleccionado después de la adjudicación del Contrato.

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

**Expedido el: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**[Entidad MCA]**

**En representación de:**

**El Gobierno de [País]**

**[Entidad de Cuenta del Desafío del Milenio]**

**Programa**

**Financiado por**

**LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**Por medio de**

**LA CORPORACIÓN DEL DESAFÍO DEL MILENIO**

**para**

**Adquisición de**

*[insertar identificación de las Obras]*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Número de Referencia:** *[insertar número]*

**Índice**

[Sección I. Instrucciones para Licitantes 2](#_Toc23961466)

[1. Alcance de la Oferta 5](#_Toc23961467)

[2. Fuente de los Fondos 5](#_Toc23961468)

[3. Corrupción y Fraude 6](#_Toc23961469)

[4. Requisitos Ambientales y Sociales 8](#_Toc23961470)

[5. Elegibilidad 9](#_Toc23961471)

[6. Materiales, Equipos y Servicios Elegibles 13](#_Toc23961472)

[B. Contenido del Documento de Licitación 14](#_Toc23961473)

[7. Secciones del Documento de Licitación 14](#_Toc23961474)

[8. Aclaración del Documento de Licitación 15](#_Toc23961475)

[9. Modificaciones al Documento de Licitación 16](#_Toc23961476)

[C. Preparación de Ofertas 16](#_Toc23961477)

[10. Costo de Licitar 16](#_Toc23961478)

[11. Idioma de la Oferta 16](#_Toc23961479)

[12. Documentos que Componen la Oferta 16](#_Toc23961480)

[13. Cartas de Ofertas Técnicas y Financieras y Programas 18](#_Toc23961481)

[14. No Ofertas Alternativas 18](#_Toc23961482)

[15. Precios de la Oferta y Descuentos 18](#_Toc23961483)

[16. Monedas de la Oferta y de Pagos 19](#_Toc23961484)

[17. Documentos que Comprenden la Oferta Técnica 19](#_Toc23961485)

[18. Documentos que Establecen las Calificaciones del Licitante 19](#_Toc23961486)

[19. Periodo de Validez de las Ofertas 19](#_Toc23961487)

[20. Fianza de la Oferta 20](#_Toc23961488)

[21. Formato y Firma de la Oferta 21](#_Toc23961489)

[D. Presentación y Apertura de Ofertas 22](#_Toc23961490)

[22. Sellado y Marcado de Ofertas 22](#_Toc23961491)

[23. Plazo de Presentación de Ofertas 23](#_Toc23961492)

[24. Ofertas Fuera de Plazo 23](#_Toc23961493)

[25. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta 23](#_Toc23961494)

[26. Apertura de Ofertas 24](#_Toc23961495)

[27. Confidencialidad 25](#_Toc23961496)

[E. Evaluación y Comparación de Ofertas 25](#_Toc23961497)

[28. Aclaración de Ofertas 26](#_Toc23961498)

[29. Evaluación de las Ofertas Técnicas y Aviso a Licitantes 26](#_Toc23961499)

[30. Apertura y Evaluación de Ofertas Financieras 27](#_Toc23961500)

[31. Conversión a Moneda Única 28](#_Toc23961501)

[32. Razonabilidad de Precios 28](#_Toc23961502)

[33. No Margen de Preferencia a Empresas Nacionales 28](#_Toc23961503)

[34. Desempeño Pasado y Verificación de Recomendaciones 29](#_Toc23961504)

[35. Derecho del Cliente de Aceptar Cualquier Oferta y de Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas 29](#_Toc23961505)

[F. Adjudicación del Contrato 30](#_Toc23961506)

[36. Criterios de Adjudicación 30](#_Toc23961507)

[37. Aviso de Adjudicación y Firma del Contrato 30](#_Toc23961508)

[39. Firma del Contrato 30](#_Toc23961509)

[40. Garantía de Cumplimiento 31](#_Toc23961510)

[41. Publicación del Aviso de Adjudicación 32](#_Toc23961511)

[42. Inconsistencias con las Guías de Adquisición del Programa MCC 32](#_Toc23961512)

[43. Condiciones Aplicables al Compacto 32](#_Toc23961513)

[44. Árbitro 32](#_Toc23961514)

[45. Pago por Adelantado y Garantía 32](#_Toc23961515)

[46. Sistema de Informes de Desempeño Pasado de Contratistas 33](#_Toc23961516)

[47. Fecha de Inicio 33](#_Toc23961517)

[Sección II. Hoja de Datos de Licitación 34](#_Toc23961518)

[Anexo 1 de la Sección II – Hoja de Datos de Licitación - Procedimiento para la Presentación Electrónica de Ofertas 39](#_Toc23961519)

[Sección III. Revisión de Oferta , Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación 40](#_Toc23961520)

[1. Proceso 40](#_Toc23961521)

[2. Calificación 43](#_Toc23961522)

[Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera 56](#_Toc23961523)

[A. Formulario de Presentación de Ofertas 57](#_Toc23961524)

[Formulario de Fianza de la Oferta (Garantía Bancaria) 59](#_Toc23961525)

[B. Formularios de Calificación del Licitante 61](#_Toc23961526)

[Formulario ELI-1: Hoja de Información de Licitante 62](#_Toc23961527)

[Formulario ELI-2: Hoja de Información de Sociedad en Participación/Asociación/Subcontratista 63](#_Toc23961528)

[ELI-3. Formulario de Certificación de Empresa Propiedad del Gobierno 64](#_Toc23961529)

[Formulario CON–1 Historial de Incumplimiento de Contrato 68](#_Toc23961530)

[FIN-1. Situación Financiera 71](#_Toc23961531)

[FIN-2. Volumen de Construcción Anual Promedio 72](#_Toc23961532)

[FIN-3. Recursos Financieros 73](#_Toc23961533)

[FIN-4. Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Progreso 74](#_Toc23961534)

[Formulario EXP-1: Experiencia General de Construcción 75](#_Toc23961535)

[Formulario EXP-2: Experiencia Similar de Construcción 76](#_Toc23961536)

[Formulario EXP-3: Experiencia Específica en Actividades Clave de Construcción 77](#_Toc23961537)

[Formulario EXP-4: Experiencia en Administración Ambiental y Social (E&S) 79](#_Toc23961538)

[Formulario EXP-5: Experiencia en Administración de Salud y Seguridad (H&S) 80](#_Toc23961539)

[Formulario REF-1: Recomendaciones de Contratos Financiados por MCC 82](#_Toc23961540)

[C. Formularios de Oferta Técnica 83](#_Toc23961541)

[D. Carta de Oferta Financiera 93](#_Toc23961542)

[Sección V. Requisitos de las Obras 99](#_Toc23961543)

[Sección VI. Condiciones Generales del Contrato 101](#_Toc23961544)

[1. Definiciones 102](#_Toc23961545)

[2. Interpretación 107](#_Toc23961546)

[3. Idioma y Ley 108](#_Toc23961547)

[4. Decisiones del Ingeniero 108](#_Toc23961548)

[5. Delegación 108](#_Toc23961549)

[6. Comunicaciones 108](#_Toc23961550)

[7. Subcontratación 109](#_Toc23961551)

[8. Otros Contratistas 109](#_Toc23961552)

[9. Personal 109](#_Toc23961553)

[10. Riesgos del Cliente y del Contratista 109](#_Toc23961554)

[11. Riesgos del Cliente 109](#_Toc23961555)

[12. Riesgos del Contratista 110](#_Toc23961556)

[13. Seguro 110](#_Toc23961557)

[14. Elegibilidad; Origen de Equipo, Material y Servicios 111](#_Toc23961558)

[15. Consultas sobre las Condiciones Particulares del Contrato 111](#_Toc23961559)

[16. Contratista que Construirá las Obras 111](#_Toc23961560)

[17. Las Obras se completarán en la Fecha Propuesta de Finalización 111](#_Toc23961561)

[18. Aprobación por el Ingeniero 112](#_Toc23961562)

[19. Acceso al Sitio del Contratista 112](#_Toc23961563)

[20. Acceso al Sitio del Ingeniero 112](#_Toc23961564)

[21. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 112](#_Toc23961565)

[22. Conflictos 112](#_Toc23961566)

[23. Procedimiento para Conflictos 113](#_Toc23961567)

[24. Sustitución del Árbitro 113](#_Toc23961568)

[25. Conflicto de Intereses 114](#_Toc23961569)

[26. Comisiones y Honorarios 114](#_Toc23961570)

[27. Confidencialidad 114](#_Toc23961571)

[28. Totalidad del Contrato 115](#_Toc23961572)

[29. Programa 115](#_Toc23961573)

[30. Ampliación de la Fecha Propuesta de Finalización 115](#_Toc23961574)

[31. Aceleración 116](#_Toc23961575)

[32. Demoras Ordenadas por elIngeniero 116](#_Toc23961576)

[33. Reuniones Administrativas 116](#_Toc23961577)

[34. Advertencia Temprana 117](#_Toc23961578)

[35. Identificación de Defectos 117](#_Toc23961579)

[36. Pruebas 117](#_Toc23961580)

[37. Corrección de Defectos 117](#_Toc23961581)

[38. Defectos No Corregidos 117](#_Toc23961582)

[41. Variaciones 119](#_Toc23961583)

[42. Pagos por Variaciones 119](#_Toc23961584)

[43. Previsiones de Flujo de Efectivo 119](#_Toc23961585)

[44. Certificados de Pago 120](#_Toc23961586)

[45. Pagos 120](#_Toc23961587)

[46. Eventos de Compensación 121](#_Toc23961588)

[48. Monedas 124](#_Toc23961589)

[49. Ajuste de Precios 124](#_Toc23961590)

[50. Retención 125](#_Toc23961591)

[51. Estimación de Daños y Perjuicios 125](#_Toc23961592)

[52. Bonificación 125](#_Toc23961593)

[53. Pago por Adelantado 126](#_Toc23961594)

[54. Garantías 126](#_Toc23961595)

[55. Jornadas 126](#_Toc23961596)

[56. Costo de Reparaciones 127](#_Toc23961597)

[57. Finalización 127](#_Toc23961598)

[58. Entregas 127](#_Toc23961599)

[59. Cuenta Final 127](#_Toc23961600)

[60. Planos, Manuales de Operación y Mantenimiento 127](#_Toc23961601)

[61. Rescisión 128](#_Toc23961602)

[62. Pagos en casos de Recisión 129](#_Toc23961603)

[63. Propiedad 130](#_Toc23961604)

[64. Fuerza Mayor 130](#_Toc23961605)

[65. Estipulaciones Exigidas de MCC; Estipulaciones sobre Transferencias Directas 131](#_Toc23961606)

[66. Corrupción o Fraude 132](#_Toc23961607)

[67. Combate a la Trata de Personas 135](#_Toc23961608)

[68. Procedimientos de Seguridad 137](#_Toc23961609)

[69. Concientización sobre el VIH 138](#_Toc23961610)

[70. Protección del Ambiente 138](#_Toc23961611)

[71. Personal y Mano de Obra 140](#_Toc23961612)

[72. Género 141](#_Toc23961613)

[73. Prohibición del Trabajo Forzado u Obligatorio 142](#_Toc23961614)

[74. Prohibición de Trabajos Infantiles Perjudiciales 142](#_Toc23961615)

[75. Prohibición de Acoso Sexual 142](#_Toc23961616)

[76. No Discriminación e Igualdad de Oportunidades 143](#_Toc23961617)

[77. Mecanismo de Reparación de Agravio para el Personal del Contratista y Subcontratista 143](#_Toc23961618)

[Sección VII. Formulario de Condiciones Particulares del Contrato y Anexo al Contrato 145](#_Toc23961619)

[Anexo A: Estipulaciones Adicionales 151](#_Toc23961620)

[Sección VIII. 152](#_Toc23961621)

[Aviso de Intención de Adjudicación,carta de aceptación, contracto, Formulario de la Garantía de Cumplimiento, formulario de Auto-Certificación del Proveedor, Formulario de Auto-Certificación de Proveedores, formularios de la Garantía de Cumplimiento, garantía de pago por adelantado y garantía de retención de dinero 152](#_Toc23961622)

[Formulario de Aviso de Intención de Adjudicación 153](#_Toc23961623)

[Carta de Aceptación 154](#_Toc23961624)

[Formulario del Contrato 156](#_Toc23961625)

[Formulario de Certificación con Cumplimiento de Sanciones 158](#_Toc23961626)

[Formulario de Autocertificación para Consultores / Contratistas/Proveedores 163](#_Toc23961627)

[Formulario de Garantía Bancaria de Desempeño 166](#_Toc23961628)

[Formulario de Garantía Bancaria de Pago por Adelantado 168](#_Toc23961629)

[Formulario de Garantía de Retención de Dinero 170](#_Toc23961630)

**Carta de** **Invitación a Licitar**

**[Ciudad, País]**

**[Mes, Día, Año]**

Asunto: [**insertar nombre y número de adquisición]**

Estimado(a) Señor(a):

Los Estados Unidos de América que actúan a través de la Corporación del Desafío del Milenio ("MCC") y [insertar el país] que actúa a través de su gobierno (el "Gobierno") han firmado un Acuerdo del Desafío del Milenio para la asistencia de la Cuenta del Desafío del Milenio para ayudar a facilitar la reducción de la pobreza mediante el crecimiento económico en [insertar país] (el "Compacto") en la cantidad de aproximada de [insertar la cantidad de Compacto] dólares estadounidenses ("Financiamiento de MCC"). El Gobierno, por medio de la Cuenta del Desafío del Milenio - [\_\_\_\_] (el "Cliente") tiene la intención de aplicar una parte de la Financiación de MCC a los pagos elegibles en virtud de un contrato asociado con estas Invitaciones a Licitar. Cualquiera de los pagos efectuados por el Cliente conforme al contrato propuesto estará sujeto, en todos los aspectos, a las cláusulas del Compacto y documentos afines, incluyendo restricciones sobre el uso y la distribución del Financiamiento de MCC. Ninguna parte, a excepción del Gobierno y el Cliente, deberá atribuirse derechos derivados del Compacto ni podrá realizar reclamos sobre la ganancia del Financiamiento de MCC. El Compacto y sus documentos afines pueden ser encontrar en el sitio web de MCC ([www.mcc.gov](http://www.mcc.gov)) y en el sitio web del Cliente.

El programa del Compacto incluye **[describir brevemente de la mejor forma posible los objetivos y las estrategias generales y específicos del programa del Compacto, las áreas generales de enfoque y los proyectos específicos propuestos, la duración prevista y otra información sobre antecedentes que pudiera ser provechosa para los posibles Licitantes].**

El Cliente por la presente solicita a los Licitantes interesados a presentar Ofertas en pliego cerrado para cumplimiento y finalización de **[insertar el nombre del contrato]**, que se ofrece como un contrato de precio unitario basado en la Lista de Cantidades[[2]](#footnote-3).

Se alienta a todos los Licitantes elegibles a participar. El proceso de selección, tal como se describe, incluye un paso de calificación, que deberá incluir la revisión de desempeño pasado y verificación de recomendaciones, y deberá estar sujeto a verificación antes de la adjudicación del contrato.

Se seleccionará un Contratista por medio de los procedimientos de Selección Basada en Calidad y Precios ("QPBS") el cual modifica los procedimientos de Licitación Pública tal como se describe en el Documento de Licitación que acompaña a esta Invitación a Licitar, de acuerdo con las Guías de Adquisición del Programa MCC, las cuales pueden ser encontradas en el sitio web de MCC ([www.mcc.gov/ppg](http://www.mcc.gov/ppg)).

Debe observarse que **[insertar sí/no]** se celebrará una reunión previa a la Oferta, tal como se describe en la Hoja de Datos de Licitación (“**BDS**”), Sección II del presente Documento de Licitación.

Todas las Ofertas deben estar acompañadas de una Fianza de la Oferta en la forma y cantidad especificada en la BDS. Las Ofertas deben presentarse a la dirección y según la manera especificada en la BDS, a más tardar **[insertar fecha y hora local]**.

Las Ofertas presentadas por Licitantes serán evaluadas por un Panel de Evaluación Técnica (TEP, por sus siglas en inglés) competente. La evaluación incluirá una evaluación de la capacidad de los Licitantes para llevar a cabo tanto la construcción de las obras y también de los precios propuestos por los Licitantes, todo de acuerdo con la Sección III, Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante.

Los Licitantes deben tener en cuenta que las distancias y las formalidades de aduana pueden precisar de más tiempo de entrega del esperado. En ninguna circunstancia se aceptarán Ofertas Fuera de Plazo y serán devueltas sin abrir a petición por escrito del Licitante y a su propio costo.

Tenga en cuenta que las Ofertas electrónicas **[serán/no serán]** aceptadas.

Atentamente,

**[Agente de Adquisiciones]**

**Por parte del Cliente / Entidad MCA**

**[Dirección]**

**[Número de teléfono]**

**[Número de fax]**

**[Dirección de correo electrónico]**

**PARTE 1**

**PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

Sección I. Instrucciones para Licitantes

A. General

*En la Parte 1 (Procedimientos de Licitación) y 2 (Requisitos de las Obras) del presente Documento de Licitación, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados señalados.*

|  |  |
| --- | --- |
|  | 1. [“Programa de Actividades” significa el Programa de Actividades completo y con precio que forma parte de la Oferta.][[3]](#footnote-4) 2. “Suplemento” o “Suplementos” significa una modificación a este Documento de Licitación emitida por el Cliente. 3. "Asociación" o "asociación" significa toda asociación de entidades que conforman al Licitante. 4. "BDS" significa, por sus siglas en inglés, Hoja de Datos de Licitación en la Sección II (Hoja de Datos de Licitación) de este Documento de Licitación, la cual se utiliza para reflejar los requisitos y / o condiciones específicas. 5. "Oferta" significa una oferta para la provisión de las Obras presentada por un Licitante en respuesta a este Documento de Licitación. 6. "Fianza de la Oferta" significa la fianza que se le puede exigir a un Licitante que entregue como parte de su Oferta de acuerdo con la Cláusula 20 de las ITB. 7. “Licitante” significa toda entidad o persona elegible, incluyendo todo asociado de dicha entidad o personal elegible que presente una Oferta. 8. “Documento de Licitación” significa el presente documento, incluyendo todo Suplemento que pueda ser realizado por el Cliente. 9. ["Lista de Cantidades" significa la Lista de Cantidades completa y con precio que forma parte de la Oferta].[[4]](#footnote-5) 10. “CESMP” significa por sus siglas en inglés, el Plan de Administración Ambiental y Social del Contratista preparado por el Contratista y aprobado por el Ingeniero en virtud del Contrato. 11. “Compacto” significa el Compacto del Desafío del Milenio celebrado entre Estados Unidos de América, actuando por medio de la Corporación Desafío del Milenio y el Gobierno, celebrado el día **[fecha],** el cual podrá ser modificado de manera regular. 12. “Licitación Pública” o “CB", por sus siglas en inglés, significa los procedimientos de licitación pública establecidos en las Guías de Adquisición del Programa MCC. 13. "Contrato" significa el contrato que se propone celebrar entre el Cliente y el Contratista, incluyendo todos los documentos especificados en la Sub-Cláusula 2.3 de las GCC, y todos los adjuntos, apéndices, y todos los documentos incorporados como referencia en el mismo. 14. “Acuerdo de Contrato” significa el formulario completado con el título “Formulario del Acuerdo de Contrato” incluido en la Sección IX (Anexo a las Condiciones Particulares - Formularios del Contrato) las cuales serán emitidas por el Cliente con la Carta de Aceptación. 15. "Precio del Contrato" significa el precio definido en la Sub-Cláusula 1.1 (n) del CCG e incluye ajustes de acuerdo con el Contrato. 16. "Contratista" significa la (s) entidad (es) o persona (s), que es (son) responsable de facilitar las Obras al Cliente en virtud del Contrato. 17. “CPPRS” o “Sistema de Sistema de Informes de Desempeño Pasado de Contratistas” significa el Sistema de Informes de Desempeño Pasado de Contratistas de MCC, el cual se mantiene y se utiliza de acuerdo con la Parte 2 de las Guías de Adquisición del Programa MCC. 18. “Cliente” significa la entidad a la que se hace referencia en las ITB 1.1, la parte con la cual el Contratista firma el Contrato para la facilitación de las Obras. 19. "Ingeniero" significa la persona nombrada en las PCC (o cualquier otra persona competente designada por el Cliente y notificada al Contratista para actuar en reemplazo del Ingeniero bajo los términos del Contrato) quien es responsable de supervisar el cumplimiento de las Obras y de administrar el Contrato. 20. “Administración Directa” tiene la definición dada al término en las Guías de Adquisición del Programa de MCC. 21. “GCC” significa, por sus siglas en inglés, Condiciones Generales del Contrato. 22. “Gobierno” significa el gobierno de **[País]**. 23. “Empresa Propiedad del Gobierno” o “GOE” por sus siglas en inglés, tienen la definición dada al término en las Guías de Adquisición del Programa de MCC. 24. “HSMP” significa por sus siglas en inglés, el Plan de Administración Ambiental y Social preparado por el Contratista y aprobado por el Ingeniero en virtud del Contrato. 25. “Normas de Desempeño de IFC” significa las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional***.*** 26. “Instrucciones para Licitantes” o “ITB” por sus siglas en inglés, significa la Sección I Instrucciones para Licitantes del presente documento de licitación, incluyendo todas Suplemento, que ofrezca a los Licitantes la información necesaria para preparar sus Ofertas. 27. “Carta de Aceptación” significa el formulario completado con el título “Formulario de la Carta de Aceptación” incluido en la Sección IX (Anexo a las Condiciones Particulares - Formularios del Contrato) las cuales serán emitidas por el Cliente con el Acuerdo de Contrato. 28. "Carta de Oferta Financiera" significa el formulario completo con el título "Formulario de Oferta Financiera" incluida en la Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera, los cuales forman parte de la Oferta del Licitante. 29. "Entidad de Cuenta del Desafío del Milenio" o "Entidad MCA" significa una entidad responsable designada por un gobierno para implementar un acuerdo. 30. "Corporación Desafío del Milenio" o MCC, por sus siglas en inglés, significa la Corporación Desafío del Milenio, una corporación del Gobierno de los Estados Unidos, que actúa en nombre del Gobierno de los Estados Unidos. 31. "Política AFC de MCC" significa la política identificada en la Cláusula 3 de las ITB. 32. "Política de Lucha Contra la Trata de Personas de MCC" significa la política identificada en la Cláusula 4.3 de las ITB. 33. “Financiamiento de MCC” significa el financiamiento que MCC ha puesto a disposición del Gobierno en virtud a los términos del Compacto. 34. “Guías de Adquisición del Programa de MCC” o “MCC PPG” significa las Guías de Adquisiciones del Programa MCC y sus modificaciones publicadas de manera regular en el sitio web de MCC en [www.mcc.gov](http://www.mcc.gov). 35. “Aviso de Intención de Adjudicación” significa el formulario completado con el título “Aviso de Intención de Adjudicación” incluido en la Sección VIII, Formulario de Notificación de Intención de Adjudicación, el cual será emitido por el Cliente de acuerdo con las ITB 37.1. 36. “PCC” significa Condiciones Particulares del Contrato. 37. “Garantía de Cumplimiento” significa la Garantía que el Contratista debe presentar de acuerdo con la Sub-Cláusula 54 de las GCC. 38. “Sitio” significa el lugar identificado en las Especificaciones Técnicas donde se efectuarán las Obras. 39. "Plan de Integración Social y de Género" significa el plan del Cliente para maximizar los impactos sociales positivos de los proyectos del Compacto, y para abordar las inquietudes sociales y de género interrelacionadas tales como la trata de personas, el trabajo infantil y forzado y el VIH / SIDA. 40. “Impuestos” tiene el significado dado con al término en el Compacto. 41. "Oferta Técnica" se refiere a la información técnica presentada como parte de la Oferta del Licitante de acuerdo con la Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera. 42. “Trata de Personas” o “TIP” (por sus siglas en inglés) tiene el significado que se le ha dado al término en las Guías de Adquisición del Programa de MCC, y tal como se establece en las ITB 4.1. 43. "Obras" significa lo que el Contrato requiere que el Contratista construya, instale y entregue al Cliente. |
| ****Alcance de la Oferta**** | 1.1 El Cliente **identificado en la BDS** ha emitido una Invitación a Licitar junto con el presente Documento de Licitación para la adquisición de Obras, tal como se especifica en la Parte 2, Requisitos de las Obras. La Oferta seleccionada se determinará de acuerdo con los principios de ***Selección Basada en Calidad y Costos*** establecidos en las Guías de Adquisición del Programa MCC y de acuerdo con la Sección III, Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante. El nombre, la identificación y el número de lotes de esta adquisición se **facilitan en la BDS**. |
| ****Fuente de los Fondos**** | 2.1 Los Estados Unidos de América, actuando a través de la Corporación del Desafío del Milenio y el Gobierno, han firmado el Compacto. El Gobierno, que actúa por medio del Cliente, tiene la intención de utilizar una porción del Financiamiento de MCC a pagos elegibles en virtud del Contrato. Cualquier pago hecho bajo el Contrato con Financiamiento de MCC estará sujeto, en todos los aspectos, a las cláusulas del Compacto y documentos afines, incluidas restricciones sobre el uso y la distribución del Financiamiento de MCC. Ninguna parte, a excepción del Gobierno y el Cliente, deberá atribuirse derechos derivados del Compacto ni podrá realizar reclamos sobre cualquier ganancia del Financiamiento de MCC. El Compacto y sus documentos afines pueden ser encontrar en el sitio web de MCC ([www.mcc.gov](http://www.mcc.gov)) o bien en el sitio web del Cliente. |
| ****Corrupción y Fraude**** | 1. MCC requiere que todos los beneficiarios del Financiamiento de MCC, incluida la Entidad MCA y cualesquiera solicitantes, Licitante, Proveedor, contratista, subcontratista, consultor y sub consultor de conformidad con cualquier contrato financiado por MCC, observen las más altas normas de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. La Política de MCC sobre Prevención, Detección y Corrección de Fraudes y Corrupciones en las Operaciones de MCC (la “Política de AFC de MCC”) se aplica a todas las adquisiciones y contratos relacionados con el Financiamiento de MCC y se encuentra en el sitio web de MCC. La Política AFC de MCC requiere que las compañías y entidades que reciban Financiamiento de MCC se notifiquen de dicha Política AFC y certifiquen a la Entidad MCA que tienen implementados compromisos y procedimientos aceptables para abordar las potenciales prácticas fraudulentas y corruptas.   Para fines de estas estipulaciones, los términos que se detallan a continuación se definen de la siguiente manera:   * 1. ***“práctica coercitiva”*** significa impedir o dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o a su propiedad, para influir de forma indebida en sus acciones vinculadas con la implementación de cualquier contrato respaldado, total o parcialmente, por Financiamiento de MCC, incluyendo aquellas acciones relacionadas con un proceso de adquisición o con el cumplimiento de un contrato;   2. ***“práctica de colusión”*** significa un acuerdo tácito o explícito entre dos o más partes para realizar una práctica coercitiva, corrupta, o fraudulenta, obstructora o prohibida, incluido cualquier acuerdo planeado para fijar, estabilizar, o mantener los precios o para privar de algún modo a la Entidad MCA de los beneficios derivados de una competencia libre y abierta;   3. ***“práctica corrupta”*** significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir de forma indebida en las acciones de un funcionario público, personal de la Entidad MCA, personal de MCC, consultores o empleados de otras entidades que participan en trabajo respaldado, total o parcialmente, por Financiamiento de MCC, incluyendo trabajo relacionado con la toma o la revisión de decisiones de selección, la promoción de otro modo en el proceso de selección o en el cumplimiento de contrato o la realización de cualquier pago a terceros en relación con un contrato o para promoverlo;   4. ***“práctica fraudulenta”*** significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier falsedad que, de forma deliberada o temeraria, engañe o intente engañar a una parte para obtener beneficios económicos u otro beneficio en conexión con la implementación de un contrato respaldado, total o parcialmente, con Financiamiento de MCC, incluyendo cualquier acto u omisión diseñado para influir indebidamente(o tratar de influir) en un proceso de selección o en el cumplimiento de un contrato o para evitar (o tratar de evitar) cumplir con una obligación;   5. ***“practica obstructora de investigación de denuncias de prácticas fraudulentas o corruptas”*** significa cualquier acción que se lleva a cabo en conexión con la implementación de algún contrato respaldado, total o parcialmente, con Financiamiento de MCC: (a) que resulte de la destrucción intencional, la falsificación, la alteración, el encubrimiento de pruebas o la formulación de declaraciones falsas a investigadores o a cualquier funcionario para impedir una investigación por alegaciones de una práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta o prohibida; o (b) que amenace, acose o intimide a cualquier parte para impedir que revele sus conocimientos sobre cuestiones relevantes en una investigación o que continúe con la investigación; o (c) que trate de impedir una inspección y/o el ejercicio de derechos de auditoría de MCC y/o la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) responsable de MCC en virtud de un compacto, un acuerdo del programa umbral o acuerdos afines;   6. “***prácticas prohibidas***” significa cualquier acción que infrinja la Sección E (Cumplimiento de Leyes contra Corrupción) Sección F (Cumplimiento Leyes Contra Lavado de Dinero) y Sección G (Cumplimiento de Leyes contra Financiamiento de Terroristas y Otras Restricciones) del Anexo de Estipulaciones Generales que se incluirán en los contratos financiados por MCC.  1. El Cliente rechazará una Oferta (y MCC negará la aprobación de la adjudicación de un Contrato propuesto) si determina que el Licitante seleccionado para la adjudicación ha participado, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas de colusión, corruptas, fraudulentas, obstructoras, o prohibidas en el curso de la competencia del Contrato. 2. MCC y el Cliente tienen el derecho de sancionar a un Licitante o Contratista, incluyendo declarar que el Licitante o el Contratista no son elegibles, ya sea indefinidamente o por un período de tiempo establecido, para que se le adjudique cualquier contrato financiado por MCC, si en cualquier momento MCC o el Cliente determinan que el Licitante o el Contratista, ha participado directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas, obstructivas o prohibidas en el curso de la competencia o durante el cumplimiento de dicho contrato. 3. MCC y el Cliente tienen el derecho de exigir que se incluya una disposición en el Contrato que requiere que el Licitante o el Contratista seleccionado le permita al Cliente, a MCC, o cualquier persona designada de MCC, inspeccionar al Licitante o al Contratista, o a cualquiera de los proveedores o subcontratistas en el Contrato, las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con la presentación de su Oferta o el cumplimiento del Contrato y para que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por auditores nombrados por MCC o por el Cliente, con la aprobación de MCC. 4. Además, MCC tiene el derecho de cancelar cualquier parte del Financiamiento de MCC destinado al Contrato si determina que en un momento dado cualquier representante de un beneficiario del Financiamiento de MCC participó en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas, obstructivas o prohibidas durante el proceso de selección o durante el cumplimiento de cualquier contrato financiado por MCC sin que el Cliente actuara rápida y adecuadamente para emprender las medidas satisfactorias para MCC conducentes a resolver la situación. |
| ****Requisitos Ambientales y Sociales****  **Trata de Personas** | 4.1 MCC observa una política de cero tolerancias con respecto a la Trata de Personas. La Trata de Personas (“TIP”) es el delito que consiste en utilizar la fuerza, el fraude y/o la coerción para explotar a otra persona. La Trata de Personas puede consistir en servidumbre doméstica, peonaje forzado, trabajos forzados, servidumbre sexual, servidumbre por deudas y el uso de niños soldados. Estas prácticas privan a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumentan los riesgos de salud globales, impulsan las crecientes redes de crimen organizado y pueden perpetuar los niveles de pobreza e impedir el desarrollo. MCC está comprometida en asegurar que se tomen las medidas necesarias para prevenir, mitigar y supervisar los riesgos de la Trata de Personas en los países socios y en proyectos con financiación MCC.  4.2 Sección V, Requisitos de las Obras, del presente Documento de Licitación puede establecer ciertas prohibiciones, requisitos para el Contratista, recursos y otras disposiciones que se convertirán en parte vinculante de cualquier Contrato que se pueda celebrar en relación con esta licitación. Como tal, esas disposiciones, si se incluyen, deben ser consideradas cuidadosamente.  4.3 Se puede encontrar información adicional sobre los requisitos de MCC para combatir la Trata de Personas, en la Política de Lucha Contra la Trata de Personas de MCC en el sitio web de MCC <https://www.mcc.gov/resources/doc/policy-counter-trafficking-in-persons-policy>). Todos los contratos financiados por MCC deben cumplir con los Requisitos Mínimos de Conformidad Contra la Trata de Personas. Los Contratos para proyectos clasificados por MCC como de alto riesgo para la TIP están obligados a implementar un Plan de Gestión de Riesgo de TIP según lo estipulado en la Política (el cual será desarrollado por la Entidad MCA, e implementado por el contratista correspondiente). |
| **Normas de Desempeño de IFC** | 4.4 El Licitante y el Contratista se deberán asegurar de que sus actividades, incluyendo las actividades realizadas por sus subcontratistas en virtud del Contrato, cumplan con las Directrices Medioambientales de MCC (tal como se define dicho término en el Acuerdo o acuerdo relacionado, disponibles en <http://www.mcc.gov>), y que no es probable que 'causen un riesgo significativo para la salud, el medio ambiente o la seguridad', tal como se define en las Directrices Medioambientales de MCC. El Licitante y el Contratista también debe cumplir con las Normas de Desempeño de IFC a los fines del Contrato. Se puede encontrar información adicional sobre las Normas de Desempeño de IFC aquí: <http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards>. |
| ****Elegibilidad****  **Licitantes Elegibles** | 5.1 Los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes ITB se aplicarán al Licitante, incluyendo todas las partes que constituyen al Licitante, para cualquier parte del Contrato, incluyendo los servicios relacionados.  5.2 Un Licitante puede ser una entidad privada, ciertas entidades de propiedad gubernamental (de acuerdo con las Guías de Adquisición del Programa MCC, tal como se describe en las ITB, 5.4), o cualquier combinación de dichas entidades respaldada por una carta de intención para celebrar un acuerdo o bajo un contrato existente, en asociación en forma de sociedad en participación u otra asociación.  5.3 Un Licitante, todas las partes que constituyen el Licitante, y cualquier subcontratista y proveedor de cualquier parte del Contrato, incluyendo los servicios relacionados, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones de nacionalidad especificadas en las presentes Sección, 5. Se considerará que una entidad tiene la nacionalidad de un país si dicha entidad está constituida, incorporada o registrada en, y operan de conformidad con las disposiciones de las leyes de ese país. |
| **Empresas Propiedad del Gobierno** | 5.4 Las Empresas Propiedad del Gobierno ("GOE", por sus siglas en inglés) no son elegibles para competir por contratos financiados por MCC para bienes u obras. GOEs (a) no pueden ser parte de ningún contrato financiado por MCC para bienes u obras adquiridas a través de un proceso público de adquisición, licitación limitada, contratación directa o selección de fuente exclusiva; y (b) no puede ser precalificada o preseleccionada para ningún contrato financiado por MCC que se anticipa que serán adquiridos por estos medios. Esta prohibición no se aplica a las unidades de Administración Directa que son propiedad del Gobierno del País del Cliente, o las instituciones educativas y centros de investigación propiedad del Gobierno, ni a ninguna entidad estadística, de cartografía, otras entidades técnicas que no estén constituidas principalmente con fines comerciales o empresariales, o cuando MCC otorgue una exención de acuerdo con la Parte 7 de las Guías de Adquisición del Programa de MCC. Todos los Licitantes deben certificar su estado como parte de la presentación de su Oferta. |
| **Sociedad en Participación o Asociación** | 5.5 En el caso de que un Licitante sea, o se proponga ser, una sociedad en participación u otra Asociación (a) todos los miembros de la sociedad en participación o asociación deben cumplir con los requisitos legales, financieros, de litigio, elegibilidad y otros requisitos establecidos en el presente Documento de Licitación; (b) todos los miembros de la sociedad en participación o la asociación serán responsables solidariamente del cumplimiento del Contrato; y (c) la sociedad en participación o la asociación nominarán a un representante que tendrá la autoridad para llevar a cabo todas las actividades comerciales en nombre de cualquiera y todos los miembros de la sociedad en participación o la asociación, si se le otorga el Contrato, durante el cumplimiento del Contrato. |
| **Conflicto de Intereses** | 5.6 Un Licitante no deberá tener conflicto de intereses. Todos los Licitantes que tengan conflicto de intereses deberán ser descalificados, a menos que el conflicto de interés haya sido mitigado y la mitigación haya sido aprobada por MCC. El Cliente exige que los Licitantes y Contratistas tengan en cuenta los intereses del Cliente en todo momento, que eviten estrictamente los conflictos de intereses, incluidos los conflictos con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos, y que actúen sin consideración alguna para futuras obras. Sin limitación de la generalidad de lo anterior, un Licitante o Contratista, incluyendo todas las partes que constituyen el Licitante, o Contratista y todo subcontratista y proveedor de cualquier parte del Contrato, incluyendo los servicios relacionados, y su personal y afiliados respectivos, puede considerarse que tienen un conflicto de interés y (i) en el caso un Licitante puede ser descalificado o (ii) en el caso de un Contratista, el Contrato puede ser rescindido si:   * 1. tienen por lo menos un socio mayoritario en común con una o más partes en el proceso contemplado en este Documento de Licitación; o bien   2. tienen el mismo representante legal que otro Licitante para fines de esta Oferta; o bien   3. tienen una relación, directamente o bien a través de terceros que les permita tener acceso a información o influencia sobre la Oferta de otro Licitante, o influir en las decisiones del Cliente con respecto al proceso de selección para esta adquisición; o bien   4. participa en más de una Oferta en este proceso; la participación de un Licitante en más de una Oferta dará como resultado la descalificación de todas las Ofertas en las que esté involucrada la parte; sin embargo, esta disposición no limita la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o bien   5. son, o han sido asociados en el pasado, con una persona o entidad, o cualquiera de sus afiliadas, que ha sido contratada para proporcionar servicios de consultoría para la preparación del diseño, Especificaciones Técnicas, u otros documentos utilizados para la adquisición y provisión de las Obras bajo el Contrato; o bien   6. cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone que sea contratado) por el Cliente como el Ingeniero para el Contrato; o bien   7. son ellos mismos, o tienen una relación comercial o de parentesco con, (i) un miembro de la junta directiva o personal del Cliente, (ii) el personal de la entidad implementadora del proyecto, o (iii) el Agente de Adquisiciones o el Agente Fiscal (según se define en el Compacto o en los acuerdos relacionados) contratado por el Cliente en relación con el Compacto, cualquiera de los cuales está directa o indirectamente involucrado en cualquier parte de (A) la preparación del presente Documento de Licitación, (B) el proceso de selección para esta adquisición, o (C) supervisión del Contrato, a menos que el conflicto derivado de esta relación se haya resuelto de una manera aceptable para MCC; o bien   8. cualquiera de sus afiliados ha sido o, en la actualidad, está contratado por el Cliente en capacidad del Agente de Adquisiciones o Agente Fiscal en virtud del Compacto.   Los Licitantes y el Contratista tienen la obligación de dar a conocer cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para servir los mejores intereses del Cliente, o que se pueda percibir razonablemente que tiene este efecto. La falta de divulgación de dichas situaciones puede dar lugar a la descalificación del Licitante o del Contratista, o la rescisión del Contrato. |
| **Inelegibilidad** | 5.7 Un Licitante, todas las partes que constituyen al Licitante, y cualquier subcontratista y proveedor de cualquier parte del Contrato, incluyendo los servicios relacionados, y su respectivo personal y afiliados, no deberán ser personas o entidades bajo (a) una declaración de inelegibilidad por involucrarse en coerción, colusión, corrupción, fraude, obstrucción de investigación de alegaciones de fraude o corrupción, o prácticas prohibidas según lo contemplado en la anterior ITC 3.1, o bien (b) que se haya declarado inelegible para poder participar en una contratación de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Parte 10 de las Guías de Adquisición del Programa MCC (Procedimientos de Verificación de Elegibilidad) los cuales pueden ser encontrados en el sitio web de MCC. Esto también eliminaría la elegibilidad de participar en adquisición a cualquier entidad que esté organizada o tenga su sede principal de operaciones o una parte significativa de las mismas en cualquier país sujeto a sanciones o restricciones por ley o política de Estados Unidos. |
|  | 5.8 Un Licitante o Contratista, todas las partes que constituyen al Licitante o Contratista y cualquier subcontratista o proveedores para cualquier parte del Contrato, incluidos los servicios relacionados, y su personal respectivo y afiliados que de otra manera no serán elegibles por una razón descrita en esta ITB 5, no obstante, se excluirán si:   1. por condiciones legales o reglamentos oficiales, el Gobierno prohíbe las relaciones comerciales con el país del Licitante o Contratista (incluyendo todo asociados, subcontratistas y proveedores, así como sus respectivas filiales); o bien 2. por cumplimiento de una de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas asumida bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno prohíbe la importación de bienes del país del Licitante o Contratista (incluyendo sus asociados, subcontratistas y proveedores, así como sus respectivas filiales) o cualquier pago a entidades en dicho país; o bien 3. dicho Licitante o Contratista, cualquiera de las partes que constituyen al Licitante o al Contratista, cualquier subcontratista o proveedor, o sus respectivos empleados o afiliados son considerados como no elegibles por MCC de conformidad con cualquier política u orientación que pueda, de manera regular, estar vigente, tal como publicada en el sitio web de MCC. |
|  | 5.9 Los Licitantes o Contratistas también deben cumplir con todos los demás criterios de elegibilidad contenidos en las Guías de Adquisición del Programa MCC. En el caso de que un Licitante o Contratista tenga la intención de unirse a un asociado, dicho asociado también estará sujeto a los criterios de elegibilidad establecidos en este Documento de Licitación y en las Guías de Adquisición del Programa MCC. |
| **Prueba de Elegibilidad Continua**  **Comisiones y Gratificaciones** | 5.10 Los Licitantes deberán entregar evidencia de su elegibilidad continua de manera satisfactoria para el Cliente, según lo solicite razonablemente el Cliente.  5.11 Un Licitante o Proveedor proporcionará información acerca de las comisiones y gratificaciones, si las hubiera, pagadas o por pagar relacionadas con esta adquisición o su Oferta y durante el cumplimiento del Contrato, si el Licitante recibe el Contrato, según se solicita en el presente Documentos de Licitación. |
| ****Materiales, Equipos y Servicios Elegibles**** | 6.1 Los materiales, equipos y servicios que se suministrarán en virtud del Contrato pueden tener su origen en cualquier país sujeto a las mismas restricciones especificadas para los Licitantes y sus asociados y el personal que se detallan en la anterior ITB 5.3. A solicitud del Cliente, los Licitantes deberán presentar evidencia del origen de materiales, equipos y servicios.  6.2 Para los fines de la ITB 6.1 anterior, "origen" significa el lugar donde se extraen, siembran, cultivan, producen, fabrican o procesan los materiales y equipos, y desde donde se brindan los servicios. Los materiales y equipo se producen cuando, a través de la fabricación, el procesamiento o el ensamblaje sustancial o importante de componentes, se obtiene un artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente en sus características básicas, propósitos o utilidad de sus componentes subyacentes.  6.3 El origen de los materiales, equipos y servicios es distinto de la nacionalidad del Licitante.  6.4 El país de origen de los principales artículos de plantas, materiales, bienes y servicios facilitados en virtud del Contrato debe indicarse en el Anexo a la Oferta incluido en la Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera. Durante la implementación del Contrato, las fuentes utilizadas serán verificadas por el Ingeniero del Cliente. |

## B. Contenido del Documento de Licitación

|  |  |
| --- | --- |
| ****Secciones del Documento de Licitación**** | 7.1 El presente Documento de Licitación consta de las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones indicadas a continuación y debe leerse juntamente con cualquier Suplemento añadido conforme a las ITB 9.  **PARTE 1 Procedimientos de Licitación**   * Sección I. Instrucciones para Licitantes * Sección II. Hoja de Datos de Licitación * Sección III. Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación * Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera   **Parte 2 Requisitos de las Obras**   * Sección V. Requisitos de las Obras   **PARTE 3 – Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato**   * Sección VI. Condiciones Generales del Contrato * Sección VII. Formulario de Condiciones Particulares del Contrato y Anexo al Contrato * Sección VIII. Formulario de Aviso de Intención de Adjudicación * Sección IX. Anexo a las Condiciones Particulares y Formularios del Contrato   7.2 La Invitación a Licitar emitida por el Cliente no forma parte del Documento de Licitación.  7.3 El Cliente no es responsable de la integridad de este Documento de Licitación y sus Anexos si no se obtuvieron directamente de la fuente declarada por el Cliente en la Invitación a Licitar.  7.4 Se espera que el Licitante examine todas las instrucciones, formularios, términos y las Especificaciones Técnicas en el presente Documento de Licitación. El no cumplir con presentar toda la información o documentación requerida por este Documento de Licitación puede resultar en el rechazo de la Oferta. |
| ****Aclaración del Documento de Licitación**** | 8.1 Un posible Licitante que requiera cualquier aclaración de Documentos de Licitación se deberá comunicar con el Cliente por escrito a la dirección del Cliente **indicada en la BDS**. El Cliente responderá por escrito a cualquier petición de aclaración, siempre que dicha petición sea recibida antes del número de días **indicados en la BDS** previos al plazo de presentación de Ofertas. El Cliente deberá publicar las respuestas en su sitio web, incluyendo una descripción de la consulta, pero sin identificar su fuente, a más tardar el número de días **especificado en la BDS** antes del plazo de presentación de Ofertas. En caso de que la aclaración resultare en cambios a los elementos esenciales del presente Documento de Licitación, el Cliente deberá modificar el presente Documento de Licitación según los procedimientos que figuran en las y las ITB 9.  8.2 Se recomienda al Licitante que visite y examine el Sitio de Obras y sus alrededores y obtenga, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para la construcción de las Obras. Los costos de la visita al Sitio deberán correr a cargo del Licitante. Si la visita al Sitio es organizada por el Cliente, esto se deberá **indicar en la BDS**.  8.3 El Licitante y cualquiera de su personal o agentes recibirán permiso de parte del Cliente para ingresar a sus instalaciones y terrenos con el propósito de dicha visita con la condición expresa de que el Licitante, su personal y agentes deberán liberar e indemnizar al Cliente y su personal y agentes de y contra toda responsabilidad con respecto a los mismos, y serán responsables de la muerte o lesiones personales, pérdida o daño a la propiedad, y de cualquier otra pérdida, daño, costos y gastos incurridos como resultado de la inspección.  8.4 El representante designado del Licitante está invitado a participar en una reunión previa a la Oferta, si **una está estipulada en la BDS**. El propósito de la reunión será aclarar temas, y responder interrogantes acerca de cualquier asunto que pueda abordarse en esa etapa.  8.5 Se solicita al Licitante, en la medida que sea posible, que envíe sus preguntas por escrito, para comunicarse con el Cliente a más tardar el número de días antes de la reunión previa a la Oferta, tal como se **especifica en la BDS**.  8.6 Las actas de la reunión previa a la Oferta, incluyendo el texto de las preguntas y respuestas planteadas en la reunión, sin identificar la fuente, se publicarán en el sitio web del Cliente, tal como se **indica en la BDS.** Cualquier modificación al presente Documento de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Oferta será realizada por el Cliente exclusivamente a través de la emisión de un Suplemento y no a través de las actas de la reunión previa a la Oferta. |
| ****Modificaciones al Documento de Licitación**** | 9.1 En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de las Ofertas, el Cliente puede modificar el presente Documento de Licitación mediante la emisión de Suplementos.  9.2 Todo Suplemento emitido formará parte del presente Documento de Licitación y se deberá comunicar por escrito a todos los posibles Licitantes y, se deberá publicar en el sitio web del Cliente.  9.3 Si el Cliente ha seguido un proceso de preinscripción, todos los Suplementos también se deberán comunicar por escrito a todos los Licitantes preinscritos, y se deberán publicar en el sitio web del Cliente.  9.4 Para ofrecer a los posibles Licitantes un plazo razonable para tener en cuenta un Suplemento al preparar sus Ofertas, el Cliente puede extender el plazo para la presentación de Ofertas a su entera discreción. |

## C. Preparación de Ofertas

|  |  |
| --- | --- |
| ****Costo de Licitar********Idioma de la Oferta**** | 10.1 Salvo que se **disponga lo contrario en la BDS**, el Licitante deberá asumir todos los costos asociados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Cliente no deberá ser responsable de dichos costos, independientemente de la conducta o el resultado del proceso de la licitación.  11.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relacionados con la Oferta intercambiados por el Licitante y el Cliente, deberán estar escritos en inglés. Los documentos de respaldo y la literatura impresa que forman parte de la Oferta pueden estar en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los pasajes relevantes en inglés, en cuyo caso, prevalecerá la traducción en inglés. |
| ****Documentos que Componen la Oferta**** | 12.1 La Oferta deberá comprender lo siguiente:   1. Oferta Técnica y Oferta Financiera de acuerdo con la Sección IV, Formularios de la Oferta Técnica y Financiera; 2. Todos los Formularios de la Oferta de acuerdo con la Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera, incluyendo la Lista de Cantidades con Precios[[5]](#footnote-6) de acuerdo con las ITB 13 y 15; 3. Fianza de la Oferta, de acuerdo con las ITB 20; 4. Confirmación por escrito que autoriza al firmante de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las ITB 21.2; 5. Documento Justificativo de las calificaciones del Licitante para cumplir con el Contrato si se acepta su Oferta; y 6. cualquier otro material que los Licitantes deben completar y presentar, tal como se especifica en la BDS.   12.2 Si se presenta en copia impresa, la Oferta deberá estar compuesta por un solo sobre externo, que contenga dos sobres internos cerrados, con la Oferta Técnica y la Oferta Financiera, respectivamente.  12.3 La Oferta Técnica deberá incluir la propuesta del Licitante para la construcción de las Obras según lo estipulado en la Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera, con suficiente detalle para demostrar la capacidad de la Oferta Técnica del Licitante para cumplir con los requisitos del Cliente y con el tiempo de finalización. La Oferta Técnica no deberá incluir ninguna información financiera que no sea la información requerida en los Formularios FIN-1, FIN-2, FIN-3, y FIN-4. Una Oferta Técnica que contenga información de precios que se requiera específicamente ser presentada con la Oferta Financiera se considerará que no tiene la capacidad de ajuste a lo solicitado y será rechazada.  12.4 La Oferta Financiera deberá incluir la información estipulada en la Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera, con suficiente detalle para demostrar la capacidad de la Oferta Financiera del Licitante para cumplir con los requisitos del Cliente y con el tiempo de finalización.  12.5 Además de los requisitos anteriores, las Ofertas presentadas por una sociedad en participación u otra asociación deberán incluir una copia del acuerdo de asociación / sociedad en participación celebrado por todos los miembros. Alternativamente, todos los miembros firmarán una carta de intención para ejecutar un acuerdo de sociedad en participación / asociación y la presentarán con la Oferta, junto con una copia del acuerdo propuesto.  12.6 Si existe un cambio en la estructura legal del Licitante después de la presentación de la Oferta, el Licitante deberá informar al Cliente de inmediato. Sin embargo, ningún cambio de estructura legal deberá servir para satisfacer un requisito de calificación que no se cumplió en el momento del plazo de presentación de la Oferta. |
| ****Cartas de Ofertas Técnicas y Financieras y Programas**** | * 1. La Carta de Oferta Técnica, el Formulario de Carta de Oferta Financiera y Programas, incluyendo la Lista de Cantidades[[6]](#footnote-7), se deberán preparar utilizando los formularios pertinentes que se facilitan en la Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera y en la Sección V. Requisitos de las Obras, respectivamente. Los formularios deben completarse sin alteraciones en el texto, y no se aceptarán sustitutos. Todos los campos en blanco deben ser completados con la información solicitada. |
| ****No Ofertas Alternativas**** | 14.1 Las Ofertas alternativas no deberán ser consideradas. |
| ****Precios de la Oferta y Descuentos**** | 15.1 Los precios y descuentos cotizados por el Licitante en la Carta de Oferta Financiera y en las Lista de Cantidades se deberán apegar al requisito que se especifica a continuación. Los descuentos, si corresponde, deben ser tal como se **especifican en la BDS.**  15.2 El Licitante deberá completar las tarifas y precios de todos los artículos de las Obras descritas en la Lista de Cantidades.[[7]](#footnote-8) Los artículos contra los cuales el Licitante no haya ingresado tarifa o precio no serán pagados por el Cliente, y se considerarán cubiertos por los precios de otros artículos en la Lista de Cantidades.[[8]](#footnote-9)  15.3 El precio que se cotizará en la Carta de Oferta Financiera, de acuerdo con las ITB 13.1, deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido.  15.4 El Licitante deberá cotizar cualquier descuento incondicional e indicar el método para su aplicación en la Carta de Oferta, de acuerdo con las ITB 13.1.  15.5 Salvo que lo contrario **se especifique en la BDS** y en el Contrato, las tarifas y los precios cotizados por el Licitante están sujetos a ajustes durante el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las disposiciones de las Condiciones del Contrato. En tal caso, el Licitante deberá facilitar los índices y las ponderaciones para las fórmulas de ajuste de precios en el Programa de Datos Ajustados, y el Cliente puede exigir al Licitante que justifique sus índices y ponderaciones propuestas.  15.6 Si así se **especifica en la BDS 1.1**, se están invitando Ofertas para lotes individuales ***o*** para cualquier combinación de lotes (paquetes). Los Licitantes que deseen ofrecer cualquier reducción de precio para la adjudicación de más de un lote deberán especificar en su Oferta las reducciones de precio aplicables a cada paquete, o, alternativamente, a lotes individuales dentro del paquete. Las reducciones de precio o descuentos se deberán presentar de acuerdo con las ITB 15.4, siempre que las Ofertas de todos los lotes se presenten y abran al mismo tiempo.  15.7 GCC 47 establece las disposiciones de impuestos del Contrato. Los Licitantes deben revisar esta cláusula cuidadosamente al preparar su Oferta. |
| ****Monedas de la Oferta y de Pagos**** | 16.1 La(s) monedas(s) de la Oferta será(n) y la(s) moneda(s) de pagos, deberán ser las **especificada en la BDS.** |
| ****Documentos que Comprenden la Oferta Técnica**** | 17.1 El Licitante deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una declaración de métodos de trabajo, equipo, personal, programa y cualquier otra información estipulada en la Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera, con suficiente detalle para demostrar la capacidad de la Oferta Técnica del Licitante para cumplir con los requisitos de la obra, y con el tiempo de finalización. |
| ****Documentos que Establecen las Calificaciones del Licitante**** | 18.1 De acuerdo con la Sección III, Revisión de la Oferta, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Licitante, para establecer que las calificaciones del Licitante cumplen con los requisitos establecidos en esta sección, el Licitante deberá presentar toda la información, solicitada en las hojas de información y formularios correspondientes incluidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera. |
| ****Periodo de Validez de las Ofertas**** | 19.1 Las Ofertas deberán permanecer válidas durante el período **especificado en la BDS** posterior a la fecha límite de presentación de la oferta prescrita por el Cliente. Una Oferta válida por un período más corto podrá ser rechazada por el Cliente por no cumplir con la capacidad de ajuste a lo solicitado.  19.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Cliente puede solicitar a los Licitantes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. La petición y las respuestas se deberán hacer por escrito. Si se solicita una Fianza de la Oferta, también deberá extenderse por veintiocho (28) días posteriores al plazo del período de validez ampliado. Un Licitante puede rechazar la petición sin perder la Fianza de la Oferta. No se requerirá, ni se le permitirá a un Licitante que acepte la petición modificar su Oferta, salvo a la discreción del Cliente.  19.3 Si la adjudicación se demora por un período que exceda los ochenta y cuatro (84) días posteriores al vencimiento de la validez de la Oferta inicial, se deberán aplicarán las siguientes condiciones:   1. Las tarifas unitarias cotizadas por los Licitantes en su Lista de Cantidades[[9]](#footnote-10) con precio se deberán ajustar por el factor **especificado en la BDS**; y 2. La evaluación de la Oferta se deberá basar en el precio de la Oferta sin tener en cuenta ningún ajuste aplicado en conformidad con la sección (a) anterior. |
| ****Fianza de la Oferta**** | 20.1 El Licitante deberá presentar, como parte de su Oferta Técnica, una Fianza de la Oferta en su forma original y en la cantidad y moneda **especificada en la BDS**. Si un Licitante presenta ofertas para varios lotes, la Fianza de la Oferta requerida deberá ser la **especificada en el BDS**.  20.1 Salvo que lo contrario se especifique en la BDS, la Fianza de la Oferta será una garantía a la vista, a opción del Licitante, en cualquiera de las siguientes formas:   1. una garantía bancaria incondicional; o bien 2. una carta de crédito irrevocable, de fuente acreditada en un país elegible.   Si la Fianza de la Oferta es emitida por una institución financiera ubicada fuera del país del Cliente, la Fianza de la Oferta debe ser confirmada por una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Cliente, que sea satisfactoria para el Cliente, para que la Fianza de la Oferta sea ejecutable. En el caso de una garantía bancaria, la Fianza de la Oferta se deberá presentar utilizando el Formulario de Fianza de la Oferta incluida en la Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Cliente antes de la presentación de la Oferta. En ambos casos, el formulario debe incluir el nombre completo del Licitante e identificar a la institución financiera correspondiente si la institución financiera está ubicada fuera del país del Cliente. La fianza de la Oferta deberá permanecer válida durante veintiocho (28) días posteriores al período de validez original de la Oferta, o más allá de cualquier período de extensión, si así se solicita en las ITB 19.2.  20.3 Cualquier Oferta que no esté acompañada de una Fianza de la Oferta que cumpla y en conformidad, será rechazada por el Cliente por no tener la capacidad de ajuste a lo solicitado. Se informa a los Licitantes que una Declaración de Fianza de Oferta, o una Garantía de Oferta no es una forma aceptable de Fianza de la Oferta, y si se presenta una Declaración de fianza de Oferta, o una Garantía de Oferta como Fianza de la Oferta, la Oferta se deberá considerar que no tiene capacidad de ajuste a lo solicitado y será rechazada.  20.4 La Fianza de la Oferta de los Licitantes no seleccionados deberá ser devuelta tan pronto como sea posible una vez que el Licitante seleccionado haya firmado el Contrato y proporcionado la Garantía de Cumplimiento requerida.  20.5 La Fianza de la Oferta del Licitantes seleccionados deberá ser devuelta tan pronto como sea posible una vez que el Licitante seleccionado haya firmado el Contrato y proporcionado la Garantía de Cumplimiento requerida.  20.6 La Fianza de la Oferta de una Sociedad en Participación u otra asociación, deberá presentarse a nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si la asociación no ha sido constituida legalmente en el momento de la licitación, la Fianza de la Oferta deberá estar a nombre de todos los socios futuros nombrados en la carta de intención a la que se hace referencia en las ITB 12.2.  20.7 La Fianza de la Oferta, puede declarase perdida, a la entera discreción del Cliente:   1. si un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Licitante en el formulario de Carta de Oferta, excepto por lo dispuesto en las ITB 19.2, en caso de extensión de la Oferta; o bien 2. si el Licitante seleccionado no firma el Contrato de acuerdo con las ITB 39, o no presenta una Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Cláusula 54 de las GCC, tal como se describe en las ITB 40. |
| ****Formato y Firma de la Oferta**** | 21.1 El Licitante deberá preparar un original de los documentos que forman la Oferta, tal como se describe en las ITB 12, y marcarlo claramente como Original. Además, el Licitante deberá presentar copias de la Oferta, en la cantidad especificada en la BDS y marcar claramente cada una de ellas como Copia. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, el original prevalecerá.  21.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán estar mecanografiadas y firmadas por una persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Una carta de autorización deberá consistir de confirmación por escrito tal como se especifica en la BDS y deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el puesto que ocupa cada persona que firma la autorización debe escribirse o imprimirse debajo de la firma. Todas las páginas de la Oferta en las que se han presentado respuestas o efectuado modificaciones deberán estar firmadas o marcadas con las iniciales de la (a) persona (s) que firma la Oferta.  21.3 Una Oferta presentada por una Sociedad en Participación u otra asociación deberá cumplir con los siguientes requisitos:   1. ser firmada de manera que sea legalmente vinculante para todos los socios; e 2. incluir la autorización de los representantes del Contratista; y estar firmada por aquellos legalmente autorizados para firmar en nombre de la Sociedad en Participación o asociación.   21.4 Cualquier alteración, borrado o sobreescritura solo será válida si está firmada o marcada con las iniciales de la persona que firma la Oferta. |

## D. Presentación y Apertura de Ofertas

|  |  |
| --- | --- |
| ****Sellado y Marcado de Ofertas**** | 22.1 Los Licitantes pueden presentar sus Ofertas por correo o en persona. Cuando así se **especifique en la BDS**, los Licitantes tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente. Los Licitantes que presenten ofertas electrónicamente, **si así lo permite la BDS**, deberán seguir los procedimientos de presentación electrónica de ofertas **especificados en la** BDS.  22.2 El representante autorizado del Licitante que firme los documentos "Originales" de la Oferta Técnica y Financiera deberá presentar dentro de la Oferta Técnica una autorización en forma de una carta de autorización por escrito que demuestre que la persona que firma ha sido debidamente autorizada para firmar los documentos "Originales” en nombre del Licitante. Las Oferta Técnicas firmadas y las Ofertas Financieras firmadas, deben estar claramente marcadas como "Original".  22.3 Las copias de la Oferta Técnica y de la Oferta Financiera deberán estar claramente marcadas como "Copia". Se prefiere que todas las copias requeridas se realicen fotocopiando el "Original" según corresponda. Sin embargo, el Licitante debe tener en cuenta que si las copias se hacen por cualquier otro medio y se encuentran discrepancias entre el original y cualquiera de las copias de los documentos relevantes, entonces deberá prevalecer el "Original".  22.4 El "Original"y cada "Copia" de la Oferta Técnica se deberá colocar en un sobre / paquete sellado claramente marcado como **"Oferta Técnica"**. De manera similar, el "Original" y cada "Copia" de la Propuesta Financiera se deberá colocar en un sobre / paquete sellado claramente marcado como **"Oferta Financiera"**.  22.5 Cada sobre / paquete deberá llevar el nombre y la dirección de la Entidad MCA según se **indica en la BDS**, el nombre y la dirección del Licitante (en caso de que deban devolverse sin abrir, y el Nombre de Licitación tal como seindica en la a la BDS).  22.6 Además, el sobre / paquete que contiene el original y las copias de la Oferta Financiera deberá ser marcado con advertencia de **"No Abrir con la Oferta Técnica".**  Si la Oferta Financiera no se presenta en un sobre / paquete sellado por separado debidamente marcado como se indicó anteriormente, esto constituirá un motivo para declarar que la Oferta que no cumple con la capacidad de ajuste a lo solicitado.  22.7 Los dos sobres / paquetes que contienen la Oferta Técnica y la Oferta Financiera deberán ser colocados en un sobre exterior o caja de cartón (según corresponda) y se sellados de forma segura para evitar su apertura prematura. El exterior de dicho sobre / paquete deberá llevar la dirección de presentación, el nombre y la dirección del Licitante, el nombre del número de referencia de la asignación, y debe estar claramente marcado **"No Abrir, Excepto en Presencia del Funcionario Designado, Antes de [indicar fecha y hora de presentación]" tal como se indica en la BDS.**  22.3 El Cliente no deberá ser responsable por sobres / paquetes extraviados, perdidos, o abiertos de manera prematura si el sobre / paquete exterior no está sellado y / o marcado según lo estipulado. Esta circunstancia puede ser motivo de rechazo de un Oferta. |
| ****Plazo de Presentación de Ofertas**** | 23.1 Las Ofertas deben ser presentadas al Cliente en la dirección indicada y no más tarde en la fecha y hora **especificadas en la BDS.** Se deberán aceptar ofertas electrónicas si así se **especifica en la BDS**.  23.2 El Cliente puede, a su discreción, extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante la modificación del presente Documento de Licitación de acuerdo con ITB 9, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Cliente y de los Licitantes previamente sujetos al plazo original deberán quedar sujetos al nuevo plazo ampliado. |
| ****Ofertas Fuera de Plazo**** | 24.1 El Cliente no deberá considerar ninguna Oferta recibida después del plazo de presentación de Ofertas, conforme a las ITB 23. Toda Oferta recibida por el Cliente posterior a al plazo de presentación de Ofertas deberá ser declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta sin abrir a cargo del Licitante, si así lo solicita el Licitante. |
| ****Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta**** | 25.1 Un Licitante puede retirar, sustituir o modificar su Oferta después de que haya sido presentada, pero antes del plazo de presentación de Ofertas, mediante el envío de un aviso por escrito, debidamente firmado por un representante autorizado, el cual deberá incluir una copia de la autorización de acuerdo con las ITB 21 (excepto que los avisos de retiro no requieren copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta debe acompañar el aviso escrito correspondiente. Todos los avisos deben:   1. ser preparados y presentados de acuerdo con las ITB 21 y 22 (excepto que los avisos de retiro no requieren copias), y además, los sobres respectivos deben estar claramente marcados como “Retiro”, “Sustitución” o “Modificación” y 2. ser recibidos por el Cliente antes de la fecha límite prescrita para la presentación de Ofertas, en conformidad con las ITB 23.   25.2 Las Ofertas con petición de ser retiradas de acuerdo con las ITB 25.1, deberán ser devueltas sin abrir a expensas del Licitante al Licitante, si así lo solicita el Licitante.  25.3 Ninguna Oferta puede ser retirada, sustituida o modificada en el intervalo entre la fecha de plazo para la presentación de Ofertas y el vencimiento del período de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de Oferta Financiera o cualquier ampliación de la misma. |
| ****Apertura de Ofertas**** | 26.1 El Cliente deberá abrir las Ofertas en público en la dirección, fecha y hora especificadas en la BDS. Cualquier persona puede asistir a la apertura de la Oferta, incluyendo representantes de Licitantes y miembros del público en general.  26.2 Primeramente, se abrirán y leerán los sobres marcados como Retiro y no se abrirá el sobre que contiene la Oferta correspondiente, sino que se le regresará al Licitante. No se deberá permitir el retiro de ninguna Oferta, salvo que el aviso de retiro correspondiente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en la apertura de la Ofertas. A continuación, los sobres marcados como "Sustitución" se abrirán, se leerán y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que se está sustituyendo, la Oferta sustituida no se abrirá, sino que se devolverá al Licitante. No se permitirá la sustitución de la Oferta, salvo que el aviso de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y se lea en voz alta en la apertura de la Oferta. Los sobres como Modificación se abrirán y se leerán con la Oferta correspondiente. No se permitirá la modificación de la Oferta, salvo que el aviso de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y se lea en voz alta en la apertura de la Oferta. Solo las Ofertas que se abren y se leen en voz alta en la apertura de Ofertas se deberán considerar más a fondo.  26.3 Las Ofertas Técnicas y las Ofertas Financieras deben clasificarse según corresponda. Las Ofertas Técnicas se abrirán según lo **especificado en la BDS**. La Entidad MCA se deberá asegurar de que las Propuestas Financieras permanezcan selladas y almacenadas de manera segura hasta después de que se haya completado la evaluación de las Ofertas Técnicas.  26.4 Las sustituciones y modificaciones presentadas de conformidad con la Cláusula 25 de las ITB que no hayan sido recibidas por el Cliente antes de la fecha de plazo prescrita para la presentación de las Ofertas no se considerarán para una evaluación adicional, independientemente de las circunstancias. Las Ofertas fuera de plazo, retiradas y sustituidas serán devueltas sin abrir a solicitud y costo del Licitante.  26.5 El Cliente prepara un registro de la apertura de la Oferta el cual deberá incluir, como mínimo, el nombre del Licitante y si hubo un retiro, sustitución o modificación; y la presencia o ausencia de una Fianza de la Oferta. Los representantes del Licitante que estén presentes deberán firmar el acta. La omisión de cualquier firma en el registro no deberá invalidar el contenido y el efecto del registro. Se deberá publicar una copia del registro en el sitio web del Cliente. |
| ****Confidencialidad**** | E. Evaluación y Comparación de Ofertas 27.1 Desde el momento en que se abren las Ofertas hasta el momento en que se adjudica el Contrato, los Licitantes no pueden comunicarse con el Cliente acerca de ningún asunto relacionado con su Oferta Técnica u Oferta Financiera. La información relacionada con la evaluación de las Ofertas y las recomendaciones de adjudicación del Contrato no se divulgará a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente interesada en dicho proceso hasta que se haya anunciado la publicación de la adjudicación al Licitante seleccionado de conformidad con las ITB 41.1. El uso indebido por parte de cualquier Licitante de información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su Oferta o puede invalidar todo el proceso de adquisición.  27.2 Cualquier intento o esfuerzo por parte de un Licitante para influir en el Cliente en la evaluación de las Ofertas o decisiones de adjudicación del Contrato puede resultar en el rechazo de su Oferta y puede someter al Licitante a las disposiciones del Gobierno y del Cliente, y las políticas antifraude y corrupción de MCC y la aplicación de otras sanciones y recursos en la medida en que corresponda.  27.3 No obstante, lo declarado anteriormente, desde el momento de la apertura de las Ofertas, hasta el momento de la adjudicación del Contrato, si algún Licitante desea comunicarse con el Cliente sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, puede hacerlo por escrito a la dirección **especificada en la BDS**. |
| ****Aclaración de Ofertas**** | 28.1 Con el propósito de asistir en la examinación, evaluación y comparación de las Ofertas, el Cliente puede, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante aclaración de su Oferta. No se deberá tomar en cuenta ninguna aclaración presentada por un Licitante que no sea en respuesta a una aclaración solicitada por el Cliente. La petición de aclaración de parte del Cliente y la respuesta del Licitante deberán hacerse por escrito. No se deberá procurar obtener, ofrecerá, ni permitirá ningún cambio en los precios o el contenido esencial de la Oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Cliente durante la evaluación de las Ofertas de acuerdo con las ITB 31.  28.2 Si un Licitante no entrega aclaraciones de su Oferta en la fecha y hora establecidas en la petición de aclaración del Cliente, su Oferta puede ser rechazada. |
| Evaluación de las Ofertas Técnicas y Aviso a Licitantes | 29.1 El TEP deberá evaluar las Ofertas Técnicas en función de su capacidad de respuesta a los Requisitos del Cliente, al aplicar los criterios de evaluación, los subcriterios y el sistema de puntos **especificados en la BDS**. Cada Oferta con capacidad de ajuste a lo solicitado recibirá una calificación técnica (St). Una Oferta deberá ser rechazada en esta etapa si no responde a los aspectos importantes del Documento de Licitación, y en particular a los Requisitos del Cliente, o si no logra **la calificación técnica mínima indicada en la Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación.**  29.2 Como parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas, el TEP también llevará a cabo un examen de los requisitos de calificación para determinar si el Licitante cumple con los requisitos de calificación descritos en las ITB 5, 6, 18 y 33 y la Sección III, Criterios de Calificación y Evaluación. La determinación se deberá basar en un examen de documentación justificativa de las calificaciones del Licitante presentadas por el Licitante, de conformidad con las ITB 18, el historial de desempeño del Licitante, una revisión de recomendaciones y cualquier otra fuente a discreción del Cliente. Una determinación afirmativa de la calificación será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Licitante, y el incumplimiento de las calificaciones requeridas se considerará como una Oferta Técnica que no tiene la capacidad de ajuste a lo solicitado.  29.3 Una vez completada la evaluación de las Ofertas Técnicas, y después de recibir una calificación de "no objeción" de parte de MCC (si corresponde), el Cliente deberá notificar a todos los Licitantes que hayan presentado Ofertas de (a) aquellas Ofertas Técnicas que se consideraron que no tenían la capacidad de ajuste a lo solicitado, (b ) los calificaciones técnicas de esas Ofertas Técnicas que se consideraron con capacidad de ajuste a lo solicitado, y (c) a aquellos que obtuvieron la calificación mínima, la fecha, la hora y el lugar para la apertura de las Ofertas Financieras.  29.4 El aviso también deberá informar a aquellos Consultores cuyas Ofertas Técnicas no cumplieron con la calificación mínima, o que se consideraron que no tenían la capacidad de ajuste a lo solicitado, que sus Propuestas Financieras se devolverán sin abrir después de que el Cliente haya completado el proceso. |
| Apertura y Evaluación de Ofertas Financieras | 30.1 Las Ofertas Financieras se abrirán públicamente en presencia de los representantes de los Licitantes que elijan asistir en la fecha, hora y lugar indicados en el aviso emitido de conformidad con las ITB 29.3. Todas las Ofertas Financieras, primero serán inspeccionadas para confirmar que se hayan mantenido selladas y sin abrir. Solamente se abrirán las Ofertas Financieras de aquellos Licitantes que cumplan con la calificación mínima, y que también tengan la capacidad de ajuste a lo solicitado en las calificaciones requeridas, posterior a esto, se abrirá la etapa de Evaluación Técnica. La Calificación Técnica (St) y solo el Precio Total de la Oferta, como se indica en la Carta de Oferta Financiera, se leerán en voz alta y se registrarán. Posteriormente, se deberá enviar una copia del registro a los Licitantes cuyas Ofertas financieras se abrieron, y a MCC.  30.2 El Panel de Evaluación de la Oferta Financiera corregirá, como parte de la Revisión de Precios cualquier error computacional, y en casos de discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras prevalecerá el primero. Además de las correcciones anteriores, las actividades y los artículos descritos en la Oferta Técnica, pero que no contienen un precio, se deberá asumir que se han incluido en los precios de otras actividades o artículos. En los casos en que una actividad o partida se cuantifique de forma diferente en la Oferta Financiera de la Oferta Técnica, no se aplicarán correcciones a la Oferta Financiera a este respecto. Si los Licitantes no están obligados a presentar Ofertas Financieras en una moneda única, los precios se deberán convertir a una moneda única para fines de evaluación, utilizando los tipos de cambio de venta, fuente y fecha **indicados en la BDS**.  30.3 Durante la revisión de precios según las ITB 30.2, el Cliente deberá corregir los errores aritméticos sobre la siguiente base:   1. si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene al multiplicar el precio unitario y la cantidad, el precio unitario deberá prevalecer y el precio total se corregirá, salvo que, en opinión del Cliente, exista una obvia colocación errónea del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso deberá prevalecer el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario; 2. si hay un error en un total correspondiente a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y el total deberá ser corregido; y 3. si existe una discrepancia de cantidades entre palabras y cifras, deberá prevalecer la cantidad expresada en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras esté relacionada a un error aritmético, en cuyo caso deberá prevalecer la cantidad expresada en cifras, de acuerdo con las anteriores secciones (a) y (b).   30.4 Si el Licitante no acepta la corrección de errores, se deberá rechazar su Oferta.  30.5 La Oferta Financiera (Fm) evaluada de menor costo recibirá el máximo puntaje financiero (Sf) de 100 puntos. Los puntajes financieros (Sf) de las otras Ofertas Financieras se calcularán según se indica en la Sección III: Las Ofertas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y financieros (Sf) combinados, calculados con la fórmula: S = St x T% + Sf x P%, utilizando las ponderaciones (T = la ponderación dada a la Oferta Técnica; P = la ponderación dada a la Oferta Financiera; T + P = 1) tal como se **indica en la BDS**.  30.6 El Licitante que logre el puntaje técnico y financiero combinado más alto será recomendado para la adjudicación del Contrato, y que también cumpla con éxito los requisitos de calificación y los requisitos de calificación posteriores, si así se especifica, se recomendará para la adjudicación del Contrato. |
| ****Conversión a Moneda Única**** | 31.1 Para fines de evaluación y de comparación, la(s) moneda(s) de las Ofertas se deberá(n) convertir a una moneda única según se **especifica en la BDS**. |
| ****Razonabilidad de Precios**** | 32.1 Si el análisis de razonabilidad de precios sugiere que una Oferta está significativamente desequilibrada o con mayor peso de precios al principio, el Cliente puede requerir que el Licitante realice un análisis de precios detallado para cualquiera o todos los elementos de la Lista de Cantidades que demuestre la consistencia interna de los precios con los métodos de construcción y el programa propuesto.  32.2 Una determinación negativa de razonabilidad del precio (ya sea demasiado alta o demasiado baja) podrá ser una razón para el rechazo de la Oferta a discreción del Cliente. El Licitante no deberá ser permitido cambiar su Oferta después de esta determinación. |
| ****No Margen de Preferencia a Empresas Nacionales**** | 33.1 De acuerdo con las Guías de Adquisición del Programa MCC, no se deberá utilizar un margen de preferencia para Licitantes nacionales. |
| ****Desempeño Pasado y Verificación de Recomendaciones**** | 34.1 De acuerdo con las Guías de Adquisición del Programa MCC, el desempeño del Licitante en contratos pasados será considerado un factor en la calificación del Licitante por parte del Cliente. El Cliente se reserva el derecho de verificar las recomendaciones de desempeño presentadas por el Licitante, o de utilizar cualquier otra fuente a discreción del Cliente. Si el Licitante (incluyendo cualquiera de sus asociados o miembros de una sociedades en participación / asociación) es o ha sido parte de un contrato financiado por MCC (ya sea con MCC directamente o con cualquier Entidad de Cuenta del Desafío del Milenio, en cualquier parte del mundo), ya sea como contratista principal, afiliado, asociado, subsidiaria, subcontratista, o en cualquier otra función, el Licitante debe identificar el contrato en su lista de recomendaciones presentadas con su Oferta, por medio del Formulario de Oferta, REF 1: Recomendaciones de Contratos Financiados por MCC El hecho de no incluir alguno de estos contratos puede ser utilizado para tomar una determinación negativa por parte del Cliente en el historial de desempeño del Licitante en contratos anteriores. Sin embargo, el hecho de no incluir ningún contrato en la lista debido a que el Licitante (incluidos cualquiera de sus asociados o miembros de la sociedad en participación / asociación) no ha sido parte en dicho contrato no será motivo de asignar una determinación negativa por parte del Cliente en el registro de desempeños pasados del Licitante. Es decir, no se requiere el desempeño previo en relación con un contrato financiado por MCC. El Cliente verificará las recomendaciones, incluidos los informes de desempeño pasados ​​del Licitante archivados en el Sistema de Informes de Desempeño Pasado del Contratista de MCC ("CPPRS"). Una determinación negativa por parte del Cliente sobre el registro de desempeño del Licitante en contratos anteriores puede ser una razón para descalificar al Licitante, a discreción del Cliente. |
| ****Derecho del Cliente de Aceptar Cualquier Oferta y de Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas**** | 35.1 El Cliente se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta y anular el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la Adjudicación del Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna ante los Licitantes. En caso de anulación, todas las Ofertas presentadas y, específicamente, las Fianza de la Oferta, se deberán devolver sin demora a los Licitantes a cargo del Cliente. Si todas las Ofertas son rechazadas, el Cliente deberá revisará las causas que justifican el rechazo y considerará realizar revisiones a las condiciones del Contrato, el diseño y las Especificaciones Técnicas, el alcance del Contrato o una combinación de estos, antes de invitar a nuevas Ofertas. El Cliente se reserva el derecho de cancelar la adquisición si esto ya no es el interés del Cliente. El rechazo de todas las Ofertas y la cancelación de la adquisición requieren la aprobación previa de MCC. |

## F. Adjudicación del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| ****Criterios de Adjudicación**** | 36.1 Sujeto a las ITB 35.1, el Cliente adjudicará el Contrato al Licitante que obtuvo el puntaje técnico y financiero combinado más alto, siempre que se determine que el Licitante está calificado para cumplir con el Contrato satisfactoriamente. |
| ****Aviso de Adjudicación y Firma del Contrato**** | 37.1 Antes de la expiración del período de validez de la Oferta, el Cliente deberá enviar un Aviso de Intención de Adjudicación al Licitante seleccionado. El Aviso de Intención de Adjudicación deberá incluir una declaración de que el Cliente deberá emitir una Carta de Aceptación y un borrador del Contrato después del vencimiento del período para presentar una impugnación de la Oferta y la resolución de cualquier impugnación de la Oferta que se pueda presentar. La entrega del Aviso de Intención de Adjudicación **no deberá constituir la formación de un contrato** entre el Cliente y el Licitante seleccionado, y no se crearán derechos legales o equitativos a través de la entrega del Aviso de Intención de Adjudicación.  37.2 Al mismo tiempo que emite el Aviso de Intención de Adjudicación, el Cliente deberá también dar aviso por escrito a todos los demás Licitantes de los resultados de la licitación. El Cliente deberá responder sin demora por escrito a cualquier Licitante que no haya sido seleccionado, quien, después de recibir el aviso de los resultados de la licitación, realice una solicitud por escrito para un informe según lo dispuesto en las Guías de Adquisición del Programa MCC, o que presente una impugnación formal de la Oferta. |
| 1. **Impugnación de Oferta**[[10]](#footnote-11) | 38.1 Los licitantes pueden impugnar los resultados de una adquisición solo de acuerdo con las reglas establecidas en El Sistema de Impugnación de Ofertas desarrollado por el Cliente y aprobado por la MCC. Las reglas y estipulaciones del Sistema de Impugnación de Ofertas son las que se encuentran publicadas en el sitio web del Cliente **indicadas en la BDS**. |
| ****Firma del Contrato**** | 39.1 Al vencer el período para la presentación oportuna de impugnación de Ofertas, y la resolución de cualquier impugnación de la Oferta que se presente, el Cliente deberá enviar la Carta de Aceptación al Licitante seleccionado. La Carta de Aceptación deberá especificar la suma que el Cliente pagará al Contratista en consideración del cumplimiento y finalización de las Obras y el requisito para que el Contratista repare cualquier defecto en las mismas, según lo prescrito por el Contrato. Hasta la preparación y entrada en efecto de un Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante entre el Cliente y el Contratista.  39.2 La Carta de Aceptación deberá incluir el Contrato para la revisión y firma del Licitante seleccionado.  39.3 Dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la emisión por parte del Cliente del Contrato, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Cliente, junto con una Garantía de Cumplimiento según las ITB 42, y el formulario de Certificación con Cumplimiento de Sanciones, y el Formulario de Auto-Certificación del Contratista.  39.4 Si el Cliente o el Licitante seleccionado requieren conducir negociaciones o aclaraciones, estas deberán completarse dentro de los mismos veintiocho (28) días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación por parte del Licitante seleccionado, salvo que ambas partes acuerden lo contrario por escrito. El hecho de no concluir las negociaciones / aclaraciones no exime al Licitante seleccionado de la presentación oportuna de la Garantía de Cumplimiento tal como se describe en las ITB 40.1, presentación del formulario de Certificación con Cumplimiento de Sanciones, y del Formulario de Auto-Certificación para Contratistas. |
| ****Garantía de Cumplimiento**** | 40.1 Dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación, el Licitante seleccionado deberá entregar al Cliente una Garantía de Cumplimiento de acuerdo con los términos de la Cláusula 54 de las CGC, y por la cantidad **especificada en la BDS**, para tal fin el formulario de Garantía de Cumplimiento incluida en la Sección IX, Anexo a las Condiciones Particulares del Contrato - Formularios de Contrato, u otra forma aceptable para el Cliente. Una institución extranjera que facilite la Garantía de Cumplimiento deberá contar con una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Cliente.  40.2 El incumplimiento de parte del Licitante seleccionado de presentar la garantía de cumplimiento mencionada anteriormente o no firmar el Contrato dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación, esto constituirá motivos suficientes para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Fianza de la Oferta. En tal caso, el Cliente puede adjudicar el Contrato al siguiente Licitante clasificado que el Cliente determine que está calificado para cumplir con el Contrato satisfactoriamente. |
| ****Publicación del Aviso de Adjudicación**** | 41.1 Al recibir el Contrato firmado y una Garantía de Cumplimiento válida, el Cliente deberá devolver las Fianzas de la Oferta de los Licitantes no seleccionados, y deberá publicar en *UNDB Online*, en *dgMarket*, y en el sitio web del Cliente y en otros lugares que MCC pueda especificar y de acuerdo con el Guías de Adquisición del Programa MCC, los resultados que identifiquen la Oferta y los números de lote, si corresponde, y la siguiente información:   1. el nombre del Licitante seleccionado; 2. el precio de la Oferta seleccionada, y el precio de la adjudicación del Contrato si es diferente; y 3. el periodo de vigencia y el resumen del alcance del Contrato adjudicado. |
| ****Inconsistencias con las Guías de Adquisición del Programa MCC**** | 42.1 La Adquisición que es objeto de este Documentos de Licitación se está llevando a cabo de acuerdo con y están sujetas en todos los aspectos a las Guías de Adquisición del Programa MCC. En el caso de cualquier conflicto entre cualquier sección o disposición de este Documento de Licitación (incluyendo todos suplementos que se puedan emitir a este Documentos de Licitación) y las Guías de Adquisición del Programa de MCC, deberán prevalecer los términos y requisitos de las Guías de Adquisición del Programa MCC, salvo que MCC haya otorgado una exención a las guías. |
| ****Condiciones Aplicables al Compacto**** | 43.1 Se le recomienda a los Licitantes examinar, y cuidadosamente considerar las estipulaciones que se establecen en el Anexo A (Estipulaciones Adicionales) adjunto a las Condiciones Particulares del Contrato, y que forma parte de las obligaciones del Gobierno y del Cliente en virtud del Compacto y documentos afines que, según los términos del Compacto y los documentos afines, deben transferirse a cualquier Licitante, Contratista, o subcontratista que participe en adquisiciones o contratos posteriores en los que está involucrado el Financiamiento de MCC. |
| ****Árbitro**** | 44.1 El Cliente propone que la persona **nombrada en la BDS** sea nombrada como Árbitro en virtud del Contrato, a una tarifa por hora **especificada en la BDS**, más los gastos reembolsables. Si el Licitante no está de acuerdo con esta propuesta, el Licitante debe indicarlo en la Oferta. Si, en la Carta de Aceptación, el Cliente no ha acordado el nombramiento del Árbitro, el Árbitro deberá ser designado por la Autoridad de Nombramiento **designada en la BDS**, y en las PCC a solicitud de cualquiera de las partes. |
| Pago por Adelantado y GarantíaSistema de Informes de Desempeño Pasado de Contratistas | 45.1 El Cliente facilitará un Pago por Adelantado sobre el Precio del Contrato según lo estipulado en las CCG, sujeto a una cantidad máxima, según lo **establecido en la BDS**. El Pago por Adelantado deberá estar garantizado por una Garantía. La Sección VII, “Formularios de Garantía”, contiene un formulario de Garantía Bancaria de Pago por Adelantado.  46.1 Durante el cumplimiento del Contrato, el Cliente deberá mantener un registro de desempeño del Contratista de acuerdo con el Sistema de Informes de Desempeño Pasado de Contratistas de MCC, tal como se describe en el sitio web de MCC. |
| ****Fecha de Inicio**** | La Fecha de Inicio deberá ser acordada entre el Licitante seleccionado y el Cliente, pero deberá ser dentro de los cuarenta y dos (42) días posteriores a la recepción por parte del Contratista de la Carta de Aceptación de parte del Cliente. |
|  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Sección II. Hoja de Datos de Licitación | | |
| **A. Presentación** | | |
| **ITB 1.1** | Nombre del Cliente: **[insertar nombre]** | |
| **ITB 1.1** | El nombre de esta adquisición es: [**insertar nombre]**  El número de identificación de esta adquisición es **[insertar número]**  Los lotes que comprenden esta adquisición son: [**insertar información]** | |
| **B. Documentos de Licitación** | | |
| **ITB 8.1** | Para solicitar aclaraciones de este Documento de Licitación solamente, la dirección del Cliente es:  Atención:  Dirección:  Piso / Número de Sala:  Ciudad:  País:  Teléfono:  Número de fax:  Dirección de correo electrónico: | |
| **ITB 8.1** | El número mínimo de días antes del plazo de presentación de Ofertas para recibir cualquier solicitud de aclaración es **[insertar número]** días.  El número mínimo de días antes de la presentación de las Ofertas que responderá el Cliente es **[insertar número]** días al publicar las respuestas en el sitio web del Cliente. | |
| **ITB 8.2** | Una visita organizada por el Cliente al Sitio [**insertar deberá** o bien **no deberá**] llevarse a cabo en la siguiente fecha, hora y lugar:  Fecha:  Hora:  Lugar: | |
| **ITB 8.4** | Una reunión previa a la Oferta [**insertar deberá** o bien **no deberá**] llevarse a cabo en la siguiente fecha, hora y lugar:  Fecha:  Hora:  Lugar: | |
| **ITB 8.5** | Las preguntas deben enviarse al Cliente por escrito a más tardar **[insertar número]** días antes de la fecha de la reunión previa a la Oferta. | |
| **ITB 8.6** | Las actas de la reunión previa a la Oferta se deberán publicar en el sitio web del Cliente **[insertar dirección web]** | |
| **C. Preparación de Ofertas** | | |
| **ITB 10.1** | El Cliente deberá pagar los costos de la visita al sitio, los que se encuentran a continuación. **[insertar la lista de gastos que el Cliente cubrirá o indicar “NINGUNO”]** | |
| **ITB 12.1 (f)** | El Licitante deberá presentar con su Oferta los siguientes documentos adicionales:  **[insertar detalles]** | |
| **ITB 15.1** | Los descuentos **[insertar serán** o bien **no serán]** considerados.  Si se permiten descuentos, el método de evaluación se especifica en la Sección III, Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante. | |
| **ITB 15.5** | Los precios cotizados por el Licitante [**insertar estarán** o bien **no estarán]** sujetos a ajustes. | |
| **ITB 16.1** | La(s) moneda(s) de la Oferta debe(n) ser la(s) siguiente(s): **[insertar detalles aquí].**  La(s) moneda(s) del pago debe(n) ser la(s) siguiente(s): **[insertar detalles aquí].** | |
| **ITB 19.1** | El período de validez de la Oferta deberá ser **[insertar número]** días. | |
| **ITB 19.3 (a)** | El precio de la Oferta puede ajustarse por el siguiente factor: [**insertar porcentaje].** | |
| **ITB 20.1** | La cantidad y la moneda de la Fianza de la Oferta no deberán ser inferiores a **[insertar detalles]**. En el caso de tratarse de lotes múltiples, se aplican las siguientes condiciones adicionales: [**insertar detalles].** | |
| **ITB 20.2** | Se aceptan las siguientes formas alternativas de Fianza de la Oferta: [**insertar detalles].**  [Los Licitantes pueden solicitar la confirmación de la aceptación de formas alternativas de Fianza de la Oferta antes de presentar las Ofertas. Ningún Licitante podrá corregir un formulario inaceptable de la Fianza de la Oferta después de que se hayan presentado las Ofertas.] | |
| **ITB 21.1** | Además del original de la Oferta, el número de copias requeridas es de: **[insertar número].** | |
| **ITB 21.2** | La confirmación por escrito de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá de: **[insertar detalles].** | |
| **D. Presentación y Apertura de Ofertas** | | |
| **ITB 22.1** | Las Ofertas **[pueden / no pueden]** ser presentadas electrónicamente.  **[incluir lo siguiente solo si es permitido presentar Ofertas electrónicamente; de lo contrario, eliminar]**  **Los Licitantes tienen la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.**  El Anexo 1 de esta Sección II (Hoja de Datos de Licitación) describe el procedimiento completo para la presentación electrónica.  Toda Oferta presentada electrónicamente debe recibirse en la dirección especificada en el Anexo 1 de la presente Sección II (Hoja de Datos de Licitación) antes del plazo de presentación de ofertas especificada en la Sub-Cláusula 23.1 de las ITB.  Se advierte a los Licitantes que el Cliente no es responsable de retrasos o defectos en la recepción o descarga de cualquier Oferta presentada electrónicamente. | |
| **ITB 22.5** | **Si los Licitantes presentarán una copia impresa:**  Solo **para fines de presentación de Ofertas,** la dirección del Cliente es:  Atención:  Dirección:  Piso / Número de Sala:  Ciudad:  País: | |
| **ITB 23.1** | **El plazo de presentación de Ofertas es:**  Fecha:  Hora: | |
| **ITB 26.3** | *[Si las Ofertas Técnicas se abrirán públicamente, facilitar la siguiente información:]*  La apertura de las Ofertas deberá tener lugar en:  Dirección:  Piso / Número de Sala:  Ciudad:  País:  Fecha:  Hora: | |
| **E. Evaluación y Comparación de Ofertas** | | |
| **ITB 27.3** | Toda la correspondencia debe ser dirigida al Cliente a: [**inserta dirección]*.*** | |
| **ITB 29.1** | Criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de Ofertas Técnicas **[a modificar según sea el caso, de acuerdo con las necesidades reales de la adquisición]** | |
| Criterios, subcriterios | Puntos |
| 1. **Capacidad Organizativa y Experiencia del Licitante**   La Entidad MCA se reserva el derecho de comunicarse con las Recomendaciones en el Formulario REF-2, así como con otras fuentes, para verificar las recomendaciones y el desempeño anterior.] | |
| La evidencia de la capacidad organizativa y la experiencia relevante para el cumplimiento de proyectos de naturaleza similar se calificará de la siguiente manera: | |
| 1.1 Capacidad organizativa | [Insertar puntos] |
|  | [Insertar puntos] |
| 1.2 Experiencia regional en **[insertar región]** | [Insertar puntos] |
| 1.3 Experiencia demostrada y desempeño pasado con éxito en proyectos similares | [Insertar puntos] |
| 1.4 **XXXXX** **[Las certificaciones internacionales, los sistemas de calidad o de administración, y cualquier otro criterio deben indicarse aquí.]** | [Insertar puntos] |
| **Puntos Totales para este criterio 1** | [Insertar puntos] |
| 1. **Planteamiento, Metodología y Plan de Trabajo** | |
| La calidad del planteamiento, la metodología y el plan de trabajo propuestos por el Licitante para este proyecto se calificarán en función de los Formularios presentados como parte de la Oferta: | |
| 2.1 Planteamiento y metodología general propuesta | [Insertar puntos] |
| 2.2 Plan de trabajo propuesto, incluyendo planes administrativos de salud, seguridad, social y ambiental. | [Insertar puntos] |
| 2.3 **XXXXX [cualquier otro criterio debe indicarse aquí]** | [Insertar puntos] |
| **Puntos Totales para este criterio 2** | [Insertar puntos] |
| **3. Disponibilidad de recursos clave para garantizar la finalización oportuna de las Obras.** | |
| 3.1 Equipo propuesto | [Insertar puntos] |
| 3.2 Personal clave propuesto | [Insertar puntos] |
| **Puntos Totales para este criterio 3** | [Insertar puntos] |
| **Puntos Totales** (criterios 1 + 2 +3) | **100** |
| **El puntaje técnico mínimo St requerido para pasar es** | [Insertar puntos] |
| **ITB 30.5** | **La Oferta Financiera evaluada de menor costo (Fm) recibirá el máximo puntaje financiero (Sf) de 100 puntos.**  **La fórmula para determinar los puntajes financieros (Sf) de todas las otras Ofertas se calcula de la siguiente manera:**  Sf = 100 x Fm / F, en la que "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo y "F" el precio de la Oferta en consideración.  *[o bien reemplazar con otra fórmula inversamente proporcional aceptable para MCC]*  **Las ponderaciones asignadas a las Ofertas Técnicas (T) y Financieras (P) son:**  **T** = [*Insertar ponderación*], y  **P** = [*Insertar ponderación*]  Las Ofertas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y financieros (Sf) combinados, de acuerdo con la fórmula en las ITB 32.5: S = St x T% + Sf x P% | |
| **ITB 31.1** | La moneda que se deberá utilizar para la evaluación y comparación de la Oferta es: **[insertar detalles aquí].**  Las bases para conversión deberán ser: **[Especificar la fuente del tipo de cambio, tal como la tasa del Banco Central, una tasa publicada que esté ampliamente disponible, etc.]**  La fecha para el tipo de cambio deberá será [**la fecha que es veintiocho (28) días antes de la presentación de la Oferta]** | |
| **F. Adjudicación del Contrato** | | |
| **ITB 38.1** | Las normas y disposiciones del Sistema de Impugnación de Ofertas del Cliente se publica en **[insertar sitio web]** | |
| **ITB 44.1** | El Árbitro propuesto por el Cliente es **[insertar nombre y dirección].**  La tarifa por hora para este Árbitro propuesto deberá será [ingresar la cantidad y la moneda].  Los datos biográficos del Árbitro propuesto son los siguientes:  **[incluir información relevante, tal como educación, experiencia, edad, nacionalidad y puesto actual].**  La Autoridad Asignadora es **[insertar nombre legal completo y dirección]** | |
| **ITB 45.1** | El Pago por Adelantado se deberá limitar al **[insertar porcentaje]** por ciento del Precio del Contrato. | |

Anexo 1 de la Sección II – Hoja de Datos de Licitación - Procedimiento para la Presentación Electrónica de Ofertas

1. Cada Licitante obtendrá un Enlace de Solicitud de Archivo (por correo electrónico) y utilizará dicho enlace para enviar su Oferta Completa. El Enlace de Solicitud de Archivo caducará en el plazo de presentación de la oferta, especificado en las ITB 23.1
2. Todos los documentos presentados (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato pdf y en hojas de trabajo protegidas con contraseña para las propuestas financieras.
3. Las Ofertas deberán estar protegidas por contraseña para su acceso, es decir, los archivos pdf no se podrán abrir sin la contraseña. **LAS OFERTAS QUE NO ESTÉN PROTEGIDAS CON CONTRASEÑA SERÁN RECHAZADAS.**
4. Las instrucciones sobre cómo proteger con contraseña documentos en formato pdf en Adobe Acrobat se encuentran en: <https://helpx.adobe.com/acrobat/using/securing-pdfs-passwords.html>. Si el Licitante no tiene Adobe Acrobat, se recomienda descargar e instalar un programa gratuito tal como PDFMate. Las instrucciones sobre cómo proteger con contraseña documentos en formato pdf en PDFMate se encuentran en:  
   <http://www.pdfmate.com/feature-encrypt.html>
5. Se les informa a los Licitantes que la capacidad de su banda ancha de Internet determinará la velocidad en la cual se subirán sus Ofertas a través del Enlace de Solicitud de Archivo. Por lo tanto, se recomienda a los Licitantes que comiencen el proceso de subir sus Ofertas a través del Enlace de Solicitud de Archivos con tiempo suficiente antes del plazo de presentación.
6. Los Licitantes deben usar las siguientes normas para nombrar los archivos de las ofertas:
   1. Nombre de archivo de Oferta: [***Insertar nombre de archivo] MCA-[insertar nombre de MCA]***

Sección III. Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación

### 1. Proceso

Esta Sección contiene todos los criterios que el Cliente deberá utilizar para revisar las Ofertas, calificar a Licitantes y seleccionar la Oferta favorecida. El Licitante deberá presentar toda la información solicitada en los formularios incluidos los de la Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera. Esta revisión se basará en la información presentada por el Licitante en estos formularios más el registro del desempeño pasado del Licitante, otras recomendaciones y cualquier otra fuente a discreción del Cliente para confirmar y verificar las calificaciones y representaciones del Licitante en su Oferta.

El Cliente puede realizar la siguiente revisión en cualquier secuencia, según lo considere adecuado el Cliente.

**Oferta Técnica**

1. **Revisión Administrativa de Integridad**

Esta revisión se lleva a cabo para determinar si la Oferta Técnica está completa, que incluye todos los documentos requeridos y que se han incluido todos los formularios completados. Se le puede solicitar al Licitante que envíe información o documentación adicional dentro de un período de tiempo razonable y / o que corrija las inconformidades no materiales en la Oferta relacionadas con los requisitos de documentación de la Oferta Técnica. Las determinaciones hechas durante esta revisión incluyen:

* Determinar si la Carta de oferta Técnica está incluida y firmada según los requisitos de las ITB 21 y las ITB 22;
* Determinar la elegibilidad del Licitante;
* Determinar si la oferta y la fianza de la oferta son válidas según las disposiciones del documento de licitación;
* Determinar si todos los demás formularios requeridos están incluidos y completados.

1. **Estado Legal**

Toda entidad que conforme el Licitante deberá adjuntar al Formulario ELI-1, una copia de su carta de incorporación, u otro documento similar, que indique su estado legal. En el caso de que el Licitante sea una asociación de entidades, el Licitante deberá incluir cualquier otro documento que demuestre que tiene la intención de asociar, o se ha asociado con, la otra entidad o entidades que presenten conjuntamente una Oferta. Cada miembro de la asociación que forma el Licitante debe presentar la información requerida en el Formulario ELI-1.

1. **Criterios Financieros**

El Licitante deberá presentar evidencia que demuestre que tiene la capacidad financiera suficiente para cumplir con el Contrato, según lo requiere en el Formulario FIN-1. Cada miembro de la asociación que forma el Licitante debe presentar la información requerida en el Formulario FIN-1.

1. **Criterios de Litigios**

El Licitante deberá presentar información precisa sobre cualquier litigio o arbitraje actual o pasado como resultado de contratos completados, cesados, o bajo cumplimiento por el Licitante durante los últimos cinco (5) años, según se indica en el Formulario CON-1. Un historial consistente de adjudicaciones contra el Licitante o la existencia de una disputa de alto valor, que puede amenazar la posición financiera del Licitante, puede resultar en el rechazo de la Oferta. Cada miembro de la asociación que forma el Licitante debe presentar la información requerida en el Formulario CON-1.

1. **Revisión de Calificaciones**

Este proceso se llevará a cabo para determinar si el Licitante cumple con los requisitos de calificaciones. La determinación se basará en un examen de los documentos justificativos de las calificaciones del Licitante presentadas por el Licitante según lo solicitado en la Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera, más el registro del desempeño pasado del Licitante, otras recomendaciones y cualquier otra fuente a discreción del Cliente. Todos los requisitos de calificación se deberán considerar en base de aprobado / no aprobado. Una determinación afirmativa de calificación deberá ser requisito previo para la adjudicación del Contrato a un Licitante.

1. **Recomendaciones y Revisión de Desempeño Pasado.**

De acuerdo con las ITB 34, el desempeño del Licitante en contratos pasados se considerará para determinar si el Licitante está calificado para la adjudicación del Contrato. El Cliente se reserva el derecho de verificar las recomendaciones de desempeño presentadas por el Licitante, o de utilizar cualquier otra fuente a discreción del Cliente. Si el Licitante (incluyendo cualquiera de sus asociados o miembros de una sociedades en participación / asociación) es o ha sido parte de un contrato financiado por MCC (ya sea con MCC directamente o con cualquier Entidad MCA, en cualquier parte del mundo), ya sea como contratista principal, afiliado, asociado, subsidiaria, subcontratista, o en cualquier otra función, el Licitante debe identificar el contrato en sus listas de recomendaciones presentadas con su Oferta, por medio del Formulario de Oferta, REF-1: Recomendaciones de Contratos Financiados por MCC El hecho de no incluir alguno de estos contratos puede ser utilizado para tomar una determinación negativa por parte del Cliente en el historial de desempeño del Licitante en contratos anteriores. Sin embargo, el hecho de no incluir ningún contrato en la lista debido a que el Licitante (incluidos cualquiera de sus asociados o miembros de la sociedad en participación / asociación) no ha sido parte en dicho contrato no será motivo de asignar una determinación negativa por parte del Cliente en el registro de desempeños pasados del Licitante. Es decir, no se requiere el desempeño previo en relación con un contrato financiado por MCC. El Cliente verificará las recomendaciones, incluidos los informes de desempeño pasados ​​del Licitante archivados en el Sistema de Informes de Desempeño Pasado del Contratista de MCC.

1. **Criterios de Evaluación Técnica**

Consultar tabla bajo las ITB 29.1 en Sección II. Hoja de Datos de Licitación

**Oferta Financiera**

1. **Revisión Administrativa de Integridad**

Esta revisión se lleva a cabo para determinar si la Oferta Financiera está completa, que incluye todos los documentos requeridos y que se han incluido todos los formularios completados. Se le puede solicitar al Licitante que envíe información o documentación adicional dentro de un período de tiempo razonable y / o que corrija las inconformidades no materiales en la Oferta relacionadas con los requisitos de documentación de la Oferta Financiera. Las determinaciones hechas durante esta revisión incluyen:

* Determinar si la Carta de Oferta Financiera está incluida y firmada según los requisitos de las ITB 21 y las ITB 22;
* Determinar si todos los demás formularios requeridos están incluidos y completados.

1. **Revisión de los Precios en la Oferta Financiera**

Esta revisión se lleva a cabo para determinar el Precio Evaluado de la Oferta Financiera de cada Oferta. El "Precio Evaluado de la Oferta" deberá ser el precio de Oferta ajustado por corrección de errores aritméticos, omisiones, aclaraciones, etc., de acuerdo con las ITB 31.

Después de realizar los ajustes y correcciones anteriores, el Cliente convertirá el Precio Evaluado de la Oferta a una moneda única de acuerdo con las ITB 31.

1. **Determinación de Razonabilidad de Precios**

La Revisión de Precios también incluye una determinación de razonabilidad de precios según se requiere en las MCC PPG. Si el análisis de razonabilidad de precios sugiere que una Oferta Financiera está significativamente desequilibrada o con mayor peso de precios al principio, el Cliente puede requerir que el Licitante realice un análisis de precios detallado para cualquiera o todos los elementos de la Lista de Precios que demuestre la consistencia interna de los precios con los métodos de construcción y el programa propuesto. El Cliente se reserva el derecho de pedir aclaraciones; sin embargo, la aclaración no se utilizará para cambiar el precio de la Oferta Financiera. Una determinación negativa de razonabilidad del precio (ya sea demasiado alta o demasiado baja) podrá ser una razón para rechazar la Oferta a discreción del Cliente. El Licitante no deberá ser permitido cambiar su Oferta después de esta determinación.

### 2. Calificación

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sub-Factor** | **2.1 Elegibilidad** | | | | | |
| **Requisito** | **Licitante** | | | | **Documentación Requerida** |
| **Entidad Única** | **Sociedad en Participación** | | |
| **Todos los miembros** | **Cada miembro** | **Por lo menos un miembro** |
| **2.1.1 Nacionalidad** | Nacionalidad conforme a las ITB 5.3. | Debe cumplir con requisito | La sociedad en participación en existencia debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con requisito | No corresponde | Formularios ELI-1 y ELI-2, con documentos adjuntos |
| **2.1.2 Conflicto de Intereses** | No conflictos de intereses tal como se describe en ITB 5.6. | Debe cumplir con requisito | La sociedad en participación en existencia debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con requisito | No corresponde | Carta de Licitación |
| **2.1.3 Inelegibilidad** | No haber sido considerado inelegible en base a los criterios establecidos en las ITB 5 | Debe cumplir con requisito | La sociedad en participación en existencia debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con requisito | No corresponde | Carta de Licitación |
| **2.1.4 Empresas Propiedad del Gobierno** | Cumplimiento de las condiciones de las ITB 5.4. | Debe cumplir con requisito | Debe cumplir con requisito | Debe cumplir con requisito | No corresponde | Formulario ELI-3 |

| **Sub-Factor** | **2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Requisito** | **Licitante** | | | | **Documentación Requerida** |
| **Entidad Única** | **Sociedad en Participación** | | |
| **Todos los miembros** | **Cada miembro** | **Por lo menos un miembro** |
| **2.2.1 Historial de Incumplimiento de Contratos** | El incumplimiento de un contrato (incluyendo los contratos rescindidos por causa) no debe haber ocurrido dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al plazo de presentación de Oferta, determinada al utilizar toda la información sobre los procedimientos totalmente resueltos, litigios, arbitrajes, acciones, reclamos e investigaciones o conflictos. Un procedimiento, litigio, arbitraje, acción, reclamo, investigación o conflicto totalmente resuelto es uno que se resolvió de acuerdo con el mecanismo de resolución de conflictos según el contrato respectivo y donde se agotaron todas las instancias de apelación disponibles para el Licitante. | Debe cumplir con el requisito por sí mismo, o como miembro de una Sociedad en Participación o asociación (no obligatorio si en el pasado fue miembro de una sociedad en participación u otra asociación con menos del 20% de participación en el contrato). | No corresponde | Debe cumplir con el requisito por sí mismo, o como miembro de una Sociedad en Participación o asociación (no obligatorio si en el pasado fue miembro de una sociedad en participación u otra asociación con menos del 20% de participación en el contrato). | No corresponde | Formulario CON-1 |
| **2.2.2 Falta de Firma en un Contracto** | La falta de firma de un contrato después de recibir un aviso de adjudicación no ha ocurrido en los últimos cinco (5) años. Cualquier desviación debe ser explicada en formulario adjunto Incumplimiento de Contratos. | Debe cumplir con requisito | Debe cumplir con requisito | Debe cumplir con requisito | No corresponde | Formulario CON-1 |
| **2.2.3 Litigios Pendientes** | Todos los procedimientos, litigios, arbitrajes, acciones, reclamos, investigaciones o conflictos pendientes, en total, no deberán representar más del 10% del activo neto del Licitante. | Debe cumplir con el requisito por sí mismo, o como miembro de una Sociedad en Participación o asociación (no obligatorio si en el pasado fue miembro de una sociedad en participación u otra asociación con menos del 20% de participación en el contrato). | No corresponde | Debe cumplir con el requisito por sí mismo, o como miembro de una Sociedad en Participación o asociación (no obligatorio si en el pasado fue miembro de una sociedad en participación u otra asociación con menos del 20% de participación en el contrato). | No corresponde | Formulario CON-1 |

| **Sub-Factor** | **2.3 Situación Financiera** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Requisito Indicativo** | **Licitante** | | | | **Documentación Requerida** |
| **Entidad Única** | **Sociedad en Participación** | | |
| **Todos los miembros** | **Cada miembro** | **Por lo menos un miembro** |
| **2.3.1 Desempeño Financiero Histórico** | Presentación de estados financieros auditados, incluyendo balances, declaraciones de ingresos y estados de flujo de fondos, o, si la ley del país del Licitante no lo requiere, otros estados financieros aceptables para el Cliente, durante los últimos (5) años para demostrar el estado actual de solidez financiera del Licitante, y su posible rentabilidad a largo plazo y para demostrar:   1. Coeficiente medio de Relación corriente (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes) ≥ **[insertar ratio]** 2. Coeficiente medio de Relación de Endeudamiento (Deuda Total / Total de Activos) ≤ **[insertar ratio]** | Debe cumplir con requisito | No corresponde | Debe cumplir con requisito | No corresponde | Formulario FIN-1 con documentos adjuntos |
| **2.3.2 Volumen de Construcción Anual Promedio** | El volumen de construcción anual promedio mínimo de **[insertar cantidad]**[[11]](#footnote-12) calculados como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o finalizados dentro de los últimoscinco (5) años. Los valores para determinar el volumen de negocios de construcción se demostrarán por medio de los estados financieros auditados (declaraciones de ingreso) de los últimos cinco (5) años y se considerarán indicativos. | Debe cumplir con requisito | Debe cumplir con requisito | Debe cumplir con el veinticinco por ciento (25%) del requisito | Debe cumplir con el cincuenta y cinco por ciento (55%) del requisito | Formulario FIN-2 |
| **2.3.3 Recursos Financieros** | El Licitante debe demostrar el acceso o la disponibilidad de recursos financieros tales como activos líquidos, activos reales no comprometidos, líneas de crédito y otros medios financieros, sin contar los pagos por adelantado contractuales a cumplir:   1. El siguiente requisito de flujo de efectivo: [**insertar valor]**[[12]](#footnote-13)y 2. El total de los requisitos de flujo de efectivo para el presente contrato, y sus compromisos actuales. | Debe cumplir con requisito | Debe cumplir con requisito | Debe cumplir con el veinticinco por ciento (25%) del requisito | Debe cumplir con el cincuenta y cinco por ciento (55%) del requisito | Formulario FIN-3 |

| **Sub-Factor** | **2.4 Experiencia** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Requisito Indicativo** | **Licitante** | | | | **Documentación Requerida** |
| **Entidad Única** | **Sociedad en Participación** | | |
| **Todos los miembros** | **Cada miembro** | **Por lo menos un miembro** |
| **2.4.1 Experiencia General** | Experiencia en contratos en el papel de contratista, subcontratista, o contratista de administración, por lo menos durante los últimos cinco (5) años antes del plazo de presentación de la Oferta, y con actividad en por lo menos nueve (9) meses en cada año. | Debe cumplir con requisito | No corresponde | Debe cumplir con requisito | No corresponde | Formulario EXP-1 |
| **2.4.2 Experiencia Similar** | Participación como contratista, contratista de administración o subcontratista, por lo menos en **[insertar número\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) ] contratos** en los últimos **[\_\_\_\_\_\_\_ ( ) ] años**, cada una con un valor de por lo menos **[insertar número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_)]**[[13]](#footnote-14)**,** que se han sido completado con éxito y sustancialmente, y que son similares a las Obras propuestas. La similitud se deberá basar en el tamaño físico, complejidad, métodos/tecnología u otras características tal como se describe en la sección V, Requisitos de las Obras. | Debe cumplir con requisito | No corresponde | Debe cumplir con requisito | No corresponde | Formulario EXP-2 |
| **2.4.3 Experiencia Específica en Actividades Clave** | Para los anteriormente mencionados u otros contratos cumplidos durante el período estipulado en 2.4.2 anteriormente, experiencia mínima en las siguientes actividades principales:  1……………..  2…………….. | Debe cumplir con requisito | Debe cumplir con requisito | No corresponde | Para cada actividad enumerada, por lo menos un miembro debe demostrar experiencia a un nivel igual a por lo menos el cincuenta y cinco por ciento (55%) del número requerido, el volumen, o el índice de producción especificada. | Formulario EXP-3 |
| **2.4.4 Experiencia en Administración Ambiental y Social** | Suficiente experiencia en la administración de impactos ambientales y sociales en proyectos similares en los últimos cinco (5) años antes del plazo de presentación de la Oferta | Debe cumplir con requisito | Debe cumplir con requisito | No corresponde | Debe cumplir con requisito | Formulario EXP-4 |
| **2.4.5 Experiencia en Administración de Salud y de Seguridad** | Suficiente experiencia en la administración de impactos en la salud y la seguridad en los últimos cinco (5) años antes del plazo de presentación de la Oferta. | Debe cumplir con requisito | Debe cumplir con requisito | No corresponde | Debe cumplir con requisito | Formulario EXP-5 |

**2.5. Equipo**

El Licitante debe demostrar que tiene, como mínimo, acceso (propio o alquilado) al equipo clave que se detalla a continuación o proponer equipos alternativos que satisfagan los requisitos del contrato:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Tipo y Características de Equipo** | **Número Mínimo Requerido** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

El Licitante deberá presentar más detalles de los elementos de equipo propuestos por medio del formulario de Oferta Técnica en la Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera.

Los Licitantes deberán presentar información en la sección de metodología y programa de trabajo de los formularios de la Oferta sobre cómo se utilizará este equipo si el Licitante es seleccionado para ofrecer más de un lote. El Cliente se reserva el derecho de solicitar el reemplazo o la adición de equipos en caso de adjudicar varios lotes.

2.6 Personal Clave

###### El Licitante debe demostrar que tiene, como mínimo, el personal clave según lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nr.*** | Personal Clave | Número | Calificación Mínima | Experiencia Mínima |
| 1 |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Para el Personal Clave, los Licitantes deben incluir una copia del Currículum Vitae de cada personal clave, firmado por el empleado en cuestión, completando para propósito del Formulario TECH-7.

La Entidad MCA se reserva el derecho de solicitar y verificar recomendaciones para cada personal clave de la lista.

2.7 Recomendaciones

Si el Licitante (incluyendo cualquiera de sus asociados o miembros de la empresa conjunta / asociación) es o ha sido parte de un contrato financiado por MCC (ya sea con MCC directamente o con cualquier entidad de la Cuenta del Desafío del Milenio, en cualquier parte del mundo) contratista principal, afiliado, asociado, subsidiario, subcontratista o en cualquier otra función, el Licitante debe identificar los contratos (no identificados ya en los formularios EXP-1, EXP-2, EXP-3, EXP-4 o EXP-5) por medios del Formulario REF-1 en la Sección IV, Formularios de la Oferta Técnica y Financiera. Para evitar dudas, la falta de experiencia previa en contratos financiados por MCC no afectará negativamente las calificaciones de un Licitante.

Sección IV. Formularios de la Oferta Técnica y Financiera

## 

A. Formulario de Presentación de Ofertas

Carta de Oferta Técnica

Nº de Invitación a Licitar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre de Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**[Ubicación, Fecha]**

Para: Sr. o Sra.   
Director de Adquisiciones **[insertar nombre legal completo de la Entidad MCA]**

Dirección

Correo electrónico:

Estimado(a) Señor o Señora:

**Asunto: [insertar título de Licitación]   
Referencia de Documento de Licitación: [insertar la referencia tal como se muestra en la portada]**

Nosotros, los abajo firmantes, ofrecemos facilitar la Oferta Técnica para la Licitación mencionada anteriormente de acuerdo con su Documento de Licitación **[insertar título]** con fecha **[insertar fecha]**.

Por la presente, presentamos nuestra Oferta Técnica en un sobre / paquete interno claramente marcado y separado. Nuestra Oferta Financiera se presenta en un sobre / paquete interno claramente marcado y separado. Tanto la Oferta Técnica como la Oferta Financiera se presentan al mismo tiempo dentro de un sobre / paquete externo.

Por la presente declaramos que toda la información y las declaraciones hechas en esta Oferta Técnica son verdaderas y aceptamos que cualquier malinterpretación contenida en esta puede llevar a nuestra descalificación.

Si la adjudicación del contrato se lleva a cabo durante el período inicial de validez de la Oferta Técnica, nos comprometemos con el contrato sobre la base del Personal Clave designado.

Cumplimos con los requisitos de las ITB 5 del Documento de Licitación, según corresponda.

Todos los subcontratista y proveedores cumplen o bien cumplirán con los requisitos de las ITB 5 del Documento de Licitación, según corresponda.

No estamos participando, como Licitante o como subcontratista, en más de una Oferta en este proceso de licitación de acuerdo con las ITB 5.6 (d).

Nuestra Oferta Técnica es vinculante para nosotros.

Entendemos que no están obligados a aceptar ninguna Oferta Técnica que pueda recibir.

Atentamente,

|  |  |
| --- | --- |
| **[Firma autorizada]** |  |
| **[Nombre y Cargo de Firmante]** |  |
| **[Nombre de Licitante]** |  |
| **[Dirección del Licitante]** |  |

Anexos:

1. Poder Notarial que demuestre que la persona que firma ha sido debidamente autorizada para firmar la Oferta Técnica en nombre del Licitante;
2. Acta (s) de Incorporación (u otros documentos que indiquen estado legal); y
3. Acuerdos de Sociedad en Participación (si corresponde, pero sin mostrar ninguna información de la Oferta Financiera).

### Formulario de Fianza de la Oferta (Garantía Bancaria)

**Banco:**[**Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]**

**Beneficiario:** [**Nombre y Dirección del Cliente]**

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Número de GARANTÍA DE LA OFERTA:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hemos sido informados que **[insertar nombre de Licitante]** (en lo sucesivo denominado "el Licitante") le ha presentado a usted su Oferta con fecha (en lo sucesivo denominada "la Oferta") para la firma de **[insertar nombre del contrato]** bajo Invitación a Licitar Nº **[insertar número de IFB**.]

Además, entendemos que, según sus condiciones, las Ofertas deben estar respaldadas por una garantía de Oferta.

A solicitud del Licitante, por la presente nosotros **[ingrese el nombre del Banco]** nos comprometemos irrevocablemente a pagarle cualquier suma o sumas que no excedan en total una cantidad de **[ingresar la cantidad en cifras]** (**[ingresar la cantidad en palabras])** al momento de nosotros recibir su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración por escrito que indique que el Licitante no ha cumplido con su (s) obligación (es) en las condiciones de la Licitación, ya que el Licitante:

(a) ha retirado su Oferta después del plazo de presentación de la Oferta, pero durante el período de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de Licitación; o bien

(b) después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Cliente durante el período de validez de la Oferta, (i) falla o se niega a cumplir el contrato, o bien (ii) falla o se niega a presentar la garantía de cumplimiento, de conformidad con los términos de la Carta de Aceptación y otras Condiciones aplicables del Contrato.

Esta garantía vencerá: (a) si el Licitante es el Licitante seleccionado, una vez que recibamos las copias del Contrato firmado por el Licitante y la garantía de cumplimiento, emitido a usted a petición del Licitante; o bien (b) si el Licitante no es el Licitante seleccionado, al tomar lugar lo primero de (i) que nosotros recibamos una copia de su aviso de que el Licitante seleccionado ha firmado el Contrato y ha entregado la garantía de cumplimiento requerida; o bien (ii) veintiocho (28) días posteriores al vencimiento del período de validez de la Oferta del Licitante.

En consecuencia, cualquier solicitud de pago conforme a esta garantía debe ser recibida por nosotros en la oficina, a esa fecha o antes.

[***Banco Emisor debe eliminara lo que no corresponde***]. Nosotros confirmamos que [somos una institución financiera legalmente autorizada para extender esta garantía en el país del Cliente] **[O BIEN]** [somos una institución financiera ubicada fuera del país del Cliente, pero tenemos una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Cliente que garantizará la exigibilidad de esta garantía. El nombre de nuestro correspondiente banco e información de contacto es el siguiente: **[presentar el nombre, la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico]**].

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes para Garantías a Primer Requerimiento, Revisión de 2010, Publicación ICC 758, salvo que se indique lo contrario anteriormente.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
[Firmas(s)]**

## B. Formularios de Calificación del Licitante

Para establecer sus calificaciones para cumplir el Contrato de conformidad con los requisitos establecidos en la Sección III, Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante, el Licitante deberá presentar la información solicitada en los formularios siguientes.

### Formulario ELI-1: Hoja de Información de Licitante

Todos los Licitantes deben completar este formulario.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre legal de Licitante** |  |
| **En caso de sociedad en participación u otra asociación, nombre legal de cada socio** |  |
| **País de formación legal de Licitante** |  |
| **Año de formación legal de Licitante** |  |
| **Dirección en el país de formación legal de Licitante** |  |
| **Representante Autorizado de Licitante**  (nombre, dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico) |  |
| **Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales.**   * 1. En el caso de una entidad única, los artículos de incorporación o estatutos de la entidad legal mencionada anteriormente, de acuerdo con las ITB 5 * 2. Autorización para representar la firma o Sociedad en Participación mencionada anteriormente, de acuerdo con las ITB 21.2 y 21.3. * 3. En caso de Sociedad en Participación u otra asociación, carta de intención para formar sociedad en participación u otra asociación o acuerdo de Sociedad en Participación/asociación, de acuerdo con las ITB 5.2 * 4. Formulario de Certificación de Empresa Propiedad del Gobierno [ELI-3] | |

### Formulario ELI-2: Hoja de Información de Sociedad en Participación/Asociación/Subcontratista

Cada miembro de una Sociedad en Participación / Asociación que forma un Licitante y cada subcontratista anticipado debe completar este formulario.

|  |  |
| --- | --- |
| **Información de Sociedad en Participación/asociación/subcontratista:** | |
| **Nombre legal de Licitante** |  |
| **Nombre legal de Socio en Participación o subcontratista** |  |
| **País de formación de Socio en Participación o subcontratista** |  |
| **Año de formación legal de Socio en Participación o subcontratista** |  |
| **Dirección en el país de formación legal de Socio en Participación o subcontratista** |  |
| **Representante autorizado de Socio en Participación o subcontratista**  **(nombre, dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)** |  |
| **Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales.**   * 1. Artículos de incorporación o estatutos de la entidad legal mencionada anteriormente, de acuerdo con las ITB 5. * 2. Autorización para representar la firma mencionada anteriormente, de acuerdo con las ITB 21.2 y 21.3. * 3. Formulario de Certificación de Empresa Propiedad del Gobierno [ELI-3] | |

### ELI-3. Formulario de Certificación de Empresa Propiedad del Gobierno

Las Empresas Propiedad del Gobierno ("GOE", por sus siglas en inglés) no son elegibles para competir por contratos financiados por MCC para bienes u obras. En consecuencia, las GOEs (i) no pueden ser parte de ningún contrato financiado por MCC para bienes u obras adquiridas a través de un proceso abierto de adquisición, licitación limitada, contratación directa y (ii) no pueden ser precalificado para ningún contrato financiado por MCC que se adquiera por estos medios.

Esta prohibición no se aplica a las unidades de Administración Directa que son propiedad del Gobierno del País de la Entidad MCA, o las instituciones educativas y centros de investigación propiedad del Gobierno, o ninguna entidad estadística, de cartografía, otras entidades técnicas que no estén constituidas principalmente con fines comerciales o empresariales, o cuando MCC otorgue una exención de acuerdo con la Parte 7 de las Guías de Adquisición del Programa MCC. La política completa está disponible para su revisión en la página de Guías de Adquisición del Compacto del sitio web de MCC (www.mcc.gov). Como parte de la verificación de elegibilidad para esta adquisición, por favor completar el siguiente formulario para indicar el estado de su entidad.

Para los fines de este formulario, el término "Gobierno" significa uno o más gobiernos, incluyendo cualquier agencia, instrumento, subdivisión u otra unidad de gobierno en cualquier nivel de jurisdicción (nacional o subnacional).

**CERTIFICACIÓN**

**Nombre Legal Completo de Licitante:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Legal Completo de Licitante en el Idioma y Alfabeto del País de Formación (si es diferente al anterior):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Dirección del Lugar Principal Negocios u Oficina Ejecutiva del Licitante:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Completo de Tres (3) Funcionarios de Más Alto Rango del Licitante (para todo Licitante que sea una entidad):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre(s) Legal(es) Completo(s) de la(s) Empresa(s) Matriz del Licitante (si corresponde; si el Licitante no tiene empresa matriz, por favor indicarlo):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre(s) Legal(es) Completo(s) de la Empresa(s) Matriz del Licitante en el Idioma y Alfabeto del País de Formación (si corresponde, y si es diferente al anterior):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección del Lugar Principal Negocios u Oficina Ejecutiva de la Empresa Matriz del Licitante (si corresponde):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1) ¿Controla un gobierno una participación mayoritaria (ya sea por valor o interés de voto) de sus acciones u otro interés de propiedad (ya sea directa o indirectamente y ya sea a través de fiduciarios, agentes u otros medios)?

Sí  No 

2) Si su respuesta a la pregunta 1 fue afirmativa, ¿es su Empresa Propiedad del Gobierno?

1. Institución educativa Sí  No 
2. Centro de Investigación Sí  No 
3. Entidad estadística Sí  No 
4. Entidad Cartográfica Sí  No 
5. Otras entidades técnicas que no se hayan creado principalmente con fines comerciales o empresariales Sí  No 

3) Independientemente de cómo haya respondido la pregunta 1, responda lo siguiente:

1. ¿Recibe usted algún subsidio o pago (incluyendo cualquier forma de crédito subsidiado) o alguna otra forma de asistencia (financiera o de otro tipo) de parte de un Gobierno?

Sí  No 

Si es así, describir: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿Le ha otorgado algún Gobierno algún derecho o beneficio legal o económico especial o exclusivo que pueda alterar la competitividad de sus bienes, obras o servicios o influir de otra manera en sus decisiones comerciales? Sí  No 

Si es así, describir: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿Tiene un Gobierno la capacidad de dirigir o decidir alguno de los siguientes puntos con respecto a su entidad:
2. cualquier reorganización, fusión o disolución de su entidad o de la formación, o adquisición de cualquier subsidiaria u otra filial por parte de su entidad? Sí  No 
3. cualquier venta, arrendamiento, hipoteca, garantía u otra transferencia de cualquiera de sus activos principales, ya sea tangible o intangible, ya sea o no en la conducción ordinaria de los negocios? Sí  No 
4. el cierre, reubicación o alteración sustancial de la producción, las actividades operativas u otras actividades importante de su empresa? Sí  No 
5. el cumplimiento, rescisión o incumplimiento de contratos importantes de su empresa? Sí  No 
6. el nombramiento o despido de sus gerentes, directores, funcionarios o personal de alto nivel o de otra manera participar en la administración o control de su empresa? Sí  No 

4) ¿Alguna vez ha estado su empresa bajo propiedad o control de un Gobierno? Sí  No 

5) Si su respuesta a la pregunta 4 fue afirmativa, responda las siguientes preguntas:

1. ¿Por cuánto tiempo fue su empresa propiedad del Gobierno? \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. ¿Cuándo fue privatizada? \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. ¿Recibe usted algún subsidio o pago (incluyendo cualquier forma de crédito subsidiado) o alguna otra forma de asistencia (financiera o de otro tipo) de parte de un Gobierno?

Sí  No 

Si es así, describir: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Aunque no tenga control mayoritario, ¿continúa algún Gobierno teniendo algún interés de propiedad o autoridad para tomar decisiones en su empresa o en sus asuntos empresariales?

Sí  No 

Si es así, describir: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿Envía usted fondos a algún Gobierno que no sean impuestos o tarifas en el curso ordinario de la conducción de su negocio en porcentajes y cantidades equivalentes a otras empresas no gubernamentales en su país, que participan en el mismo sector o industria? Sí  No 

Si es así, describir: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se informa a los participantes que:

1. Antes de anunciar el Licitante o consultor seleccionado o cualquier lista de Licitantes o consultores precalificados para esta adquisición, la Entidad MCA verificará la elegibilidad de dicho(s) licitante(es) o consultor(es) con MCC. MCC mantendrá una base de datos (internamente, a través de servicios de suscripción, o ambos) de GOEs conocidos y cada licitante seleccionado o precalificado y consultor seleccionado o precalificado sujeto a esta disposición será comparado con la base de datos y estará sujeto a la debida diligencia adicional tal como MCC puede determinar necesario bajo las circunstancias.
2. Toda declaración falsa por parte de cualquier entidad que presente una oferta o propuesta para esta adquisición podrá ser considerada una "práctica fraudulenta" a los efectos de las Guías de Adquisición del Programa de MCC, y por cualquier otra política u orientación de parte de MCC aplicable, incluyendo la Política de MCC sobre Prevención, Detección y Corrección de Fraudes y Corrupciones en las Operaciones de MCC.
3. Toda entidad que MCC determine que se ha organizado, subcontratado parte de su contrato financiado por MCC, o se ha asociado con cualquier otra entidad con el fin de, o con el efecto real o potencial de, evitar o subvertir las estipulaciones de las Guías de Adquisición del Programa de MCC pueden considerarse como entidades GOE, para todos los propósitos de esas Guías.
4. Toda acusación creíble de que una entidad que presente una oferta o propuesta para esta adquisición es GOE no elegible para presentar una oferta o propuesta de acuerdo con las Guías de Adquisición del Programa MCC estará sujeta a revisión en una impugnación de ofertas de acuerdo con esas Guías y el Sistema de Impugnación de Ofertas de la Entidad MCA.

Por la presente certifico que la información presentada anteriormente es verdadera y correcta en todos los aspectos materiales y entiendo que cualquier declaración errónea, tergiversación o por falta de presentar la información solicitada en esta certificación puede considerarse una "práctica fraudulenta" para fines de las Guías de Adquisición del Programa de MCC y otros política u orientación de MCC aplicable, incluyendo La Política de MCC sobre Prevención, Detección y Corrección de Fraudes y Corrupciones en las Operaciones de MCC.

Firma autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Signatario en Letra de Imprenta:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

### Formulario CON–1 Historial de Incumplimiento de Contrato

La siguiente tabla deberá ser completada para el Licitante y para cada miembro de una sociedad en participación u otra asociación que sea parte del Licitante.

Nombre Legal de Licitante: **[Insertar nombre completo]**

Fecha: **[insertar día, mes, año]**

Nombre Legal de Parte Licitante: **[Insertar nombre completo]**

Página **[insertar número de página]** de **[insertar número total]** páginas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contratos Incumplidos de acuerdo con Sección III, Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante** | | | |
| 🞎 No hubo incumplimiento de Contrato durante los cinco años anteriores al plazo de presentación de la Oferta de acuerdo con **Sección III, Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante)** Sub-Factor 2.2.1.  **O BIEN**  🞎 Contrato (s) no cumplidos durante los cinco años anteriores al plazo de presentación de la Oferta de acuerdo con la **Sección III, Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante**), Sub-Factor 2.2.1. | | | |
| **Año** | **Porción no cumplida del contrato** | **Identificación del Contrato** | **Cantidad Total de Contrato (valor actual, equivalencia en dólares estadounidenses).** |
| **[Insertar año]** | **[Insertar cantidad y el porcentaje]** | Identificación del contrato **[Indicar el nombre completo, número, y cualquier otra identificación del contrato]**  Nombre de institución: **[Insertar nombre completo]**  Dirección de institución: **[Insertar domicilio/ciudad/país]**  Motivo(s) de incumplimiento: **[indicar motivo(s) principal(es)]** | **[insertar cantidad]** |

|  |
| --- |
| **Incumplimiento de Firma de Contrato de acuerdo con Sección III, Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante** |
|  Incumplimiento de firmar el contrato de acuerdo con Sub-Factor 2.2.2 de **Sección III, Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante**  O BIEN   * Incumplimiento de firmar el contrato de acuerdo con Sub-Factor 2.2.2 de **Sección III, Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante** |
| Incumplimiento de Firma de Contracto  En caso de incumplir con firmar un contrato, aclare / explique su situación de acuerdo con el Sub-Factor 2.2.2 de la Sección III, Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Litigios Pendientes** | | | |
| **Año** | **Reclamo como Porcentaje del Total de Activos** | **Identificación del Contrato** | **Cantidad Total de Contrato (valor actual, equivalencia en dólares estadounidenses).** |
| **[Insertar año]** | **[Insertar porcentaje]** | Identificación del contrato **[Indicar el nombre completo, número, y cualquier otra identificación del contrato]**  Nombre de institución: **[Insertar nombre completo]**  Dirección de institución: **[Insertar domicilio/ciudad/país]**  Asunto en conflicto **[Indicar principales cuestiones en conflicto]** | **[insertar cantidad]** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Procedimientos Actuales y Pasados, Litigios, Arbitraje, Acciones, Demandas, Investigaciones y Conflictos de conformidad con Sección III, Revisión de Ofert , Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante**  (cada miembro de una Sociedad en Participación / asociación que constituya al Licitante debe completar esta tabla) | | |
| **Presentar información acerca de procedimientos actuales y pasados, litigios, arbitraje, acciones, demandas, investigaciones y conflictos en los últimos cinco (5) años, tal como se muestra en el formulario que aparece a continuación de conformidad con Sub-Factor 2.2.3 de Sección III Revisión, de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante.**  El Licitante, o una compañía o entidad relacionada, está actualmente, o estuvo en los últimos cinco (5) años, involucrada en cualquier procedimiento, litigio, arbitraje, acción, reclamo, investigación o conflicto, en el proceso o resultado del cual el Cliente podría interpretar razonablemente puede impactar o tener el potencial de impactar la condición financiera del Licitante de manera que pueda afectar adversamente la capacidad del Licitante para satisfacer cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato: | | |
| 🞎 No  **O BIEN** 🞎 Sí  **Si es ASÍ, Describa:** | | |
| **Año:** | **Asunto en Conflicto:** | **Valor de Decisión (Real o Potencial) Contra el Consultor Equivalente en Dólares Estadounidenses** |  |  |

### FIN-1. Situación Financiera

Cada miembro de una Sociedad en Participación / asociación que constituya al Licitante debe completar este formulario.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Información Financiera de Cinco (5) Años Anteriores [equivalente en dólares estadounidenses]** | | | | |
|  | **Año 1:** | **Año 2:** | **Año 3:** | **Año 4:** | **Año 5:** |

**Información de Balance General**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total de Activos** |  |  |  |  |  |
| **Total de Pasivos** |  |  |  |  |  |
| **Patrimonio Neto** |  |  |  |  |  |
| **Activos Corrientes** |  |  |  |  |  |
| **Pasivos Corrientes** |  |  |  |  |  |

**Información de Ingresos y Gastos**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ingreso Total** |  |  |  |  |  |
| **Ganancia Antes de Impuestos** |  |  |  |  |  |
| **Ganancia Después de Impuestos** |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| * Se adjuntan copias de los estados financieros (balance general incluyendo todas las notas y declaraciones de ingresos) de los pasados cinco (5) años, tal como se ha indicado anteriormente, para cumplir con las siguientes condiciones. * Todos estos documentos reflejan la situación financiera del Licitante o miembro de una Sociedad en Participación, o de otra asociación, y no de una empresa filial o matriz. * Los estados financieros históricos deben haber sido auditados por un contador público. * Los estados financieros históricos deben estar completa, incluyendo todas las notas a los estados financieros. * Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se pedirá ni aceptará ningún estado financiero de períodos parciales). |

**Relaciones Financieras**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Relación Corriente** |  |  |  |  |  |
| **Relación de Endeudamiento** |  |  |  |  |  |

\*Los Licitantes deben completar esta tabla. El Cliente verificará durante el proceso de revisión**.**

### FIN-2. Volumen de Construcción Anual Promedio

Cada miembro de una Sociedad en Participación / asociación que constituya al Licitante debe completar este formulario.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Volumen Anual Promedio de los Pasados 5 Años (Construcción solamente)** | | | |
| **Año** | **Cantidad**  **Moneda:** | ***Intercambio***  ***Tasa*** | **dólares estadounidenses**  ***Equivalente*** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **Volumen de Construcción Anual Promedio** | | |  |

La información presentada debe ser el volumen de construcción anual promedio del Licitante o cada miembro de una Sociedad en Participación / Asociación que constituyan el Licitante en términos de cantidades facturadas a clientes por cada año de trabajo en curso o terminado, convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio al final del período reportado.

### FIN-3. Recursos Financieros

Cada Licitante o miembro de una Sociedad en Participación / Asociación que constituya un Licitante debe completar este formulario, especificando las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, activos reales no comprometidos, líneas de crédito y otros medios financieros, netos de compromisos actuales, disponibles para cumplir con las demandas totales de construcción de flujo de efectivo del Contrato o contratos en cuestión tal como se indica en **Sección III Revisión de Oferta , Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Fuente de Financiación** | **Cantidad (equivalente en dólares estadounidenses)** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |

### FIN-4. Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Progreso

Cada Licitante y cada miembro de una Sociedad en Participación / Asociación que constituya un Licitante debe presentar información sobre sus compromisos actuales en todos los contratos que se han adjudicado, o para los cuales se ha recibido una carta de intención o aceptación, o para contratos que están a punto de completarse, pero que aún no se ha emitido un certificado de calificación completo e incondicional.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de Contrato** | **Cliente, dirección / teléfono / fax de contacto** | **Valor de obras pendientes (actual equivalente en dólares estadounidenses)** | **Fecha aproximada de finalización** | **Promedio mensual de facturación en los pasados seis meses  (dólares estadounidenses / mes)** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

### Formulario EXP-1: Experiencia General de Construcción

Cada miembro de una Sociedad en Participación / asociación que constituya al Licitante debe completar este formulario.

| **Experiencia General de Construcción** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Inicio**  **Mes**  **Año** | **Finalizando**  **Mes**  **Año** | **Años** | **Identificación y Nombre del Contrato**  **Nombre y Dirección del Cliente**  **Breve descripción de la Obra Efectuada por el Licitante / Miembro de una Sociedad en Participación / Asociación que constituya al Licitante** | **Función del Licitante / Miembro de una Sociedad en Participación / Asociación que constituya al Licitante** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

### Formulario EXP-2: Experiencia Similar de Construcción

Completar un (1) formulario por contrato.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contrato de Similar Tamaño y Naturaleza** | | | |
| **N º de Contrato . . . . .de. . . . . .** | **Identificación del Contrato** |  | |
| **Fecha de Adjudicación** |  | **Fecha de Finalización** |  |
| **Función en el Contrato** | * **Contratista** | * **Contratista de Administración** | * **Subcontratista** |
| **Cantidad Total del Contrato** | **dólares estadounidenses** | | |
| **Si es miembro de una Sociedad en Participación, o de otra asociación, o un subcontratista, especificar la cantidad total de participación del contrato** | **Porcentaje del Total** | **Cantidad** | |
| **Nombre de Empleador**  **Dirección**  **Número de Teléfono / Fax**  **Correo Electrónico** |  | | |
| **Descripción de la similitud con los Requisitos de las Obras** | | | |
|  |  | | |

### Formulario EXP-3: Experiencia Específica en Actividades Clave de Construcción

Completar un (1) formulario por contrato.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contrato con Actividades Clave Específicas** | | | |
| **N º de Contrato . . . . .de. . . . . .** | **Identificación del Contrato** |  | |
| **Fecha de Adjudicación** |  | **Fecha de Finalización** |  |
| **Función en el Contrato** | * **Contratista** | * **Contratista de Administración** | * **Subcontratista** |
| **Cantidad Total del Contrato** | **dólares estadounidenses** | | |
| **Si es miembro de una Sociedad en Participación, o de otra asociación, o un subcontratista, especificar la cantidad total de participación del contrato** | **Porcentaje del Total** | **Cantidad** | |
| **Nombre de Empleador**  **Dirección**  **Número de Teléfono**  **Número de Fax**  **Correo Electrónico** |  | | |
| **Descripción de las actividades clave de conformidad con la Experiencia Específica** | | | |
|  |  | | |

### Formulario EXP-4: Experiencia en Administración Ambiental y Social (E&S)

Cada miembro de una Sociedad en Participación / asociación que constituya al Licitante debe completar este formulario.

| **Inicio**  **Mes**  **Año** | **Finalizando**  **Mes**  **Año** | **Identificación y Nombre del Contrato**  **Nombre y Dirección del Cliente**  **Breve descripción de las Obras Efectuadas por el Licitante, los Tipos de Impactos Ambientales y Sociales o de Genero Enfrentados, y las Medidas de Mitigación Implementadas** | **Función del Licitante (es decir, contratista principal o subcontratista responsable de las inquietudes Ambientales y Sociales y de Genero)** |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

###### El Licitante deberá demostrar que posee un alto nivel de experiencia en administración ambiental y social ("E&S") y que puede administrar con éxito los riesgos ambientales y sociales asociados con la implementación de las Obras, de la siguiente manera:

* Ofrecer ejemplos de planes de administración ambiental y social específicos del sitio desarrollados por el Licitante para obras similares en los últimos 5 años;
* Demostrar un historial exitoso de implementación de medidas efectivas de mitigación en el ámbito ambiental y social en proyectos similares en los últimos 5 años;
* Ofrecer 2 recomendaciones sobre el desarrollo por parte del Licitante de Planes de Administración Ambiental (EMP, por sus siglas en inglés) específicos de sitio, y la implementación exitosa de medidas de mitigación ambientales y sociales.

El Licitante deberá demostrar que posee un alto nivel de experiencia en administración de Salud y Seguridad ("H&S") y que puede administrar con éxito los riesgos de Salud y Seguridad asociados con la implementación de las Obras. Para demostrarlo, deberán ofrecer lo siguiente:

* Ofrecer ejemplos de planes de administración de salud y de seguridad específicos del sitio desarrollados por el Licitante para obras similares en los últimos 5 años;
* Demostrar un historial exitoso de implementación de medidas efectivas de mitigación de inquietudes de salud y de seguridad en proyectos similares en los últimos 5 años;
* Ofrecer 2 recomendaciones sobre el desarrollo de planes de salud y de seguridad por parte del Licitante y la implementación exitosa de medidas de mitigación de salud y de seguridad.

### Formulario EXP-5: Experiencia en Administración de Salud y Seguridad (H&S)

Cada miembro de una Sociedad en Participación / asociación que constituya al Licitante debe completar este formulario.

| **Inicio**  **Mes**  **Año** | **Finalizando**  **Mes**  **Año** | **Identificación y Nombre del Contrato**  **Nombre y Dirección del Cliente**  **Breve Descripción de las Obras Efectuadas por el Licitante y Medidas de Salud y Seguridad Implementadas** | **Función del Licitante (es decir, contratista principal o subcontratista responsable de las inquietudes de Salud y de Seguridad)** |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

### Formulario REF-1: Recomendaciones de Contratos Financiados por MCC

Cada Licitante o miembro de una Sociedad en Participación / Asociación que constituya un Licitante debe completar este formulario e incluir información acerca de todos los contratos financiados por MCC (ya sea directamente con MCC o con cualquier Entidad de la Cuenta Desafío del Milenio, en cualquier parte del mundo) de los cuales el Licitante o miembro de una Sociedad en Participación / Asociación que constituya un Licitante sea o haya formado parte, ya sea como contratista principal, filial, asociado subsidiaria, subconsultor o en cualquier otra función.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contratos con MCC** | | | |
| **Nombre y Número del Contrato** | **Función en el Contrato** | **Cantidad Total del Contrato** | **Nombre y Dirección de Cliente** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **Contratos con una Entidad MCA** | | | |
| **Nombre y Número del Contrato** | **Función en el Contrato** | **Cantidad Total del Contrato** | **Nombre y Dirección de Cliente** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

C. Formularios de Oferta Técnica

Formulario TECH-1: Declaración de Método

La capacidad de la Oferta Técnica del Licitante para cumplir con los Requisitos de las Obras y con la Fecha de Finalización es importante para determinar si la Oferta cuenta con la capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado tal como se define en la **Sección III, Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante.**

Por lo tanto, la Oferta Técnica deberá incluir una Declaración de Método para cumplir con las Obras, que deberá demostrar la capacidad de la Oferta para cumplir con los Requisitos de las Obras y para lograr el objetivo del Cliente con respecto al desempeño bajo las Especificaciones Técnicas, y para completar las Obras en su totalidad de acuerdo con los requisitos establecidos en las Condiciones del Contrato. En este contexto, es necesario que los Licitantes demuestren una comprensión completa del alcance, la naturaleza y las necesidades de recursos para cumplir con las Obras y la secuencia necesaria de los diferentes elementos y actividades asociadas que comprenden las Obras que se efectuarán, todo dentro de la Fecha de Finalización indicada en el Anexo a la Oferta, calculada a partir de la Fecha de Inicio.

La Declaración de Método deberá, por lo tanto, incluir, pero no necesariamente se limitará a lo siguiente:

1. Descripción de la programación y secuenciación propuestas por el Licitante de todas las actividades principales, que identifiquen aquellas para las cuales el tiempo puede ser crítico dentro de la Fecha de Finalización.
2. Descripción de las medidas incluidas en la Oferta que se implementarán para lograr la calidad de cumplimiento requerida por el Contrato.
3. Declaración que demuestre el entendimiento y el reconocimiento del Licitante de las condiciones actuales dentro de los límites del sitio y las preparaciones necesarias, e incluidos en la Oferta para minimizar la interrupción durante el cumplimiento de las Obras.
4. Descripción de los riesgos para la seguridad dentro de los límites del sitio y las áreas circundantes creados por el cumplimiento de las Obras y las medidas incluidas en la Oferta para mitigar el riesgo para todo el personal involucrado en las Obras e incluso el público en general.
5. Descripción del planteamiento que el Licitante pretende adoptar y ha incluido en la Oferta para adquirir y desarrollar un sitio para las instalaciones del Contratista e Ingeniero, dada la naturaleza de las áreas circundantes.
6. Descripción de las preparaciones que el Licitante propone y ha incluido en la Oferta para abordar las actividades realizadas por otros (si corresponde) en nombre del Cliente adyacente y dentro de los límites del sitio, tal como se describe en el Contrato, incluyendo los contratistas designados por el Cliente a los fines de **[insertar según corresponda]** y, por lo tanto, la necesidad de programar la efectuación de las Obras en consecuencia dentro de la Fecha de Finalización y dentro de la Cantidad del Contrato Aceptado.
7. Descripción de las preparaciones que el Licitante propone adoptar para abordar la necesidad de reubicación gradual de personas y propiedades ubicadas dentro de los límites del sitio y el derecho gradual de acceso y posesión del Sitio tal como se describe en el Contrato y, por lo tanto, la necesidad de programar la efectuación de las Obras en consecuencia dentro de la Fecha de Finalización. **[Usar si corresponde]**
8. Descripción de las preparaciones que el Licitante propone adoptar y ha incluido en la Oferta para garantizar el cumplimiento de los requisitos ambientales, sociales, de género, de salud y seguridad estipulados en las Especificaciones Técnicas.
9. Descripción de las preparaciones que el Licitante propone adoptar y que ha incluido en la Oferta para garantizar el cumplimiento de los requisitos de género estipulados en las Especificaciones Técnicas, incluyendo las prohibiciones de Trata de Personas ("TIP"). Se entiende que este tipo de pericia y experiencia puede estar fuera de la experiencia normal de algunos Licitantes y, por lo tanto, se debe poner atención especial sobre la importancia de una oferta interdisciplinaria y de un plan de personal adecuados.
10. Descripción de las preparaciones que el Licitante propone y ha incluido en la Oferta para abordar la naturaleza geotécnica e hidrológica del terreno existente y los métodos para emprender la excavación, el rellenado y los requisitos de drenaje necesarios incluidos en la Oferta. **[Usar si corresponde]**
11. Descripción de las preparaciones que el Licitante propone adoptar y que ha incluido en la Oferta para realizar pruebas y pruebas de finalización, tal como se estipula en las Especificaciones Técnicas.
12. Descripción de las preparaciones que el Licitante propone adoptar y que ha incluido en la Oferta para el traspaso, incluyendo la finalización de los planos de construcción y cualquier otro asunto adicional.

Formulario TECH-2: Metodología de Dotación de Personal para Asuntos Ambientales, Sociales, de Género, Salud y Seguridad

**(Usar si corresponde)**

Los Licitantes deben presentar la información a continuación para demostrar que cuentan con suficiente personal y metodología ambiental, social, de género, de salud y seguridad para poder cumplir con las responsabilidades de Contratista en virtud del Contrato de acuerdo con las Directrices Medioambientales de MCC, la Política de Género de MCC, el Plan de Integración Social y de Género del Cliente, las leyes y reglamentos ambientales del país del Cliente, y de manera segura y profesional.

Nota: MCC ha adoptado las Normas de Desempeño Ambiental y Sostenibilidad Social de la Corporación Financiera Internacional (“Normas de Desempeño de IFC”) como parte de su planteamiento para la administración de riesgos que promueve un desempeño ambiental y social sólido y mejora la implementación de las Directrices Ambientales de MCC. El Licitante seleccionado debe asegurarse de que sus actividades bajo el Contrato cumplan con los Normas de Desempeño de IFC.

Nota: El Licitante seleccionado deberá llevar a cabo las Obras de acuerdo con el Plan de Administración Ambiental y Social ("CESMP") del Contratista de sitio específico, y el Plan de Administración de Salud y Seguridad ("HSMP") de sitio específico, que será preparado posterior a la adjudicación del contrato, y aprobado por el Ingeniero. El CESMP y HSMP de sitio específicos se deberán preparará con base en el contenido de la Sección V, Requisitos de las Obras y el Plan de Administración Ambiental y Social del Cliente. Esto incluye los requisitos de participación comunitaria e integración de género incorporados en el CESMP, el análisis de género, el Plan de Integración Social y de Género del Cliente, y los requisitos de TIP de MCC y las leyes y regulaciones del país del Cliente.

El Licitante deberá demostrar en una sección narrativa de su Oferta Técnica que posee un nivel apropiado de experiencia en administración ambiental, social, de salud, seguridad y de género, y que puede administrar con éxito los riesgos ambientales, sociales, de salud, de seguridad y de género asociados con la implementación de las Obras propuestas (incluyendo los bienes, obras o servicios ofrecidos por los subcontratistas al Licitante), de la siguiente manera:

1. Describir la propuesta dotación de personal, las funciones y las responsabilidades y la estructura administrativa ambiental, social, de salud, seguridad y género.
2. Describir el planteamiento propuesto para administrar sistemáticamente los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud, de seguridad y de género durante la implementación de este proyecto, incluyendo una descripción de las medidas de mitigación que se utilizarán y las normas internacionales ambientales, sociales, de salud, de seguridad y de género según corresponda. Tener en cuenta los mecanismos apropiados para observar el desempeño, informar, reparación de agravios, y tomar medidas correctivas según corresponda. Presentar suficientes detalles para demostrar una comprensión de las inquietudes críticas en el área ambiental, social, de salud, de seguridad y de género relacionados con el proyecto.

Formulario TECH-3: Programa

**(Usar si corresponde)**

La capacidad de la Oferta Técnica del Licitante para cumplir con los Requisitos de las Obras y con la Fecha de Finalización es importante para determinar si la Oferta cuenta con la capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado tal como se define en la **Sección III, Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación del Licitante.**

Los Licitantes, por lo tanto, deberán incluir como parte de la Oferta Técnica un Programa que incluirá las fechas de las actividades clave para la efectuación de las Obras, incluyendo las fechas estimadas de inicio y finalización para actividades individuales, identificando aquellas actividades para las cuales el tiempo puede ser crítico dentro del Fecha de Finalización. Los Licitantes también deberán presentar, en el caso de las actividades críticas y otras actividades principales, cálculos de los resultados requeridos y los niveles anticipados de recursos en términos de equipos y material de producción necesarios para finalizar dentro de la Fecha de Finalización.

El Programa deberá, por lo tanto, incluir, pero no necesariamente se limitará a lo siguiente:

1. Detalles del programa propuesto para la preparación del programa de trabajo, el Plan de Administración Ambiental y Social del Contratista específico del sitio, el Plan de Administración de Salud y Seguridad específico del sitio, el Plan de Garantía de Calidad, cualquier diseño que pueda ser requerido por el Contratista, incluyendo la revisión y aprobación por parte del Ingeniero.
2. Detalles del programa propuesto para completar la movilización de preparación para llevar a cabo las Obras.
3. Detalles fechas propuesta para llevar a cabo las Obras dentro del Fecha de Finalización, en forma de una gráfica de barras que muestra notablemente el camino crítico.
4. Detalles de los requisitos de recursos (personal, equipo y materiales) para completar las Obras dentro de la Fecha de Finalización.
5. Detalles de las fechas propuestas para las pruebas, la puesta en marcha y la entrega de las Obras finalizadas.

Formulario TECH-4: Organización de Administración de Proyectos

**(Usar si corresponde)**

El Licitante debe presentar información suficiente para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir con los requisitos de personal clave declarado la Parte II, Requisitos de las Obras. Como mínimo, se deben presentar los CV para el personal clave para los siguientes puestos, utilizando los formularios facilitados para ese propósito:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Puesto** | **Nombre** | **Experiencia Similar Laboral**  **Total (en años)** | **Experiencia en Obras Similares**  **(en años)** |
| 1 | Gerente de Proyecto |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |
| 3 | **[insertar otros según corresponda]** |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |
| 5 | Gerente Ambiental y Social |  |  |  |
| 6 | Gerente de Salud y Seguridad |  |  |  |
| 7 | Especialista en Género, según corresponda en base a las Especificaciones Técnicas |  |  |  |

Además, el Licitante deberá presentar información sobre:

1. Organigrama que muestre las líneas de comunicaciones, así como un plan de comunicaciones para administrar las comunicaciones con las partes interesadas clave.
2. Planes para subcontratar cualquier parte de las Obras y los servicios que llevarán a cabo Subcontratistas especializados.
3. Hojas de Información del Subcontratista completadas para todos los Subcontratistas especializados identificados.
4. Sistema de administración de calidad, que describa la base y el funcionamiento del sistema de administración de calidad propuesto, incluyendo las pruebas, las revisiones administrativas, las auditorías de procedimientos, la verificación, los procedimientos para supervisar, informar y tratar las inconformidades, las acciones correctivas y comentarios / opiniones.

Por favor tenga en cuenta que, durante las negociaciones del Contrato, el Cliente no considerará la sustitución de ningún Personal Clave, salvo que ambas partes acuerden que una demora indebida en el proceso de selección hace que dicha sustitución sea inevitable, o por razones tales como la muerte o la incapacidad médica de alguien del Personal Clave. No obstante, lo anterior, la sustitución de Personal Clave en las negociaciones podría considerarse únicamente si se debe a circunstancias fuera del control razonable de y no previsible por el Contratista, incluyendo, pero no limitado a la muerte o incapacidad médica, o si así lo solicita el Cliente, como resultado del proceso de revisión de la Oferta. En tal caso, el Licitante deberá ofrecer un Personal Clave suplente dentro del período de tiempo especificado por el Cliente, quien deberá contar con calificaciones y experiencia equivalente o mejor que el candidato original.

Formulario TECH-5: Equipos de Construcción

El Licitante debe presentar información suficiente para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir con los requisitos de equipo clave declarado la Parte II, Requisitos de las Obras. Se deberá preparar un Formulario separado para cada artículo del equipo declarado, o para el equipo alternativo propuesto por el Licitante.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Artículo del equipo | | |
| Información del equipo | Nombre del fabricante | Modelo y clasificación de potencia |
|  | Capacidad | Año de fabricación |
| Estado actual | Ubicación actual | |
|  | Detalles de compromisos actuales | |
|  |  | |
| Origen | Indicar origen del equipo  o De propiedad o Alquilado o Arrendado o De fabricación especial | |

Omita la siguiente información para el equipo de propiedad del Licitante.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Propietario | Nombre del propietario | |
|  | Dirección del propietario | |
|  |  | |
|  | Teléfono | Nombre y cargo de contacto |
|  | Fax | Télex |
| Acuerdos | Detalles de los contratos de alquiler / arrendamiento / fabricantes específicos del proyecto. | |
|  |  | |
|  |  | |

Formulario TECH-6: CVs del Personal Clave

|  |
| --- |
| Nombre de Licitante |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Puesto | | |
| Información de personal | Nombre | Fecha de nacimiento |
|  | Calificaciones profesionales | |
| Empleo actual | Nombre del empleador | |
|  | Dirección del empleador | |
|  | Teléfono | Contacto (gerente / oficial de personal) |
|  | Fax | Correo Electrónico |
|  | Nombre del cargo | Años con actual empleador |

Resumir la experiencia profesional en los últimos 10 años, en orden cronológico inverso. Indicar experiencia técnica y administrativa particular que sea pertinente para el proyecto.

| **De** | **Hasta** | **Compañía / Proyecto / Puesto / Experiencia técnica y administrativa pertinente** |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

D. Carta de Oferta Financiera

Nº de Invitación a Licitar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre de Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No. de lote: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Para: El Cliente/Agente de Adquisiciones

Dirección

Señoras y Señores

Nosotros, los suscritos, declaramos y certificamos que:

1. Hemos examinado y que nosotros no tenemos reservas con respecto al Documento de Licitación, incluidos sus Suplementos emitidos de acuerdo con las Instrucciones para Licitantes.
2. De conformidad con las Condiciones del Contrato, los Requisitos del Cliente y la Lista de Precios y los Suplementos Números **[Insertar Números de Suplementos]** para la efectuación de las Obras mencionadas anteriormente, ofrecemos diseñar, construir e instalar dichas Obras y remediar cualquier defecto en ellas en conformidad con las Condiciones del Contrato, los Requisitos del Cliente, la Lista de Precios y los Suplementos por la suma de **[ingresar la cantidad en números y palabras] [tal como se especifica en el Apéndice a la Oferta Financiera u otras sumas que puedan determinarse de acuerdo con las condiciones].**
3. En caso de que se nos adjudique otro lote además de este lote, ofreceremos un descuento de **[insertar cantidad de descuento en números y palabras]** que se aplicará de la siguiente manera:**[describir la metodología para aplicar el descuento.]**
4. Reconocemos que el Apéndice de la Oferta Financiera forma parte de nuestra Oferta.
5. Reconocemos el aviso de La Política de MCC sobre Prevención, Detección y Corrección de Fraudes y Corrupciones en las Operaciones de MCC ("Política de MCC AFC"). Hemos tomado medidas para asegurarnos de que ninguna persona que actúe por nosotros, o en nuestro nombre haya realizado prácticas corruptas o fraudulentas descritas en las ITB 3. Como parte de esto, certificamos que:
   1. Los precios en esta oferta se han alcanzado de forma independiente, sin el propósito de restringir la competencia, cualquier consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro licitante o competidor relacionado con—
6. Esos precios;
7. La intención de presentar una oferta; o
8. Los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
   1. Los precios en esta oferta no han sido, y no serán revelados a sabiendas, directa o indirectamente, a ningún otro licitante o competidor antes de la apertura de la oferta (en el caso de una solicitud de oferta sellada) o la adjudicación del contrato (en el caso de licitación negociada) a menos que sea requerido por la ley; y
   2. No hemos hecho, ni se hará, ningún intento por inducir a ninguna otra parte a presentar, o a no presentar una oferta con el fin de restringir la competencia.
9. Nos comprometemos, si se acepta nuestra Oferta, a obtener una Garantía de Cumplimiento de acuerdo con el Documento de Licitación, y a comenzar las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la recepción del aviso de parte del Ingeniero de comenzar, y a completar la totalidad de las obras comprendidas en el Contrato dentro del tiempo establecido en el Apéndice de la Oferta Financiera.
10. Nuestra oferta deberá ser válida durante un período de **[insertar número]** días desde la fecha fijada para el plazo de presentación de la oferta en conformidad con el Documento de Licitación, y seguirán siendo vinculantes para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
11. Excepto, y hasta que se prepare y firme un Contrato formal, esta Oferta, junto con su aceptación por escrito del mismo en forma de una Carta de Aceptación firmada y entregada por usted, constituirá un contrato vinculante entre nosotros.
12. Entendemos que la usted, no está obligado a aceptar la Oferta del precio más bajo, ni ninguna otra que pueda recibir.
13. Cumplimos con los requisitos de las ITB 5 del Documento de Licitación, según corresponda.
14. Todos los subcontratistas y proveedores cumplen o bien cumplirán con los requisitos de las ITB 5 del Documento de Licitación, según corresponda.
15. No estamos participando, como Licitante o como subcontratista, en más de una Oferta en este proceso de licitación de acuerdo con las ITB 5.6 (d).
16. A continuación, se detallan las comisiones o gratificaciones, si las hubiese, pagadas o que pagaremos nosotros a los agentes relacionados con esta Oferta y con el cumplimiento del Contrato, si se nos adjudica el Contrato:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre y dirección de agente |  | Cantidad y moneda |  | Propósito de la comisión o gratificación |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| (Si no existe alguna, escribir "ninguna") | | | | |

1. Hemos tomado medidas para garantizar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en sobornos.
2. No estamos involucrados, facilitando o permitiendo ninguna de las actividades prohibidas descritas en la Política de la Lucha contra la Trata de Personas de MCC y no realizaremos, facilitaremos ni permitiremos ninguna actividad prohibida durante la vigencia del Contrato. Además, por la presente garantizamos que ninguna de las actividades prohibidas descritas en la Política de la Lucha contra la Trata de Personas MCC, serán toleradas por parte de nuestros empleados, o de ningún subcontratista o proveedor, o sus respectivos empleados. Finalmente, reconocemos que participar en tales actividades es causa de suspensión o cesación del empleo o del Contrato.
3. Entendemos y aceptamos, sin condición alguna que, en conformidad con las ITB 38, cualquier impugnación o protesta al proceso o los resultados de esta adquisición solo se puedan presentar a través del Sistema de Impugnación de Ofertas (BCS, por sus siglas en inglés) del Cliente.

Fechado este \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 20

Firma En función de

Debidamente autorizado para firmar Ofertas por y en nombre de

**[En letras mayúsculas o mecanografiadas]**

Dirección

Testigo:

Dirección

Profesión:

De: Proyección de Flujo de Efectivo

**(Usar si corresponde)**

Todos los Licitantes deberán establecer detalles de la Proyección de Flujo de Efectivo que indique el gasto proyectado trimestralmente durante la vigencia del Contrato, tanto el porcentaje de la Cantidad del Contrato Aceptado, como el porcentaje acumulativo de la Cantidad del Contrato Aceptado por trimestre. La Proyección de Flujo de Efectivo deberá abordar lo siguiente, teniendo en cuenta el pago por adelantado, la amortización del pago por adelantado, los pagos mínimos y la retención:

1. Los pagos periódicos por logros clave para la finalización de la movilización.
2. Los pagos periódicos basados en la medida para la construcción de las Obras.

**Apéndice de la Oferta Financiera**

*[Adjuntar todas las* Lista de Cantidades*, Listas de Precios, Horarios de Jornadas tal como completado por los Licitantes]*

**PARTE 2**

**REQUISITOS DE LAS OBRAS**

Sección V. Requisitos de las Obras

**Lista de Cantidades**[[14]](#footnote-15)/[[15]](#footnote-16)

**Especificaciones Técnicas y Requisitos de Desempeño**[[16]](#footnote-17)

**Planos**[[17]](#footnote-18)

**PARTE 3**

**CONDICIONES DEL CONTRATO Y FORMULARIOS DEL CONTRATO**

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

Condiciones Generales del Contrato[[18]](#footnote-19)

A. General

|  |  |
| --- | --- |
| Definiciones | Los términos en mayúscula utilizados en el Contrato y no definidos tienen los significados asignados a dichos términos en el Compacto o en documentos afines. Salvo que el contexto requiera lo contrario, las siguientes palabras cuando se usan en este Contrato tienen los siguientes significados:   1. "Árbitro" significa la persona designada conjuntamente por el Cliente y el Contratista para resolver conflictos en primera instancia, según lo dispuesto en las Cláusulas 23 y 24 de las CCG. 2. "Acuerdo" significa la parte del presente Contrato titulada Acuerdo firmado por representantes autorizados del Cliente y del Contratista. 3. “Ley Aplicable” significa las leyes y cualquier otro instrumento que tenga fuerza de ley en el País del Cliente, que pueden ser emitidos y vigentes de manera regular. 4. "Autoridad Asignadora" se refiere a la persona o entidad identificada en la Sub-Cláusula 24.1 de las PCC y cualquier Autoridad Asignadora sucesora nombrada de conformidad con los términos del presente Contrato. 5. "Oferta" significa la oferta para la construcción de las Obras presentada por el Contratista y aceptada por el Cliente y que forma parte del presente Contrato. 6. "Lista de Cantidades" significa la Lista de Cantidades completa y con precio que forma parte de la Oferta.[[19]](#footnote-20) 7. "Certificado de Finalización" significa el certificado que emitirá el Ingeniero al finalizar las Obras, de conformidad con la Cláusula 57 de las CCG. 8. “práctica coercitiva” significa impedir o dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o a su propiedad, para influir de forma indebida en sus acciones vinculadas con la implementación de cualquier contrato respaldado, total o parcialmente, por financiamiento de MCC, incluyendo aquellas acciones relacionadas con un proceso de adquisición o con el cumplimiento de un contrato; 9. “práctica de colusión” significa un acuerdo tácito o explícito entre dos o más partes para realizar prácticas coercitivas, corruptas, o fraudulentas, obstructoras o prohibidas, incluyendo cualquier acuerdo planeado para fijar, estabilizar, o mantener los precios o para privar de algún modo al Cliente de los beneficios derivados de una competencia libre y abierta. 10. "Compacto" tiene el significado que se le da a dicho término en las cláusulas del considerando del Acuerdo. 11. "Eventos de Compensación" significa aquellos eventos definidos como tales en la Cláusula 46.1 de las CCG. 12. "Fecha de Finalización" significa la fecha de finalización de las Obras certificada por el Ingeniero, de conformidad con la Cláusula 57 de las CCG. 13. "Contrato" significa el presente acuerdo entre el Cliente y el Contratista para efectuar, completar y mantener las Obras y consta de los documentos enumerados en la Sub-Cláusula 2.3 de las CCG, tal como el mismo puede enmendarse, modificarse o complementarse de manera regular de acuerdo con los términos del presente y de los mismos. 14. "Precio del Contrato" significa el precio indicado en la Carta de Aceptación y, a partir de entonces, ajustado según las estipulaciones de este Contrato. 15. "Contratista" tiene el significado dado al término en el párrafo inicial del Acuerdo. 16. "Plan de Administración Ambiental y Social del Contratista" o "CESMP" significa el plan que el Contratista deberá desarrollar, entregar e implementar de conformidad con la Cláusula 70 de las GCC. 17. “práctica corrupta” significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir de forma indebida en las acciones de un funcionario público, personal del Cliente, personal de la Entidad, personal de MCC, consultores o empleados de otras entidades que participan en trabajo respaldado, total o parcialmente, por financiamiento de MCC, incluido trabajo relacionado con la toma o la revisión de decisiones de selección, la promoción de otro modo en el proceso de selección o en el cumplimiento de contrato o la realización de cualquier pago a terceros en relación con un contrato o para promoverlo. 18. "día" significa un día corrido. 19. "Jornadas" significa insumos de trabajo variados sujetos a pago por tiempo para empleados y equipo del Contratista, además de los pagos por Materiales y Planta asociados. 20. "Defecto" significa cualquier parte de las Obras no completadas de acuerdo con este Contrato. 21. "Certificado de Responsabilidad por Defectos" significa el certificado emitido por el Ingeniero tras la corrección de los defectos por parte del Contratista. 22. "Período de Responsabilidad por Defectos" significa el período especificado en la Sub-Cláusula 37.1 de las PCC y calculado a partir de la Fecha de Finalización. 23. “Planos” significa cálculos y otra información provista o aprobada por el Ingeniero para el cumplimiento de este Contrato. 24. "Cliente" tiene el significado dado al término en el párrafo inicial del Acuerdo. 25. "Ingeniero" significa la persona **nombrada en las PCC** (o cualquier otra persona competente designada por el Cliente y notificada al Contratista para actuar en reemplazo del Ingeniero) quien es responsable de supervisar el cumplimiento de las Obras y de administrar el presente Contrato. 26. "Equipo" significa la maquinaria y los vehículos del Contratista traídos temporalmente al Sitio para construir las Obras. 27. "Fuerza Mayor" tiene el significado dado a tal término en la Sub-Cláusula 64.1. de las GCC. 28. “práctica fraudulenta” significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier falsedad que, de forma deliberada o temeraria, engañe o intente engañar a una parte para obtener beneficios económicos u otro beneficio en conexión con la implementación de un contrato respaldado, total o parcialmente, con fondos de MCC, incluyendo cualquier acto u omisión diseñado para influir indebidamente(o tratar de influir) en un proceso de selección o en el cumplimiento de un contrato o para evitar (o tratar de evitar) cumplir con una obligación. 29. “GCC” significa, por sus siglas en inglés, Condiciones Generales del Contrato. 30. "Gobierno" tiene el significado que se le da a dicho término en las cláusulas del considerando del Acuerdo. 31. "Plan de Administración de Salud y Seguridad" o "HSMP" significa el plan que el Contratista deberá desarrollar, entregar e implementar de conformidad con la Cláusula 68 de las GCC. 32. “Normas de Desempeño de IFC” significa las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional. 33. "Precio Inicial del Contrato" significa el precio del contrato que figura en la Carta de Aceptación. 34. "Fecha Propuesta de Finalización" significa la fecha en que se pretende que el Contratista complete las Obras. La Fecha Propuesta de Finalización se **especifica en las PCC**. La Fecha Propuesta de Finalización solo puede ser revisada por el Ingeniero al emitir una ampliación del plazo o una orden de aceleración. 35. "Carta de Aceptación" significa la carta, fechada según lo **especificado en las PCC** del Cliente al Contratista, que avisa al Contratista que su Oferta ha sido aceptada y que forma parte integral del presente Contrato. 36. "Materiales" significa todos los abastecimientos, incluyendo los materiales consumibles, utilizados por el Contratista para su incorporación a las Obras. 37. "MCC" tiene el significado que se le da a dicho término en las cláusulas del considerando del Acuerdo. 38. "Financiamiento de MCC" tiene el significado que se le da a dicho término en las cláusulas del considerando del Acuerdo. 39. "Política de Género de MCC" se refiere a la Política de Género de MCC y sus modificaciones publicadas de manera regular en el sitio web de MCC en www.mcc.gov. 40. "mes" significa un mes calendario y "mensual" se refiere a un mes calendario. 41. “Practica obstructora de investigación de denuncias de prácticas fraudulentas o corruptas”significa cualquier acción que se lleva a cabo en conexión con la implementación de algún contrato respaldado, total o parcialmente, con financiamiento de MCC: (a) que resulte de la destrucción intencional, la falsificación, la alteración, el encubrimiento de pruebas o la formulación de declaraciones falsas a investigadores o a cualquier funcionario para impedir una investigación por alegaciones de una práctica coercitiva, de colusión, corrupta, fraudulenta o prohibida; o (b) que amenace, acose o intimide a cualquier parte para impedir que revele sus conocimientos sobre cuestiones relevantes en una investigación o que continúe con la investigación; o (c) que trate de impedir una inspección y/o el ejercicio de derechos de auditoría de MCC y/o la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) responsable de MCC en virtud de un compacto, un acuerdo del programa umbral o acuerdos afines; 42. "Certificado de Pago" significa el certificado emitido por el Ingeniero de acuerdo con la Cláusula 44 de las CCG. 43. “Garantía de Cumplimiento” significa la garantía que debe presentar el Contratista de acuerdo con la Cláusula 54 de las CCG. 44. “Planta” significa cualquier parte integral de las Obras que tendrá una función mecánica, eléctrica, química o biológica. 45. "Programa" tiene el significado dado a tal término en la Sub-Cláusula 29.1. de las GCC. 46. “***prácticas prohibidas***” significa cualquier acción que infrinja la Sección E (Cumplimiento de Leyes contra Corrupción Sección F (Cumplimiento Leyes Contra Lavado de Dinero) y Sección G (Cumplimiento de Leyes contra Financiamiento de Terroristas y Otras Restricciones) del Anexo A del presente Contrato. 47. “PCC” significa Condiciones Particulares del Contrato. 48. “Proveedores Primarios" significa cualquier persona o entidad legal que provee bienes o materiales esenciales para el contrato (tal como se establece en la Lista de Cantidades). 49. "Lista del Personal Clave" significa la lista del personal clave empleado por el Contratista, descrito en la Cláusula 9 de las CCG. 50. "Lista de Otros Contratistas" significa la lista de otros contratistas que trabajan en el Sitio, descrito en la Cláusula 8 de las CCG. 51. "Sitio" significa el área **definida como tal en las PCC**. 52. "Informes de Investigación del Sitio" significa aquellos que se incluyeron en los documentos de licitación y son informes de hecho e interpretativos sobre las condiciones de la superficie y el subsuelo en el Sitio. 53. "Fechas de Posesión del Sitio" significa una fecha en la cual el Cliente debe ceder la posesión de todo o parte del Sitio al Contratista de acuerdo con la Cláusula 19 de las CGC. 54. “Especificaciones” significa las Especificaciones Técnicas de las Obras incluidas como parte del presente Contrato y cualquier modificación o adición realizada o aprobada por el Ingeniero. 55. "Fecha de Inicio" significa la fecha especificada en las PCC como la fecha en que el Contratista puede comenzar la efectuación de las Obras. No necesariamente coincide con alguna de las Fechas de Posesión del Sitio. 56. “Impuesto” e “Impuestos” tienen los significados dados a tales términos en el Compacto o acuerdo relacionado. 57. "Obras Temporales" significa aquellas obras diseñadas, construidas, instaladas y eliminadas por el Contratista que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras. 58. "Variación" significa una instrucción dada por el Ingeniero que varía las Obras. 59. "Obras" significa lo que el presente Contrato requiere que el Contratista construya, instale y entregue al Cliente, **tal como se define en las PCC**. |
| Interpretación | 2.1 Al interpretar este Contrato, salvo que se indique lo contrario:   1. “confirmación” significa confirmación por escrito; 2. “por escrito” significa comunicado de manera escrita (p. ej., por correo, correo electrónico o facsímil) entregado con constancia de recepción; 3. excepto donde el contexto requiera lo contrario, las palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular; 4. el femenino significa el masculino y viceversa; 5. los títulos son solo por conveniencia y no tienen otro significado; y 6. El Ingeniero deberá facilitar instrucciones para aclarar consultas sobre la interpretación de este Contrato.   2.2 Si alguna finalización seccional **se especifica en las PCC**, las referencias en las CCG a las Obras, la Fecha de Finalización, y la Fecha Propuesta de Finalización corresponden a cualquier Sección de las Obras (que no sean referencias a la Fecha de Finalización y la Fecha Propuesta de Finalización para la totalidad de las Obras).  2.3 Se considera que cada uno de los siguientes documentos forman parte integrante de este Contrato, y se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:   1. Acuerdo, 2. Carta de Aceptación, 3. Oferta, 4. PCC y Anexo A del presente Contrato titulado “Anexo A: Estipulaciones Adicionales," 5. GCC, 6. Especificaciones Técnicas, 7. Planos, 8. Lista de Cantidades,[[20]](#footnote-21) y 9. cualquier otro documento **contenido en las PCC** como parte del presente Contrato. |
| Idioma y Ley | 3.1 Este Contrato fue suscrito en el(los) idioma(s) **determinado(s) en las PCC.** Si el Contrato se suscribe en inglés y en un determinado idioma local, la versión en inglés será vinculante y será el idioma controlante a todos los efectos relacionados con el significado o la interpretación de este Contrato.  3.2 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación entre las partes se regirá por la Ley Aplicable. |
| Decisiones del Ingeniero | 4.1 Salvo que se indique específicamente lo contrario, el Ingeniero decidirá los asuntos contractuales entre el Cliente y el Contratista, en su función como representante del Cliente. |
| Delegación | 5.1 El Ingeniero puede delegar cualquiera de sus deberes y responsabilidades a otras personas, excepto al Árbitro, después de dar aviso al Contratista, y puede cancelar cualquier delegación después de dar aviso al Contratista. |
| Comunicaciones | 6.1 Todo aviso, solicitud o consentimiento necesario o permitido para ser entregado o realizado de conformidad con este Contrato, deberá darse por escrito. Sujeto a la Ley Aplicable, cualquier aviso, petición o consentimiento se considerará presentada o entregada en persona a un representante autorizado de la parte a quien se dirige la comunicación, o cuando se entrega a dicha parte a la dirección **especificada en las PCC**, o enviado por fax confirmado o correo electrónico confirmado, en cualquier caso, si se envía durante el horario comercial normal de la parte receptora.  6.2 Una parte puede cambiar su dirección para recibir avisos en virtud de este Contrato mediante la presentación por escrito de un aviso, a la otra parte de dicho cambio a la dirección **especificada en las PCC 6.1.** |
| Subcontratación | 7.1 El Contratista puede subcontratar con la aprobación del Ingeniero, pero no puede asignar este Contrato sin la aprobación por escrito de parte del Cliente. La Subcontratación no deberá alterar las obligaciones del Contratista en virtud del presente Contrato. |
| Otros Contratistas | 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Cliente entre las fechas indicadas en la Lista de Otros Contratistas, **tal como se refiere en las PCC.** El Contratista también deberá facilitar instalaciones y servicios para ellos tal como se describe en la Lista. El Cliente puede modificar la Lista de Otros Contratistas, y deberá notificar al Contratista sobre cualquier modificación. |
| Personal | 9.1 El Contratista deberá emplear al personal clave nombrado en la Lista del Personal Clave, **tal como se refiere en las PCC**, para llevar a cabo las funciones establecidas en dicho programa u otro personal aprobado por el Ingeniero. El ingeniero deberá aprobar cualquier reemplazo propuesto de personal clave solo si sus calificaciones y habilidades relevantes son sustancialmente iguales o mejores que las del personal que figura en la Lista del Personal Clave.  9.2 Si el Ingeniero le pide al Contratista que elimine a una persona que sea miembro del personal del Contratista o de la fuerza laboral, indicando los motivos, el Contratista deberá garantizar de que la persona abandone el Sitio dentro de los siete días, y que no tenga más conexión con la obra en este Contrato. |
| Riesgos del Cliente y del Contratista | 10.1 El Cliente asume los riesgos que este Contrato establece que son riesgos del Cliente, y el Contratista asume los riesgos que este Contrato establece que son riesgos del Contratista. |
| Riesgos del Cliente | 11.1 A partir la Fecha de Inicio hasta que se haya emitido el Certificado Responsabilidad por Defectos, los siguientes son los riesgos del Cliente:   1. El riesgo de lesiones personales, muerte o pérdida o daños materiales (excluyendo las Obras, Planta, Materiales y Equipo), que se deben a   (i) el uso u ocupación del Sitio por las Obras o para el propósito de las Obras, que es el resultado inevitable de las Obras; o bien  (ii) negligencia, incumplimiento del deber legal o interferencia con cualquier derecho legal por parte del Cliente o por cualquier persona empleada o contratada por él, excepto el Contratista.   1. El riesgo de daños a las Obras, Planta, Materiales y Equipos en la medida en que sea debido a una falla del Cliente o en el diseño del Cliente, o debido a la guerra, o la contaminación radiactiva que afecta directamente al país donde se realizarán las Obras.   11.2 A partir de la Fecha de Finalización hasta que se haya emitido el Certificado de Responsabilidad por Defectos, el riesgo de pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales es un riesgo del Cliente, excepto la pérdida o daño debido al   1. Defecto que existía en la Fecha de Finalización, 2. un evento que ocurrió antes la Fecha de Finalización, que no era en sí misma un riesgo del Cliente, o bien 3. las actividades del Contratista en el Sitio después de la Fecha de Finalización. |
| Riesgos del Contratista | 12.1 A partir la Fecha de Inicio hasta que se haya emitido el Certificado de Responsabilidad por Defectos, los riesgos de lesiones personales, muerte y pérdida o daños materiales (incluyendo, entre otros, las Obras, la Planta, los Materiales y el Equipo) que no son riesgos del Cliente, son Riesgos del Contratista. |
| Seguro | 13.1 El Contratista deberá presentar, en los nombres conjuntos del Cliente y del Contratista, cobertura de seguro desde la Fecha de Inicio hasta el final del Período de Responsabilidad por Defectos, en las cantidades y deducibles establecidos en las PCC para los siguientes eventos que se deben a los riesgos del Contratista:   1. pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales; 2. pérdida o daño del Equipo; 3. pérdida o daños materiales (excepto las Obras, Planta, Materiales y Equipo) en relación con este Contrato; y 4. lesiones personales o muerte.   13.2 El Contratista deberá presentar las pólizas y los certificados de seguro al Ingeniero para la aprobación de parte del Ingeniero antes de la Fecha de Inicio. Todos estos seguros deberán prever una compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas requeridas para rectificar la pérdida o daño incurrido.  13.3 Si el Contratista no presenta alguna de las pólizas y certificados requeridos, el Cliente puede efectuar el seguro que el Contratista debería haber presentado y recuperar las primas que el Cliente ha pagado de los pagos que de otro modo se le deben al Contratista o, si no se debe pago alguno, el pago de las primas será una deuda del Contratista al Cliente.  13.4 Las modificaciones a los términos de un seguro no se deberán realizar sin la aprobación del Ingeniero.  13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro. |
| Elegibilidad; Origen de Equipo, Material y Servicios | 14.1 El Contratista y sus subcontratistas, incluyendo su respectivo personal y afiliados, deberán en todo momento durante la vigencia de este Contrato tener la nacionalidad de un país o territorio elegible, de conformidad con el Compacto, las Guías de Adquisición del Programa de MCC y el Anexo A de este Contrato ("Países Elegibles"). Se considerará que el Contratista o un subcontratista, y su respectivo personal y afiliados tiene la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las estipulaciones de las leyes de ese país.  14.2 Todo Equipos, Materiales, Planta y cualquier servicio que se incorpore o requiera para las Obras deberán tener su origen en Países Elegibles.  14.3 A los efectos de la presente Cláusula 14 de las GCC “origen” significa el lugar donde el Equipo, Materiales o Planta se ha extraído, plantado, cultivado, producido, fabricado o procesado; o bien a través de la fabricación, procesamiento o ensamblaje, otro artículo comercialmente reconocido resulta que difiere sustancialmente en sus características básicas, propósitos o utilidad de sus componentes subyacentes. Con respecto a cualquier servicio, el término "origen" significa el lugar desde el cual se ofrecen los servicios. |
| Consultas sobre las Condiciones Particulares del Contrato | 15.1 El Ingeniero deberá aclarar consultas sobre las PCC. |
| Contratista que Construirá las Obras | 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de acuerdo con las Especificaciones y los Planos. |
| Las Obras se completarán en la Fecha Propuesta de Finalización | 17.1 El Contratista deberá comenzar la efectuación de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio y deberá llevar a cabo las Obras de acuerdo con el Programa presentado por el Contratista, actualizado con la aprobación del Ingeniero, y deberá completará las Obras antes de la Fecha Propuesta de Finalización. |
| Aprobación por el Ingeniero | 18.1 El Contratista deberá presentar las Especificaciones Técnicas y los Planos que muestren las Obras Temporales propuestas al Ingeniero, quien deberá aprobarlas si cumplen con las Especificaciones Técnicas y con los Planos.  18.2 El Contratista deberá ser responsable del diseño de cualquier Obra Temporal.  18.3 La aprobación del Ingeniero no deberá alterar la responsabilidad del Contratista por el diseño de las Obras Temporales.  18.4 El Contratista deberá obtener la aprobación de terceros para el diseño de las Obras Temporales, cuando sea necesario.  18.5 Todos los Planos preparados por el Contratista para la efectuación de cualquier Obra Temporal o de las Obras están sujetos a la aprobación previa del Ingeniero antes de su uso. |
| Acceso al Sitio del Contratista | 19.1 La (s) Fecha (s) de Posesión del Sitio deberán ser las que **figuran en las PCC**, donde el Cliente otorgará acceso al Contratista después de completar las actividades de reasentamiento. |
| Acceso al Sitio del Ingeniero | 20.1 El Contratista deberá permitir que cualquier persona autorizada por el Ingeniero acceda al Sitio y a cualquier lugar donde el trabajo relacionado con este Contrato se lleve a cabo o se pretenda llevar a cabo. |
| Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | 21.1 El Contratista deberá llevar a cabo todas las instrucciones del Ingeniero que cumplan con la Ley Aplicable donde se encuentra el Sitio.  21.2 El Contratista deberá permitir que MCC y / o las personas designadas por MCC inspeccionen el Sitio y / o las cuentas y registros del Contratista y los subcontratistas relacionados con el cumplimiento de este Contrato, y de que dichas cuentas y registros sean auditados por auditores nombrados por MCC., si así lo requiere MCC de acuerdo con las disposiciones del Anexo del presente Contrato titulado "Estipulaciones Adicionales". |
| Conflictos | 22.1 Si el Contratista cree que una decisión tomada por el Ingeniero estuvo fuera de la autoridad otorgada al Ingeniero por este Contrato o que la decisión fue tomada erróneamente, la decisión se deberá remitir al Árbitro dentro de los 14 días del aviso de la decisión del Ingeniero. |
| Procedimiento para Conflictos | 23.1 El Árbitro deberá tomar una decisión por escrito dentro de los 28 días posteriores a la recepción de un aviso de conflicto.  23.2 El Árbitro deberá ser compensado a una tarifa por hora **especificada en las PCC**, junto con los gastos reembolsables de los tipos **especificados en las PCC**, y el costo se dividirá en partes iguales entre el Cliente y el Contratista, cualquier decisión que tome el Árbitro. Cualquiera de las partes puede remitir una decisión del Árbitro al proceso de arbitraje dentro de los 14 días posteriores a la decisión por escrito del Árbitro de conformidad con la Sub-Cláusula 23.1 de las CCG. Si ninguna de las partes somete el conflicto a arbitraje dentro de los 14 días declarados anteriormente, la decisión del Árbitro deberá ser definitiva y vinculante.  23.3 El arbitraje se deberá llevar a cabo de acuerdo con los términos especificados en las PCC y los procedimientos de arbitraje publicados por la institución nombrada y en el lugar **especificado en las PCC**.  23.4 MCC tiene el derecho de ser un observador de cualquier procedimiento de arbitraje que resulten bajo este Contrato, a su entera discreción, pero no tiene la obligación de observar ningún procedimiento de arbitraje. Ya sea que MCC sea o no un observador en cualquier arbitraje que resulte bajo este Contrato, el Cliente deberá entregarle a MCC transcripciones escritas en inglés de cualquier procedimiento de arbitraje o audiencias y una copia de la adjudicación razonado por escrito dentro de los 14 días posteriores a (a) cada procedimiento o audiencia, o (b) la fecha en que se emite tal adjudicación. La aceptación por parte de MCC del derecho a ser un observador del arbitraje no deberá constituir consentimiento de MCC a la jurisdicción de los tribunales o cualquier otro organismo de los países del Cliente o del Contratista o de cualquier otra jurisdicción o la jurisdicción de cualquier panel arbitral u otro cuerpo. |
| Sustitución del Árbitro | 24.1 Si el Árbitro renuncia o si el Cliente y el Contratista acuerdan que el Árbitro no cumple con las funciones de acuerdo con las estipulaciones del presente Contrato, el Cliente y el Contratista deberán nombrar conjuntamente un nuevo Árbitro. Si el Cliente y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre el nombramiento de dicho nuevo Árbitro dentro de los 28 días, cualquiera de las partes puede solicitar que la Autoridad Asignadora designada en las PCC nombre un nuevo Árbitro, y dicho Árbitro de sustitución deberá ser nombrado por la Autoridad Asignadora dentro de los 14 días de haber recibido dicha solicitud. |
| Conflicto de Intereses | 25.1 El Consultor no deberá involucrarse, y deberá ordenar que su personal, así como a sus subconsultores y el personal de los consultores que no se involucren, ya sea directa o indirectamente, en ninguna actividad comercial o profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades asignadas a ellos según el presente Contrato. |
| Comisiones y Honorarios | 26.1 El Contratista deberá dar a conocer cualquier comisión u honorario que se haya pagado o, en cualquier momento durante el cumplimiento del presente Contrato deba pagarse, a agentes, representantes o comisionistas con respecto al proceso de selección o cumplimiento del presente Contrato. La información dada a conocer debe incluir el nombre y la dirección del agente, representante o comisionista, la cantidad y la moneda, y el propósito de la comisión u honorario. |
| Confidencialidad | 27.1 Cada una de las partes deberá tratar los detalles del presente Contrato como privados y confidenciales, excepto en la medida necesaria para llevar a cabo sus respectivas obligaciones en virtud del presente Contrato o para cumplir con las Leyes Aplicables. Las partes, no deberán publicar ni divulgar ningún detalle de las Obras preparadas por la otra parte sin el acuerdo previo de la otra parte. Sin embargo, al Contratista se le deberá permitir revelar cualquier información disponible públicamente o, con el consentimiento previo y por escrito del Cliente, información que de otra manera se requiera razonablemente para establecer sus calificaciones para competir por otros proyectos. Si surge un conflicto sobre la necesidad de cualquier publicación o divulgación de los detalles del presente Contrato, la misma se remitirá al Cliente cuya determinación deberá ser definitiva. El Contratista deberá garantizar que los requisitos impuestos al Contratista por esta Sub-Cláusula se apliquen igualmente a todo su personal y a cada subcontratista y su respectivo personal.  27.2 El Contratista deberá dar a conocer, y deberá obligar a que su personal, así como cualquier subcontratista y su respectivo personal den a conocer, toda información confidencial y de otro tipo que sea razonablemente necesaria para verificar el cumplimiento del Contratista con el presente Contrato, y permitir la implementación adecuada de este Contrato. |
| Totalidad del Contrato | 28.1 Este Contrato contiene todos los convenios, estipulaciones y disposiciones acordadas por las partes. Ningún agente ni representante de ninguna de las partes tendrá autoridad para realizar declaraciones, representaciones, promesas o acuerdos que no estén establecidos en este Contrato, y las partes no estarán obligadas ni serán responsables por ninguno de ellos. |

B. Control de Plazos

|  |  |
| --- | --- |
| Programa | 29.1 Dentro del plazo **establecido en las PCC**, después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista deberá presentar al Ingeniero para su aprobación un programa que muestre los métodos generales, las preparaciones, el orden y el plazo para todas las actividades en las Obras (el "Programa ").  29.2 Una actualización del Programa deberá consistir de un Programa que muestre el progreso real logrado en cada actividad y el efecto del progreso logrado en el plazo de la obra restante, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.  29.3 El Contratista deberá presentar al Ingeniero para su aprobación un Programa actualizado a intervalos que no excedan el período **establecido en las PCC**. Si el Contratista no presenta un Programa actualizado dentro de este período, el Ingeniero puede retener la cantidad indicada en las PCC del siguiente Certificado de Pago, y continuar reteniendo esa cantidad hasta el próximo pago después de la fecha en que se presentó el Programa vencido, y aprobado por el Ingeniero.  29.4 La aprobación del Programa por parte del Ingeniero no deberá alterar las obligaciones del Contratista. El Contratista puede revisar el Programa y presentarlo al Ingeniero para su aprobación nuevamente en cualquier momento. Un Programa revisado deberá mostrar el efecto de cualquier Variación y Eventos de Compensación. |
| Ampliación de la Fecha Propuesta de Finalización | 30.1 El Ingeniero deberá ampliar la Fecha Propuesta de Finalización si se produce un Evento de Compensación o si se emite una Variación que hace imposible que la Fecha Propuesta de Finalización se pueda lograr sin que el Contratista tome medidas para acelerar la obra restante de una manera que podría causarle al Contratista incurrir en un costo adicional. El Ingeniero también deberá extender la Fecha Propuesta de Finalización si determina que se ha producido un evento de Fuerza Mayor de acuerdo con la Cláusula 64 de las CCG. Cualquier ampliación que extienda la duración original del Contrato en un 25 por ciento o más, individualmente o en conjunto, deberá requerir la aprobación previa del Cliente.  30.2 El Ingeniero deberá decidir si y en qué medida ampliar la Fecha Propuesta de Finalización dentro de los 21 días posteriores a (a) que el Contratista solicite al Ingeniero una decisión sobre el efecto de un Eventos de Compensación o Variación o bien (b) el Contratista o el Cliente que solicite al Ingeniero una decisión sobre la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor. En cada caso, dicha solicitud debe hacerse por escrito y deberá estar completada con información de apoyo completa. Si el Contratista no cumple en dar aviso con anticipación de una demora, o no ha cooperado para tratar una demora, la demora por este incumplimiento no se deberá tomar en cuenta al evaluar la nueva Fecha Propuesta de Finalización. |
| Aceleración | 31.1 Cuando el Cliente desee que el Contratista termine antes de la Fecha Propuesta de Finalización, tal como pudo haber sido extendida, el Ingeniero deberá obtener propuestas cotizadas para lograr la aceleración necesaria del Contratista. Si el Cliente acepta estas propuestas, la Fecha Propuesta de Finalización se deberá ajustar en consecuencia y deberá ser confirmada tanto por el Cliente como por el Contratista.  31.2 Si el Cliente acepta las propuestas cotizadas del contratista para una aceleración, se incorporan al Precio del Contrato y se tratan como una Variación. |
| Demoras Ordenadas por el Ingeniero | 32.1 El Ingeniero puede indicar al Contratista que demore el inicio o el progreso de cualquier actividad dentro de las Obras. |
| Reuniones Administrativas | 33.1 Tanto el Ingeniero como el Contratista pueden requerir que el otro asista a una reunión administrativa. El asunto de una reunión administrativa deberá ser repasar los planes para la obra restante y tratar los asuntos planteados de acuerdo con el procedimiento de advertencia temprana.  33.2 El ingeniero deberá registrar el asunto de las Reuniones Administrativas y facilitar copias del registro a los asistentes a la reunión y al Cliente. El Ingeniero deberá decidir la responsabilidad de las partes de las acciones que se tomarán, ya sea en la reunión administrativa o después de la reunión administrativa, e indicarlo por escrito a todos los que asistieron a la reunión. |
| Advertencia Temprana | 34.1 El Contratista deberá advertir al Ingeniero lo antes posible de posibles eventos o circunstancias futuras que puedan afectar negativamente la calidad de la obra, aumentar el Precio del Contrato o retrasar la efectuación de las Obras. El Ingeniero puede requerir que el Contratista presente una estimación del efecto esperado del evento o circunstancia futura en el Precio del Contrato y la Fecha de Finalización. El Contratista deberá presentar la estimación tan pronto como sea razonablemente posible.  34.2 El Contratista deberá cooperar con el Ingeniero en formular y en considerar propuestas sobre cómo el efecto de tal evento o circunstancia puede ser evitado o reducido por cualquier persona involucrada en la obra, y en llevar a cabo cualquier instrucción resultante del Ingeniero. |

C. Control de Calidad

|  |  |
| --- | --- |
| Identificación de Defectos | 35.1 El Ingeniero deberá verificar el trabajo del Contratista y dar aviso al Contratista de cualquier defecto que se encuentre. Dicha verificación no deberá afectar las responsabilidades del Contratista. El Ingeniero puede indicar al Contratista que revise si existe un Defecto y que descubra y someta a prueba cualquier obra que el Ingeniero considere que puede tener un Defecto. |
| Pruebas | 36.1 Si el Ingeniero le indica al Contratista que realice una prueba no especificada en las Especificaciones Técnicas para verificar si algún trabajo tiene un Defecto y la prueba muestra que sí, el Contratista deberá pagar la prueba y las muestras. Si no existe ningún defecto, la prueba deberá considerarse como un Evento de Compensación. |
| Corrección de Defectos | 37.1 El Ingeniero deberá dar aviso al Contratista de cualquier Defecto antes del final del Período de Responsabilidad por Defectos, que comienza a la Finalización, y se **define en las PCC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se deberá extender por el mismo tiempo que los Defectos permanezcan sin corregir.  37.2 Cada vez que se presente un aviso de Defecto, el Contratista deberá corregir el Defecto indicado dentro del plazo especificado por el aviso de Defecto de parte del Ingeniero. |
| Defectos No Corregidos | 38.1 Si el Contratista no ha corregido un Defecto dentro del plazo especificado en el aviso de Defecto presentado por el Ingeniero, el Ingeniero deberá evaluar el costo de corregir el Defecto y el Contratista deberá pagar esta cantidad. |

D. Control de Costos

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Lista de Cantidades**[[21]](#footnote-22)** | 39.1 La Lista de Cantidades deberá contener elementos de construcción, instalación, prueba y trabajo de puesta en servicio que deberá realizar el Contratista.  39.2 La Lista de Cantidades se utiliza para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad del trabajo realizado según la tarifa en la Lista de Cantidades para cada artículo. |
| 1. Cambios en Cantidades**[[22]](#footnote-23)** | 40.1 Si la cantidad final del trabajo realizado difiere de la cantidad en la Lista de Cantidades para el artículo en particular en más del 25 por ciento, a condición de que el cambio exceda el uno por ciento del Precio Inicial del Contrato, el Ingeniero deberá ajustar la tarifa para permitir el cambio.  40.2 Excepto con la aprobación previa del Cliente, el Ingeniero no ajustará las tarifas de los cambios en las cantidades si dicho cambio, ya sea individualmente o en conjunto, provoca un aumento del Precio Inicial del Contrato en (a) 10 por ciento o más o (b) $ 1 millón de dólares estadounidenses, lo que sea menor.  40.3 En caso de que se alcance el umbral acumulativo al que se hace referencia en las GCC 40.2 anterior, se deberá requerir la aprobación previa del Cliente para cualquier ajuste posterior que provoque que el precio del Precio Inicial del Contrato incremente en un 3 por ciento o más, ya sea individualmente o en conjunto.  40.4 Si el Ingeniero lo solicita, el Contratista deberá facilitarle al Ingeniero un desglose detallado de los costos de cualquier tarifa en la Lista de Cantidades. |
| Variaciones | 41.1 Todas las variaciones se deberán incluir en los programas actualizados[[23]](#footnote-24) producidos por el Contratista. |
| Pagos por Variaciones | 42.1 El Contratista deberá presentar al Ingeniero una cotización para llevar a cabo la Variación cuando el Ingeniero se lo solicite. El ingeniero deberá evaluar la cotización, la cual deberá entregarse dentro de los siete días posteriores a la solicitud, o dentro de un período más largo establecido por el Ingeniero y antes de que se ordene la Variación.  42.2 Si el trabajo en la Variación corresponde con una descripción de un artículo en la Lista de Cantidades y si, en opinión del Ingeniero, la cantidad de trabajo por encima del límite establecido en la Sub-Cláusula 42.1 de las CCG o si el plazo de su efectuación no causa que el costo por unidad de cantidad cambie, la tasa en la Lista de Cantidades se deberá utilizar para calcular el valor de la Variación. Si el costo por unidad de cantidad cambia, o si la naturaleza o el plazo del trabajo en la Variación no corresponde con los artículos en la Lista de Cantidades, la cotización por parte del Contratista deberá figurar en forma de nuevas tarifas para los artículos relevantes de trabajo.[[24]](#footnote-25)  42.3 Si la cotización del Contratista no es razonable, el Ingeniero puede ordenar la Variación y efectuar un cambio en el Precio del Contrato, el cual se deberá basar en el pronóstico del Ingeniero de los efectos de la Variación en los costos del Contratista.  42.4 Si el Ingeniero decide que la urgencia de variar el trabajo evitaría que se otorgue y considere una cotización sin retrasar el trabajo, no se deberá otorgar ninguna cotización y la Variación se deberá tratar como un Evento de Compensación.  42.5 El Contratista no deberá tener derecho a pago adicional por los costos que podrían haberse evitado mediante una advertencia temprana de conformidad con la Cláusula 34 de las CCG. |
| Previsiones de Flujo de Efectivo | 43.1 Cuando se actualice un Programa[[25]](#footnote-26), el Contratista deberá presentar al Ingeniero un pronóstico de flujo de efectivo actualizado. El pronóstico de flujo de efectivo deberá incluir diferentes monedas, tal como se definen en este Contrato, convertidas según sea necesario utilizando los tipos de cambio previstos en este Contrato. |
| Certificados de Pago | 44.1 El Contratista deberá presentar al Ingeniero estados mensuales del valor estimado del trabajo efectuado menos el monto acumulado certificado previamente.  44.2 El Ingeniero deberá verificar el estado de cuenta mensual del Contratista y certificar la cantidad a pagar al Contratista, cuyo monto certificado se deberá establecer en un Certificado de Pago emitido por el Ingeniero.  44.3 El valor del trabajo efectuado deberá ser determinado por el Ingeniero.  44.4 El valor del trabajo efectuado deberá comprender el valor de las cantidades de los artículos en la Lista de Cantidades completadas.[[26]](#footnote-27)  44.5 El valor del trabajo efectuado deberá incluir la valoración de Variaciones y Eventos de Compensación.  44.6 El Ingeniero puede excluir cualquier artículo certificado en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier artículo previamente certificado en cualquier certificado a la luz de información posterior. |
| Pagos | 45.1 Los pagos se deberán ajustar por deducciones de pago por adelantado y por retención, si corresponde. El Cliente deberá pagar, o hacer que se le pague, al Contratista las cantidades certificadas por el Ingeniero dentro de los 28 días de la fecha de cada Certificado de Pago. Si el Cliente efectúa un pago atrasado, se le deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado en el próximo pago. Los intereses se deberán calcular a partir de la fecha en la que el pago debería haberse realizado hasta la fecha en que el pago atrasado se realice, a la tasa de interés para cada una de las monedas relevantes tal como **se indica en las PCC**.  45.2 Si una cantidad certificada se incrementa en un Certificado de Pago posterior, o como resultado de una adjudicación por parte del Árbitro, o en un arbitraje de acuerdo con la Cláusula 23 de las CGC, el Contratista deberá recibir pago de intereses sobre el pago retrasado. Dicho interés se deberá calcular a partir de la fecha en que se hubiera pagado la cantidad aumentada en ausencia de conflicto, a la tasa prevista en la Sub-Cláusula 45.1 de las CCG.  45.3 Salvo que se indique lo contrario, todos los pagos y deducciones se deberán pagar o cobrar en las proporciones de las monedas que comprenden el Precio del Contrato.  45.4 Los Artículos de las Obras para los cuales no se ha ingresado ninguna tarifa o precio, no deberán ser pagados por el Cliente y se deberán considerar cubiertos por otras tarifas y precios en este Contrato. |
| Eventos de Compensación | 46.1 Los siguientes deberán ser "Eventos de Compensación":   1. El Cliente no otorga acceso a una parte del Sitio en la Fecha de Posesión del Sitio, en conformidad con la Sub-Cláusula 19.1 de las CGC. 2. El Cliente modifica la Lista de Otros Contratistas de una manera que afecta el trabajo del Contratista bajo este Contrato. 3. El Ingeniero ordena una demora o no emite Planos, Especificaciones Técnicas o instrucciones necesarias para la efectuación de las Obras dentro del plazo. 4. El ingeniero instruye al contratista a que revise, o que realice pruebas adicionales en el trabajo, que posteriormente indican que no existen defectos. 5. El ingeniero injustificadamente no aprueba que se efectúe un subcontrato. 6. Las condiciones del terreno son sustancialmente más adversas de lo que razonablemente se podría haber supuesto antes de la emisión de la Carta de Aceptación de la información emitida a los licitantes (incluyendo los Informes de Investigación del Sitio), de la información disponible públicamente y de una inspección visual del Sitio. 7. El Ingeniero instruye lidiar con una condición imprevista, causada por el Cliente, o trabajo adicional requerido por seguridad u otras razones. 8. Otros contratistas (que no sean subcontratistas), autoridades públicas, empresas de servicios públicos o el Cliente no trabajan dentro de las fechas y otras restricciones establecidas en este Contrato, y causan demoras o costos adicionales para el Contratista. 9. El pago por adelantado es demorado. 10. Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los Riesgos del Cliente. 11. El Ingeniero demora injustificadamente la emisión de un Certificado de Finalización.   46.2 Si un Evento de Compensación causara un costo adicional o impidiera que el trabajo se completase antes de la Fecha Propuesta de Finalización, se deberá aumentar el Precio del Contrato y / o se deberá ampliar la Fecha Propuesta de Finalización. El Ingeniero deberá decidir si y en qué medida se deberá aumentar el Precio del Contrato, y si se deberá ampliar la Fecha Propuesta de Finalización y en qué medida.  46.3 Tan pronto como el Contratista haya presentado la información que demuestre el efecto de cada Evento de Compensación sobre el costo previsto del Contratista, el Ingeniero lo deberá evaluar y el Precio del Contrato se deberá ajustar en consecuencia. Si el pronóstico del Contratista no se considera razonable, el Ingeniero deberá ajustar el Precio del Contrato en función del pronóstico del propio Ingeniero. El Ingeniero deberá asumir que el Contratista reaccionará de manera competente y rápida ante el evento.  46.4 El Contratista no deberá tener derecho a una compensación en la medida en que los intereses del Cliente se vean afectados negativamente por el hecho de que el Contratista no haya dado advertencia temprana o no haya cooperado con el Ingeniero. |
| 1. Impuestos[[27]](#footnote-28) | 47.1 Según lo dispuesto en los términos del Compacto, la mayoría de los servicios prestados y las actividades realizadas en cumplimiento del Contrato, incluso en relación con la efectuación de las Obras, están exentos de impuestos, derechos, gravámenes, contribuciones u otros cargos impuestos en virtud de las Leyes actualmente o en vigencia en el país del Cliente (por separado "impuestos" y colectivamente "impuestos") durante el período de vigencia del Compacto, incluyendo, entre otros:   * + - * 1. impuestos sobre la renta, retenciones y otros impuestos sobre ganancias a empresas, individuos, organizaciones o entidades (que no sean nacionales o residentes permanentes del País del Cliente);         2. impuestos de aduanas, aranceles, impuestos de importación y exportación u otros impuestos que se impongan a la importación, uso y reexportación de bienes (incluyendo el Equipo del Contratista y sus piezas de repuesto, Planta, Materiales y suministros importados al País del Cliente, para fines del Contrato), servicios o artículos personales (incluidos los automóviles personales) que se utilizarán en relación con el cumplimiento de las Obras o para el uso por parte del Personal del Contratista (o sus familiares) que no sean nacionales o residentes permanentes del País del Cliente y que se encuentren en el País del Cliente a efectos del cumplimiento de las Obras; y         3. impuesto a las ventas, impuesto al valor agregado, impuesto al consumo, de propiedad (real o personal) impuesto de transferencia, impuestos de propietario, posesión o uso de bienes (reales o personales) y otros cargos similares en cualquier transacción que involucre bienes, obras o servicios.   47.2 En caso de las importaciones de bienes para uso personal, la información escrita indicará que los bienes deben ser utilizados para uso personal por parte del Personal del Contratista (o sus familiares) que no sean nacionales ni residentes permanentes del País del Cliente, y que se encuentren en el País del Cliente con el propósito de cumplir con las Obras.  47.3 El Cliente deberá hacer todo lo posible para garantizar que el Gobierno facilite al Contratista, a cualquier subcontratista y al Personal de dicho Contratista las exenciones de impuestos aplicables a dichas personas o entidades, de conformidad con los términos del Compacto o los acuerdos relacionados.  47.4 Según lo dispuesto en los términos del Compacto, el personal y la mano de obra local del Contratista (nacionales o residentes permanentes del País del Cliente) estarán obligados a pagar los impuestos sobre la renta personal en el País del Cliente con respecto a los sueldos y salarios que sean aplicables en virtud de las Leyes, en el momento, en vigor, y el Contratista deberá desempeñar las obligaciones en relación con las deducciones de las mismas que le sean impuestas por dichas Leyes.  47.5 El Contratista, cada subcontratista y su personal respectivo deberán pagar todos los Impuestos gravados en virtud de la ley aplicable. En ningún caso, deberá el Cliente ser responsable del pago de ningún impuesto.  47.6 Si se requiere que el Contratista, cualquier subcontratista o el Personal del Contratista pague los impuestos que están exentos en virtud del Compacto o un acuerdo relacionado, el Contratista deberá notificar sin demora al Cliente de dichos impuestos pagados, deberá cooperar y tomar las medidas que sean necesarias que sean solicitadas de parte del Cliente, MCC, o cualquiera de sus agentes o representantes, para procurar el reembolso oportuno y adecuado de dichos impuestos. |
| Monedas | 48.1 Cuando los pagos se realizan en monedas distintas de la moneda del país del Cliente **especificado en las PCC**, los tipos de cambio utilizados para calcular las cantidades a pagar deberán ser los tipos de cambio establecidos en la Oferta del Contratista. |
| Ajuste de Precios | 49.1 Los precios se deberán ajustar por fluctuaciones en el costo de los insumos solo si está **previsto en las PCC**.Si así se indica, las cantidades certificadas en cada Certificado de Pago, antes de deducir el pago por adelantado, si corresponde, se deberán ajustar por medio del factor de ajuste de precio respectivo a los certificados de pago adeudados en cada moneda. Una fórmula separada de la clase indicada a continuación se aplica a cada moneda del Contrato:  Pc = Ac + Bc Imc/Ioc  donde:  Pc es el factor de ajuste para la parte del Precio del Contrato pagadero en una moneda específica “c.”  Ac y Bc son coeficientes[[28]](#footnote-29) **especificado en las PCC,** que representa las partes no ajustables y ajustables, respectivamente, del Precio del Contrato pagadero en esa moneda específica “c;” y  Imc es el índice vigente al final del mes que se factura, y Ioc es el índice vigente 28 días antes de la apertura de la Oferta para insumos por pagar, ambos en la moneda específica "c".  49.2 El Ajuste se deberá realizar por primera vez durante la vigencia de este Contrato en el momento **especificado en las PCC**.  49.3 Si el valor del índice se modifica después de haber sido utilizado en un cálculo, el cálculo se deberá corregir y se realizará un ajuste en el próximo Certificado de Pago. Se considerará que el valor del índice ha tomado en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos. |
| Retención | 50.1 El Cliente deberá retener de cada pago adeudado al Contratista la proporción **establecida en las PCC** hasta la finalización de la totalidad de las Obras.  50.2 Al finalizar la totalidad de las Obras, la mitad de la cantidad total retenida se deberá reembolsar al Contratista, y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos, y el Ingeniero haya certificado que todos los Defectos avisados por el Ingeniero al Contratista antes de finalizar el Período de Responsabilidad por Defectos han sido corregidos.  50.3 Al finalizar la totalidad de las Obras, el Contratista puede sustituir el dinero retenido con una garantía bancaria "a pedido" en un formulario y emitido por un banco aceptable para el Cliente. |
| Estimación de Daños y Perjuicios | 51.1 El Contratista deberá pagar los daños y perjuicios al Cliente a la tasa por día **indicada en las PCC** por cada día que la Fecha de Finalización sea posterior a la Fecha Propuesta de Finalización. La cantidad total de daños y perjuicios no deberá exceder la cantidad **definida en las PCC**. El Cliente puede deducir daños y perjuicios de los pagos adeudados al Contratista. El pago de daños liquidados y perjuicios no deberá afectar las responsabilidades del Contratista.  51.2 Si la Fecha Propuesta de Finalización se amplía después de que se hayan pagado los daños y perjuicios, el Ingeniero deberá corregir cualquier pago en exceso de daños y perjuicios por el Contratista al ajustar el siguiente Certificado de Pago. Al Contratista se le deberá pagar intereses sobre el pago en exceso, al calcular desde la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Sub-Cláusula 51.1 de las CCG. |
| Bonificación | **52.1 Reservado. [Las estipulaciones con respecto al pago de bonificaciones solo se pueden incluir en este Contrato con la aprobación previa de MCC (consultar las Guías de Adquisición del Programa MCC Parte 1, Sección 1.A, Párrafo 2.41).][[29]](#footnote-30)** |
| Pago por Adelantado | 53.1 El Cliente deberá hacer un pago por adelantado al Contratista por las cantidades **indicadas en las PCC**, en la fecha **indicada en las PCC**, contra la presentación por parte del Contratista de una garantía bancaria incondicional en un formulario y por un banco aceptable para el Cliente en las cantidades y monedas igual al pago por adelantado. Dicha garantía bancaria incondicional deberá permanecer vigente hasta que se haya pagado el pago por adelantado, pero la cantidad de dicha garantía se deberá reducir progresivamente por las cantidades reembolsadas por el Contratista. No se deberá cobrar intereses sobre el pago por adelantado.  53.2 El Contratista debe usar el pago por adelantado solo para pagar los gastos de Equipo, Planta, Materiales y de movilización requeridos específicamente para el cumplimiento de este Contrato. El Contratista deberá demostrar que el pago por adelantado se ha utilizado de esta manera al presentar copias de las facturas u otros documentos al Ingeniero en forma y sustancia aceptables para el Ingeniero.  53.3 El pago por adelantado se deberá reembolsar al deducir cantidades proporcionales de los pagos que de otro modo se le adeuden al Contratista, por medio del programa de porcentajes completados de las Obras en forma de pago. No se deberá tener en cuenta el pago por adelantado o su reembolso al evaluar las valoraciones del trabajo realizado, las Variaciones, los ajustes de precios, los Eventos de Compensación, las bonificaciones, si corresponde, o los daños y perjuicios. |
| Garantías | 54.1 La Garantía de Cumplimiento se deberá presentar al Cliente a más tardar en la fecha especificada en la Carta de Aceptación y se deberá emitir por la cantidad especificada en las PCC, en un formulario y por un banco aceptable para el Cliente, y se denominada en los tipos y proporciones de las monedas en las que se paga el Precio del Contrato. La Garantía de Cumplimiento deberá ser válida hasta una fecha de 28 días a partir de la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos. |
| Jornadas | 55.1 Si corresponde, las tarifas por Jornadas en la Oferta del Contratista se deberán utilizar para pequeñas cantidades adicionales de trabajo solo cuando el Ingeniero haya dado instrucciones por escrito por adelantado para que el trabajo adicional se pague de esa manera.  55.2 Todo el trabajo que se pagará como Jornadas deberá ser registrado por el Contratista en los formularios aprobados por el Ingeniero. Cada formulario completado deberá ser verificado y firmado por el Ingeniero dentro de los dos días posteriores al trabajo realizado.  55.3 Se le deberá pagar al Contratista por Jornadas sujeto a la obtención de formularios de Jornadas firmados. |
| Costo de Reparaciones | 56.1 La pérdida o el daño a las Obras o Materiales que se incorporarán en las Obras entre la Fecha de Inicio y el final de los Períodos de Responsabilidad por Defectos deberán ser reparados por el Contratista al costo del Contratista, si la pérdida o daño surge de los actos u omisiones del Contratista. |

E. Conclusión del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| Finalización | 57.1 El Contratista deberá solicitar al Ingeniero que emita un Certificado de Finalización de las Obras, y el Ingeniero lo hará al decidir que la obra se ha completado. |
| Entregas | 58.1 El Cliente deberá dar por entregado el Sitio y las Obras dentro de los siete días posteriores a la emisión del Certificado de Finalización por parte del Ingeniero. |
| Cuenta Final | 59.1 El Contratista deberá facilitarle al Ingeniero una cuenta detallada de la cantidad total que el Contratista considera pagadero en virtud de este Contrato antes del final del Período de Responsabilidad por Defectos. El Ingeniero deberá emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificar cualquier pago final adeudado al Contratista dentro de los 56 días posteriores a la recepción de la cuenta del Contratista si es correcta y completa. Si no es así, el Ingeniero deberá emitir dentro de 56 días un programa que establece el alcance de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si la cuenta final permanece insatisfactoria después de que se haya vuelto a presentar, el Ingeniero deberá decidir la cantidad pagadera al Contratista y emitirá un Certificado de Pago. |
| Planos, Manuales de Operación y Mantenimiento | 60.1 El contratista deberá presentar Planos "conformes a la obra" al Ingeniero, en forma y contenido satisfactorios para el Ingeniero, en la fecha **indicada en las PCC**.  60.2 Si se requieren manuales de operación y mantenimiento, el Contratista los deberá entregar al Ingeniero, en forma y sustancia satisfactoria para el Ingeniero, en la fecha **indicada en las PCC**.  60.3 Si el Contratista no presenta los Planos y / o manuales en las fechas **indicadas en las PCC**, o no recibe la aprobación del Ingeniero, el Ingeniero deberá retener la cantidad **indicada en las PCC** de los pagos adeudados al Contratista. |
| Rescisión | 61.1 El Cliente o el Contratista pueden rescindir este Contrato si la otra parte causa un incumplimiento fundamental del presente Contrato.  61.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, entre otros, los siguientes:   1. el Contratista detiene el trabajo durante 28 días cuando no se muestra ninguna interrupción de trabajo en el Programa actual y el Ingeniero no autorizó la interrupción; 2. el Ingeniero instruye al contratista que demore el progreso de las Obras, y la instrucción no se retira dentro de los 28 días; 3. el Cliente o el Contratista se declara en bancarrota o entra en venta forzosa que no sea con fines de reconstrucción o fusión; 4. el Cliente no paga un pago certificado del Ingeniero al Contratista dentro de los 84 días de la fecha de emisión del Certificado de Pago por parte del Ingeniero; 5. el Ingeniero avisa acerca de que un incumplimiento de corrección de un Defecto en particular es una violación fundamental de este Contrato y el Contratista no lo corrige dentro de un período de tiempo razonable determinado por el Ingeniero; 6. el Contratista no mantiene una Garantía de Cumplimiento, que se requiere de acuerdo con la Cláusula 54 de las CCG; 7. el Contratista ha retrasado la finalización de las Obras por el número de días durante los cuales se puede pagar la cantidad máxima de daños y perjuicios, según se **define en las PCC**; 8. El Contratista, a juicio del Cliente, se ha involucrado, directamente o por medio de un agente, en cualquier tipo de coerción, colusión, corrupción, fraude, obstrucción de investigación de denuncias de fraude o corrupción, o prácticas prohibidas (cada una tal como se define en la Cláusula 66 de las CCG) al competir por o en el cumplimiento de este Contrato u otro contrato financiado por MCC; y 9. el Contratista, a juicio del Cliente o MCC, no cumple con sus obligaciones relacionadas con el uso de los fondos establecidos en el Anexo de este Contrato titulado "Anexo: Estipulaciones Adicionales” (que dicha rescisión obligará al Contratista a reembolsar todos y cada uno de los fondos malversados dentro de un máximo de 30 días después de la rescisión).   61.3 Cuando cualquiera de las partes de este Contrato avise al Ingeniero de un incumplimiento del Contrato por una causa distinta a las que se encuentran en la Sub-Cláusula 61.2 de las CGC, el Ingeniero deberá decidir si el incumplimiento es fundamental o no.  61.4 Además de la rescisión de este Contrato por incumplimiento fundamental de acuerdo con las Sub-Cláusulas 61.1 a 61.3 de las GCC, si se impide el cumplimiento de sustancialmente todas las Obras en curso durante un período continuo de días tal como se **especifica en las PCC** (o para múltiples períodos que suman más de los días tal como lo **especificado en las PCC** debido al mismo evento) por razones de un evento de Fuerza Mayor según lo determinado por el Ingeniero de acuerdo con la Cláusula 64 de las CCG, entonces cualquiera de las partes puede avisar a la otra parte de la rescisión de este Contrato. En tal caso, la rescisión deberá entrar en vigencia siete días después de que se haya dado dicho aviso de rescisión y el Contratista deberá proceder de conformidad con la Sub-Cláusula 61.6 de las CCG.  61.5 Además de la rescisión de este Contrato por incumplimiento fundamental de acuerdo con las Sub-Cláusulas 61.1 a 61.3 de las GCC, o como resultado de un evento de Fuerza Mayor de acuerdo con la Sub-Cláusula 61.4 de las GCC, el Cliente puede rescindir este Contrato por conveniencia o bien por cesación o suspensión del Compact.  61.6 Si este Contrato se rescinde por cualquier motivo, el Contratista deberá (a) detener el trabajo de inmediato, (b) hacer que el Sitio este seguro y protegido, (c) entregar todos los Planos, Especificaciones Técnicas, otros documentos, Materiales, Planta y otros trabajos por el cual el Contratista ha recibido pago (y todos los Materiales, Planta, Equipo, Obras Temporales y Obras de acuerdo con la Cláusula 63 de las CGC), y (d) abandonar el Sitio lo antes posible. |
| Pagos en casos de Recisión | 62.1 Si este Contrato se rescinde debido a un incumplimiento fundamental del Contrato por parte del Contratista, el Ingeniero deberá emitir un certificado por el valor de la obra realizada y los Materiales ordenados menos los pagos por adelantado, si corresponde, recibidos hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el porcentaje a aplicar al valor de la obra no completada, tal como se **indica en las PCC**. No se aplicarán daños y perjuicios adicionales. Si la cantidad total adeudada al Cliente excede cualquier pago adeudado al Contratista, la diferencia será una deuda pagadera al Cliente.  62.2 Si este Contrato se rescinde por conveniencia del Cliente, la suspensión o cesación del Compacto, o debido a un incumplimiento fundamental del Contrato por parte del Cliente, o como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Ingeniero deberá emitir un certificado por el valor de la obra realizada, los Materiales pedidos, el costo razonable de remoción del Equipo, la repatriación del personal del Contratista empleado exclusivamente en las Obras, y los costos del Contratista de proteger y asegurar las Obras, y menos pagos por adelantado, si corresponde, recibidos hasta la fecha del certificado. |
| Propiedad | 63.1 Todos los Materiales en el Sitio, Planta, Equipo, Obras Temporales y Obras se deberán considerar propiedad del Cliente si este Contrato se rescinde debido al incumplimiento del Contratista. |
| Fuerza Mayor | 64.1 A los fines del presente Contrato, “Fuerza Mayor” significa un hecho o una condición (a) que no puede preverse de forma razonable y que está fuera del control razonable de las partes, que no es el resultado de acciones, omisiones o demoras de la parte que se funda sobre dicha Fuerza Mayor (o cualquier tercero sobre el cual dicha parte tenga control, incluido cualquier subcontratista), (b) que no es un acto, hecho o condición que dicha parte haya acordado asumir de forma expresa en virtud del presente Contrato, (c) que no podría haber sido prevenido, remediado o solucionado mediante diligencia razonable de las partes y (d) que torna el cumplimiento de las obligaciones de dicha parte en virtud del Contrato imposibles o tan poco prácticas que pueden considerarse imposibles en dichas circunstancias. Dichos eventos pueden incluir, entre otros, actos del Gobierno en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, terrorismo, incendios, inundaciones, terremotos, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de mercancías y huelgas o cierre empresarial por parte de personas que no sean el Contratista, cualquier subcontratista o cualquiera de su personal.  64.2 El incumplimiento por una parte de cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Contrato no se considerará una infracción o incumplimiento de este Contrato en la medida en que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor; siempre que la parte afectada por tal evento (a) haya tomado todas las precauciones razonables, el debido cuidado y las medidas alternativas razonables para llevar a cabo los términos y condiciones de este Contrato, (b) informó a la otra parte lo antes posible (y en ningún caso después de los siete días posteriores a la ocurrencia) sobre la ocurrencia de un evento que da lugar a un reclamo de Fuerza Mayor, y (c) ha hecho una solicitud al Ingeniero con respecto al reclamo de Fuerza Mayor de acuerdo con la Cláusula 30.2 de las GCC.  64.3 Sujeto a la Sub-Cláusula 64.6 de las CGC, una parte afectada por un hecho de Fuerza Mayor deberá continuar con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico y deberá adoptar todas las medidas razonables para minimizar y mitigar las consecuencias de dicho hecho de Fuerza Mayor.  64.4 Una parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá presentar evidencia de la naturaleza y la causa de dicho evento de acuerdo con la Cláusula 30 de las CCG y la Sub-Cláusula 64.2 de las CCG, y de manera similar deberá avisar por escrito el restablecimiento de las condiciones normales tan pronto como sea posible.  64.5 Si a una parte se le impide cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Contrato como resultado de un evento de Fuerza Mayor y cumple con cada una de sus obligaciones bajo la Cláusula 30 de las CCG y con la presente Cláusula 64 de las CCG, dicha parte tendrá derecho a una Ampliación de la Fecha Propuesta de Finalización de acuerdo con la Cláusula 30 de las CCG.  64.6 Si algún subcontratista tiene derecho, en virtud de un contrato o acuerdo relacionado con las Obras, a un recurso de fuerza mayor en términos adicionales o más amplios que los especificados en esta Cláusula 64 de las CCG, dichos eventos, circunstancias o disposiciones de fuerza mayor adicionales o más amplios de ninguna manera exonerarán el incumplimiento del Contratista en virtud de este Contrato o de otro modo le da derecho al Contratista a un recurso bajo esta Cláusula 64 del CCG.  **F. Estipulaciones Adicionales** |
| Estipulaciones Exigidas de MCC; Estipulaciones sobre Transferencias Directas | 65.1 Las estipulaciones en el Anexo A (Estipulaciones Adicionales) forman parte integral de este Contrato. Para evitar dudas, las Partes acuerdan y entienden que las estipulaciones establecidas en el Anexo A comunican ciertos requisitos del Gobierno y del Cliente conforme a los términos del Compacto, que deben transferirse al contratista, o subcontratista que participen en la adquisición o en contratos posteriores en los que se involucre fondos de MCC y que, al igual de las demás cláusulas bajo el presente Contrato, tales estipulaciones del Anexo A son obligaciones vinculantes en virtud del presente Contrato.  65.2 En cualquier subcontrato o sub-adjudicación suscrita por el Contratista, según lo permitido por los términos de este Contrato, el Contratista garantizará la inclusión de todas las estipulaciones contenidas en el Anexo A en cualquier acuerdo relacionado con dicho subcontrato o sub- adjudicación. |
| Corrupción o Fraude | MCC requiere que el Cliente, todos los beneficiarios de fondos de MCC, incluyendo licitantes, proveedores, contratistas, y subcontratistas, de conformidad con cualquier contrato financiado por MCC, observen las más altas normas de ética durante la adquisición y el cumplimiento de dichos contratos. La Política de MCC sobre Prevención, Detección y Corrección de Fraudes y Corrupciones en las Operaciones de MCC (la “Política de AFC de MCC”) se aplica a todas las adquisiciones y contratos relacionados con el Financiamiento de MCC y se encuentra en el sitio web de MCC. La Política AFC de MCC requiere que las compañías y entidades que reciban fondos de MCC se notifiquen de dicha Política AFC y certifiquen al Cliente que tienen implementados compromisos y procedimientos aceptables para abordar las potenciales prácticas fraudulentas y corruptas.  Toda entidad que reciba una adjudicación (incluidos, entre otros, tanto contratos como subvenciones) del financiamiento MCC de más de $ 500,000 deberá certificar al Cliente que adoptará e implementará un código de ética y conducta empresarial dentro de los noventa (90) días de adjudicación del Contrato. Dicha entidad también incluirá la materia de esta cláusula en subcontratos que tengan un valor en exceso de $500,000. Información sobre el establecimiento de programas de ética y conducta empresarial se puede obtener de numerosas fuentes, entre las que se incluyen, entre otras:  <http://www.oecd.org/corruption/Anti-CorruptionEthicsComplianceHandbook.pdf>;  <http://cctrends.cipe.org/anti-corruption-compliance-guide/>  (a) Para los fines del Contrato, los términos establecidos a continuación se definen de la siguiente manera:   1. ***“práctica coercitiva”*** significa impedir o dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o a su propiedad, para influir de forma indebida en sus acciones vinculadas con la implementación de cualquier contrato respaldado, total o parcialmente, por fondos de MCC, incluyendo aquellas acciones relacionadas con un proceso de adquisición o con el cumplimiento de un contrato; 2. ***“práctica de colusión”*** significa un acuerdo tácito o explícito entre dos o más partes para participar en una práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta, obstructora de investigación de acusaciones de fraude o corrupción, o una práctica prohibida, incluyendo cualquier acuerdo diseñado para fijar, estabilizar o manipular precios o privar al Cliente de los beneficios de la competencia libre y abierta; 3. ***“práctica corrupta”*** significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir de forma indebida en las acciones de un funcionario público, personal del Cliente, personal de la Entidad, personal de MCC, consultores o empleados de otras entidades que participan en trabajo respaldado, total o parcialmente, por financiamiento de MCC, incluido trabajo relacionado con la toma o la revisión de decisiones de selección, la promoción de otro modo en el proceso de selección o en el cumplimiento de contrato o la realización de cualquier pago a terceros en relación con un contrato o para promoverlo; 4. ***“práctica fraudulenta”*** significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier falsedad que, de forma deliberada o temeraria, engañe o intente engañar a una parte para obtener beneficios económicos u otro beneficio en conexión con la implementación de un contrato respaldado, total o parcialmente, con fondos de MCC, incluyendo cualquier acto u omisión diseñado para influir indebidamente(o tratar de influir) en un proceso de selección o en el cumplimiento de un contrato o para evitar (o tratar de evitar) cumplir con una obligación; 5. ***“practica obstructora de investigación de denuncias de prácticas fraudulentas o corruptas”*** significa cualquier acción que se lleva a cabo en conexión con la implementación de algún contrato respaldado, total o parcialmente, con fondos de MCC: (a) que resulte de la destrucción intencional, la falsificación, la alteración, el encubrimiento de pruebas o la formulación de declaraciones falsas a investigadores o a cualquier funcionario para impedir una investigación por alegaciones de una práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta o prohibida; o (b) que amenace, acose o intimide a cualquier parte para impedir que revele sus conocimientos sobre cuestiones relevantes en una investigación o que continúe con la investigación; o (c) que trate de impedir una inspección y/o el ejercicio de derechos de auditoría de MCC y/o la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) responsable de MCC en virtud del Compacto, un Acuerdo del Programa Umbral o acuerdos afines; 6. “***prácticas prohibidas***” significa cualquier acción que infrinja la Sección E (Cumplimiento de Leyes contra Corrupción Sección F (Cumplimiento Leyes Contra Lavado de Dinero) y Sección G (Cumplimiento de Leyes contra Financiamiento de Terroristas y Otras Restricciones) del Anexo de Estipulaciones Generales.   (b) MCC puede cancelar cualquier parte o la totalidad de los Fondos de MCC asignados al Contrato si determina en cualquier momento que los representantes del Cliente, el Contratista o cualquier otro beneficiario de los Fondos de MCC se involucraron en coerción, colusión, corrupción, fraude, obstrucción de investigación sobre denuncias de fraude o corrupción, o prácticas prohibidas durante el proceso de selección o de cumplimiento del Contrato, u otro contrato financiado por MCC, sin que el Cliente, el Contratista u otro beneficiario haya tomado las medidas oportunas y apropiadas satisfactorias para MCC para remediar la situación.  (c) MCC y el Cliente podrán sancionar al Contratista, incluso declarar que el Contratista no es elegible, ya sea por tiempo indefinido o por un período de tiempo establecido, para ser adjudicado cualquier contrato financiado por MCC si en algún momento, tanto la MCC como el Cliente determinan que el Contratista se ha, directamente, o a través de un agente, involucrado en cualquier práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta, obstructora de investigación de denuncias de prácticas fraudulentas o corruptas, o en prácticas prohibidas para competir por el Contrato, o en cumplimiento del Contrato u otro contrato financiado por MCC.  (d) Si el Cliente o MCC determina que el Contratista, cualquier subcontratista, cualquiera Personal del Contratista, o cualquier agente o afiliado de cualquiera de ellos ha participado, directa o indirectamente, en cualquier coerción, colusión, corrupción, fraude, obstrucción de investigación de denuncias de fraude o corrupción, o prácticas prohibidas, al competir por o en el cumplimiento del Contrato, entonces el Cliente o MCC puede, por medio de aviso, cesar inmediatamente el empleo del Contratista en virtud del Contrato y expulsarlo del Sitio, y se deberán aplicar las estipulaciones de la Cláusula 61 de las CCG.  (e) Si se determina que el Personal del Contratista ha participado en de alguna manera en coerción, colusión, corrupción, fraude, obstrucción de investigación de denuncias de fraude o corrupción, o prácticas prohibidas durante la competencia o el cumplimiento del Contrato, pero el Cliente o MCC determina no rescindir el empleo del Contratista ni el Contrato de acuerdo con el subpárrafo inmediatamente anterior, entonces el Personal del Contratista correspondiente será retirado de conformidad con la cláusula 9 de las CCG. |
| Combate a la Trata de Personas | 67.1 MCC, junto con otras entidades del Gobierno de los Estados Unidos, ha adoptado una política de tolerancia cero con respecto a la Trata de Personas ("TIP") a través de su Política de Lucha Contra la Trata de Personas.[[30]](#footnote-31) En cumplimiento de esta política:  **Definición de Términos.** Para los fines de aplicación e interpretación de la presente Cláusula 67:   1. Los términos "coerción", "acto sexual comercial", "servidumbre por deudas", "empleado", "trabajo forzado", "fraude", "servidumbre involuntaria" y "tráfico sexual" tienen el significado que se le da a dichos términos en la Política de Lucha Contra la Trata de Personas de MCC ("Política MCC C-TIP") y tales definiciones se incorporan por referencia en esta Sub-Cláusula; y 2. (ii)“Trata de personas” significa (A) trata sexual en la cual se induce a un acto sexual comercial por fuerza, fraude o coacción o en el cual la persona inducida a llevar a cabo dicho acto no ha cumplido 18 años de edad; o bien (B) el reclutamiento, albergue, transporte, provisión u obtención de la mano de obra o servicios de una persona mediante el uso de fuerza, fraude o coerción con el propósito de sujeción a servidumbre involuntaria, peonaje forzado, servidumbre por deudas, o esclavitud.   **Prohibición.** Los Contratistas, subcontratistas, Consultores, Subconsultores y cualquiera de su Personal respectivo no deberá involucrarse en ninguna forma de Trata de Personas durante el período de ejecución de cualquier contrato financiado, en todo o en parte, con fondos MCC y también deben cumplir con esas prohibiciones descritas en las leyes de EE. UU. y las Órdenes Ejecutivas con respecto al TIP, incluido el uso de prácticas de reclutamiento engañosas; cobrar a los empleados tarifas de contratación; o destruir, ocultar, confiscar o negar el acceso de un empleado a los documentos de identidad del empleado.  **Requisitos para el Contratista.**  El Contratista deberá:  cumplir con sus obligaciones en virtud de la presente Cláusula 67 y cualquier obligación adicional relacionada con TIP que pueda establecerse en la Especificación o en cualquier otro documento que forme parte del Contrato;  avisar al Personal del Contratista con respecto a la política de MCC en relación con TIP y acerca de las actividades prohibidas descritas en la presente Cláusula 67;  avisar al Ingeniero y al Cliente dentro de las 24 horas o tan pronto como sea razonablemente posible cuando el Contratista:  se entere de cualquier información que reciba de cualquier fuente (incluyendo de parte del orden público) que alegue que el Personal del Contratista, del subcontratista o del proveedor, o cualquiera de sus respectivos empleados, o cualquier agente o afiliado de cualquiera de ellos, ha participado en una conducta que infringe la política de MCC en relación con C-TIP; o bien  tomar medidas contra el Personal del Contratista, el subcontratista o proveedor, o cualquiera de sus respectivos empleados, o cualquier agente o afiliado de cualquiera de ellos, de conformidad con estos requisitos; y  garantizar de que cualquier subcontrato o sub-adjudicación celebrada por el Contratista, según lo permitido por el Contrato, incluya el contenido de las estipulaciones de la presente Sub-Cláusula.  **Soluciones**. Además de cualquier otra solución que pueda estar disponible según los términos del presente Contrato o las Leyes aplicables, cualquier incumplimiento de esta Cláusula 67 puede resultar en:  que el Cliente requiera que el Contratista retire al Personal del Contratista, del subcontratista o del proveedor involucrado, a cualquiera de su personal involucrado o cualquier agente o afiliado involucrado;  que el Cliente exija la rescisión de un subcontrato o sub-adjudicación;  la suspensión de pagos del Contrato hasta que se solucione el incumplimiento a satisfacción del Cliente y MCC;  que el Cliente o MCC procuren sanciones contra el Contratista y cualquier subcontratista, proveedor u otra parte involucrada, incluyendo la declaración de que el Contratista, subcontratista, proveedor u otra parte no es elegible, ya sea indefinidamente o por un período de tiempo determinado, para que se le adjudique cualquier contrato financiado por MCC; y  la rescisión del Contrato por parte de la Entidad MCA por incumplimiento o con causa de conformidad con la cláusula de rescisión del Contrato. |
| Procedimientos de Seguridad | 68.1 El Contratista deberá presentar un Plan de Administración de Salud y Seguridad (o "HSMP") específico para el sitio basado en todas las estipulaciones de salud y seguridad relevantes que se encuentran en las Especificaciones Técnicas y los Programas y las Leyes Aplicables al Ingeniero dentro de los 21 días posteriores a la Fecha de Inicio, de conformidad con la Cláusula 17.1. El HSMP debe ser aprobado por el Ingeniero antes del comienzo de la efectuación de las Obras.  68.2 Salvo que el Ingeniero, dentro de los 14 días posteriores a la recepción del Plan de Administración de Salud y Seguridad, avise al Contratista e indique el grado en que el plan no cumple con el Contrato, el Contratista deberá proceder de acuerdo con el Plan de Administración de Salud y Seguridad.  68.3 El Contratista también deberá implementar los requisitos de salud y seguridad del HSMP aprobado, y deberá cumplir con las instrucciones emitidas como resultado de las inspecciones regulares que se llevarán a cabo como parte de la función de supervisión requerida del Ingeniero.  68.4 El Contratista deberá ser responsable de garantizar que todo el personal del Subcontratista y del Contratista comprenda y opere de acuerdo con los principios y requisitos del HSMP.  68.4 Si, en cualquier momento, el Ingeniero avisa al Contratista que todo o una parte del HSMP no cumple (en la medida indicada) con el Contrato, el Contratista deberá presentar al Ingeniero un Plan HSMP revisado de acuerdo con la presente Sub-Cláusula.  68.5 El Contratista deberá dar aviso al Ingeniero, al Cliente y a MCC dentro de las 24 horas o tan pronto como sea razonablemente posible después de la ocurrencia de cualquier accidente que haya resultado en daño o pérdida de propiedad, discapacidad o pérdida de la vida humana, o que tenga o que podría preverse razonablemente que tenga un impacto material en el medio ambiente, y deberá presentar al Ingeniero, al Cliente y a MCC a más tardar 7 días después de la ocurrencia de tal evento, un informe resumido del mismo.  68.6 El Contratista deberá observar a sus Proveedores Principales de forma continua y, cuando exista un alto riesgo de situaciones con peligro significativo para la vida, relacionadas con los trabajadores de los Proveedores Principales, el Contratista establecerá procedimientos y medidas de mitigación para garantizar que los Proveedores Principales estén tomando medidas para prevenir o corregir tales situaciones que pongan en peligro la vida. Cuando no sea posible una solución, el Proveedor deberá cambiar a sus Proveedores Principales de los que obtiene abastecimientos para el presente Contrato. |
| Concientización sobre el VIH | 69.1 El Contratista deberá llevar a cabo un programa de concientización sobre el VIH / SIDA en las áreas del proyecto según lo requiera el aprobado CESMP y / o HSMP, a través de un proveedor de servicios aprobado, y deberá tomar las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de la transferencia del virus VIH entre el Personal del Contratista y la comunidad local para promover el diagnóstico temprano y para ayudar a las personas afectadas. |
| Protección del Ambiente | 70.1 El Contratista deberá presentar un Plan de Administración Ambiental y Social (o "CESMP") detallado y específico del sitio con respecto a la seguridad, y la administración de los impactos ambientales y sociales con respecto a la seguridad, y la protección del medio ambiente basada en todas las estipulaciones relevantes que se encuentran en las Especificaciones Técnicas y los Programas y las Leyes Aplicables al Ingeniero dentro de los 21 días posteriores a la Fecha de Iicio de conformidad con la Cláusula 17.1. El CESMP debe ser aprobado por el Ingeniero antes del comienzo de la efectuación de las Obras.  70.2 Salvo que el Ingeniero, dentro de los 14 días posteriores a la recepción del CESMP, avise al Contratista indicando el grado en que no cumple con el Contrato, el Contratista deberá proceder de acuerdo con el CESMP.    70.3 Si, en cualquier momento, el Ingeniero avisa al Contratista que todo o una parte del CESMP no cumple (en la medida indicada) con el Contrato, el Contratista deberá presentar al Ingeniero un CESMP revisado de acuerdo con la presente Sub-Cláusula.  70.4 El Contratista deberá asegurar que sus actividades, en virtud del Contrato cumplan con las Directrices Medioambientales de MCC (según se define dicho término en el Compacto o acuerdo afines, que están disponibles en http: //www.mcc .gov), y tratar de no 'causar un riesgo significativo para la salud, el medio ambiente o la seguridad' tal como se define en dichas Directrices Medioambientales.  70.5 El Contratista deberá solicitar una confirmación por escrito de parte del Ingeniero de que las acciones del aprobado Plan de Acciones de Reasentamiento ("RAP", por sus siglas en inglés) que requieren finalización han sido completadas antes del comienzo de la efectuación de las Obras o de cada Sección (según sea el caso). El Contratista también deberá dar aviso inmediatamente al Ingeniero sobre cualquier necesidad de adquisición de tierras o de reasentamiento que resulte del diseño u Obras que no hayan sido abordadas por el RAP. Ninguna obra deberá comenzar en ninguna de esas áreas recientemente identificadas sin la aprobación de parte del Ingeniero.  70.6 El Contratista deberá implementar los requisitos ambientales y sociales del CESMP aprobado y las instrucciones emitidas como resultado de las inspecciones periódicas que se llevarán a cabo como parte de la función de supervisión requerida del Ingeniero, para garantizar el cumplimiento de los requisitos del CESMP.  70.7 El Contratista deberá cumplir con las Normas de Desempeño IFC, y el Contratista deberá ser responsable de garantizar que todo el Personal del subcontratista y del Contratista comprenda y opere de acuerdo con los principios y requisitos de las disposiciones sobre impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad de esta Sub-Cláusula, y que se apliquen normas similares a los sistemas de administración de impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad del subcontratista y al desempeño de los impactos ambientales y sociales.  70.8 El programa presentado del Contratista, mantenido e implementado de acuerdo con la Cláusula 29 de las GCC deberá demostrar claramente los procedimientos y métodos de trabajo que el Contratista y sus Subcontratistas deberán utilizar para cumplir con los requisitos de impacto ambiental y social de la presente Cláusula.  70.9 El Contratista deberá garantizar la eliminación adecuada de los desechos de construcción y excavación de acuerdo con las Directrices Medioambientales de MCC y las Leyes Aplicables. Esto incluye identificar la presencia de materiales peligrosos y desarrollar planes, aprobados por el Ingeniero, para la manipulación y eliminación adecuadas de dichos materiales.  70.10 El Contratista deberá restaurar el Sitio a las condiciones originales o al estado establecido en las Especificaciones Técnicas después de la finalización de las Obras. |
| Personal y Mano de Obra | 71.1 El Contratista deberá adoptar e implementar políticas y procedimientos de recursos humanos apropiados para su tamaño y fuerza laboral que establezcan su enfoque para la administración del Personal del Contratista. Como mínimo, el Contratista deberá ofrecer a todo el Personal del Contratista información documentada que sea clara y comprensible sobre sus derechos en virtud de todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista y cualquier convenio colectivo aplicable, incluyendo sus derechos relacionados con su empleo, salud, seguridad, bienestar, inmigración y emigración al comenzar la relación laboral y cuando se producen cambios importantes.  El Contratista deberá garantizar de que los términos y condiciones de empleo de los trabajadores migrantes (consultar también la Sub-Cláusula 6.12) no se vean influenciados por su condición de migrantes.  El Contratista deberá responsabilizarse de supervisar de manera regular el cumplimiento de los Subcontratistas y los Proveedores Primarios de las condiciones laborales y de trabajo que se detallan en las Normas de Desempeño de la IFC vigentes.  Cuando se facilite alojamiento o instalaciones de bienestar al Personal del Contratista o del Cliente, el Contratista deberá establecer y aplicar políticas sobre la calidad y la administración de dicho alojamiento y la provisión de dichas instalaciones de bienestar (incluyendo el espacio mínimo, el suministro de agua, alcantarillado adecuado y la eliminación de sistemas de desechos sistemas, protección adecuada contra el calor, el frío, la humedad, el ruido, el fuego y los animales portadores de enfermedades, instalaciones adecuadas sanitarias y de lavado, instalaciones de ventilación, cocina y almacenamiento, iluminación natural y artificial, y todas las precauciones razonables para mantener la salud y seguridad del Personal del Contratista y del Personal del Cliente según lo dispuesto en la Sub-Cláusula 6.7 [Salud y Seguridad]). Las instalaciones de alojamiento y bienestar se deberán facilitar de manera compatible con los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades. El alojamiento no deberá restringir la libertad de movimiento o de asociación, salvo que se deben proporcionar instalaciones separadas para hombres y mujeres.  Se puede encontrar orientación resumida adicional aquí: <https://www.mcc.gov/resources/doc/guidance-accommodation-welfare-staff-and-labor>  Al presentar su Plan de Administración Ambiental y Social (ESMP por sus siglas en inglés) el Contratista deberá incluir sus propuestas específicas relacionadas con las instalaciones que se proporcionarán para el personal y la mano de obra. Las instalaciones propuestas deben cumplir con los requisitos de las Normas de Desempeño 2 de IFC y estar aprobadas por el Ingeniero”. Para obtener más orientación sobre las normas para el alojamiento de los trabajadores, ver: “Workers’ accommodation: processes and standards, A guidance note by IFC and the EBRD” en particular la Parte II :, Subsección I. Normas para el alojamiento de los trabajadores, disponible en: <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/9839db00488557d1bdfcff6a6515bb18/workers_accomodation.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9839db00488557d1bdfcff6a6515bb18> |
| Género | 72.1 El Contratista deberá preparar e implementar un plan, en forma y contenido satisfactorio para el Cliente y MCC, para garantizar que sus actividades en virtud del Contrato cumplan con la Política de Género de MCC y con el Plan de Integración Social y de Género del Cliente. El Contratista deberá específicamente abordar las desigualdades sociales y de género para garantizar oportunidades de participación y de beneficios para las mujeres y los grupos vulnerables en virtud del presente Contrato, así como para garantizar que sus actividades no causen impactos sociales y de género negativos significativos según lo definido en la política anterior y en el plan y las Especificaciones Técnicas.  72.2 El Contratista deberá ser responsable de garantizar que todo el personal del subcontratista y del Contratista comprenda y opere de acuerdo con los principios y requisitos del plan. El Cliente entiende que el Contratista no es responsable de los impactos sociales y de género de las Obras, en la medida en que dichos impactos resulten directamente de la finalización de las Obras según lo diseñado por el Cliente. |
| Prohibición del Trabajo Forzado u Obligatorio | 73.1 El Contratista no deberá emplear "trabajo forzado u obligatorio" de ninguna forma. "Trabajo forzado u obligatorio" consiste en todo trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se extrae de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena.  73.2 El Contratista deberá supervisar a sus Proveedores Primarios de manera continua para identificar cualquier cambio significativo en estos proveedores. Si se identifican nuevos riesgos o incidentes de trabajo forzado u obligatorio, el Contratista deberá tomar las medidas apropiadas para remediarlos. |
| Prohibición de Trabajos Infantiles Perjudiciales | 74.1 El Contratista no deberá emplear a ningún niño para que realice cualquier tipo de trabajo económicamente explotador, potencialmente peligroso, que intervenga con la educación del niño o que sea perjudicial para el desarrollo de la salud, físico, mental, espiritual, moral o social del niño.  74.2 Si las leyes aplicables no especifican una edad mínima o especifican una edad mínima menos que los quince (15) para el empleo, el Contratista se asegurará de que los niños menores de quince (15) años no sean contratados para realizar trabajos en virtud del Contrato. Donde las leyes aplicables especifican una edad mínima de quince (15) años o más, deberá aplicar dicho requisito de edad mínima. No obstante, cualquier asignación prevista en la ley aplicable en contrario, bajo ninguna circunstancia los niños menores de dieciocho (18) años deberán ser contratados para llevar a cabo trabajos peligrosos. Todo el trabajo de personas menores de dieciocho (18) años estará sujeto a una evaluación adecuada de riesgo y al control periódico de la salud, las condiciones y los horarios laborales".  74.3 El Contratista deberá supervisar a sus Proveedores Primarios de manera continua para identificar cualquier cambio significativo en estos proveedores. Si se identifican nuevos riesgos o incidentes de trabajo infantil, el Contratista deberá tomar las medidas adecuadas para remediarlos. Se puede encontrar orientación resumida adicional aquí: <https://www.mcc.gov/resources/doc/guidance-on-supply-chains> |
| Prohibición de Acoso Sexual | 75.1 El Contratista deberá implementar una política que prohíba el acoso sexual, incluyendo un plan de remisión e informe de incidentes, en forma y contenido satisfactorio para el Cliente y MCC. El Contratista deberá ser responsable de garantizar que todo el personal del subcontratista y del Contratista comprenda y opere de acuerdo con los principios y requisitos de la política. |
| No Discriminación e Igualdad de Oportunidades | 76.1 El Contratista no deberá tomar decisiones de contratación en función de características personales no relacionadas con los requisitos inherentes al trabajo. Las características personales incluyen sexo, raza, nacionalidad, grupo étnico, origen social y aborigen, religión o credo, discapacidad, edad, orientación sexual e identidad de género. El Contratista deberá fundamentar las relaciones contractuales en el principio de igualdad de oportunidades y de trato justo y que no deberá discriminar en relación con los distintos aspectos de la relación laboral, incluido el reclutamiento y la contratación, la compensación (incluyendo salarios y beneficios), las condiciones laborales y los términos de contratación, el acceso a capacitaciones, los ascensos, la cesación de la relación laboral o jubilación y la disciplina. En los países donde las leyes laborales relevantes establecen requisitos adicionales con respecto a la no discriminación en el empleo, el Contratista deberá cumplir con dichas leyes además de lo anterior. Cuando las leyes laborales pertinentes no se expresan sobre la no discriminación en el empleo, el Contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de la presente Sub-Cláusula mediante la implementación de una política en forma y sustancia satisfactoria para el Cliente y para MCC. No se considerará discriminación la adopción de medidas especiales de protección o asistencia para remediar casos previos de discriminación ni la selección de personal para un trabajo específico en función de los requisitos inherentes del trabajo. |
| Mecanismo de Reparación de Agravio para el Personal del Contratista y Subcontratista | El Contratista deberá establecer un mecanismo de reparación de agravio para el Personal del Contratista, incluyendo el personal del Subcontratista, si no existe un mecanismo de reparación de agravio del Subcontratista separado, para abordar las inquietudes en el lugar de trabajo. El Contratista deberá informar a su Personal del mecanismo de reparación de agravio en el momento de la contratación y, lo hará fácilmente accesible para ellos. El mecanismo debe involucrar un nivel apropiado de administración y abordar las inquietudes con prontitud, utilizando un proceso comprensible y transparente que ofrezca información oportuna a los interesados, sin ninguna retribución al Personal por iniciar o participar en una queja bajo dicho mecanismo. El mecanismo también deberá permitir que las quejas anónimas sean presentadas y atendidas. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que puedan estar disponibles en virtud de la ley aplicable, o a través de los procedimientos de arbitraje existentes, o sustituir los mecanismos de reparación de agravio provistos a través de acuerdos colectivos". |

Sección VII. Formulario de Condiciones Particulares del Contrato y Anexo al Contrato

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (PCC) deberán complementar y/o modificar las Condiciones Generales del Contrato (GCC). Siempre que exista un conflicto, las estipulaciones en este documento prevalecerán sobre aquellas en las GCC.

|  |  |
| --- | --- |
| A. General | |
| **GCC 1.1 (v)** | El ingeniero es **[insertar nombre, dirección y nombre del ingeniero y su representante autorizado].** |
| **GCC 1.1 (cc)** | La Fecha Propuesta de Finalización para las Obras en su totalidad deberá ser **[insertar duración en días o meses]** a partir de la Fecha de Inicio.  **[Si se especifican diferentes duraciones para la finalización de las Obras por sección (“finalización seccional” o logros clave), estas duraciones desde la Fecha de Inicio deberán aparecer aquí.]** |
| **GCC 1.1 (dd)** | La fecha de la Carta de Aceptación es **[insertar fecha en que la Carta de Aceptación fue firmada]** |
| **GCC 1.1 (rr)** | El Sitio está ubicado en **[insertar dirección del Sitio]** y se define en los planos No. **[insertar números].** |
| **GCC 1 (vv)** | La Fecha de Inicio deberá ser **[insertar la fecha].** |
| **GCC 1.1 (zz)** | Las Obras consisten de **[insertar un breve resumen, incluyendo la relación con otros contratos en el marco del proyecto].** |
| **GCC 2.2** | Las Finalizaciones Seccionales son: **[insertar la naturaleza y las fechas, si corresponde].** |
| **GCC 2.3(i)** | Los siguientes documentos también forman parte integral de este Contrato: **[listar los documentos, si corresponde].** |
| **GCC 3.1** | El presente Contrato se deberá firmar en el idioma inglés Sí **[ ]** No **[ ]**y en **[Idioma local]** Sí **[ ]** No**[ ]**. |
| **GCC 6.1** | Para los avisos dados al Cliente, la dirección deberá ser: **[insertar la dirección completa, incluyendo el correo electrónico]**  Para los avisos dados al Contratista, la dirección deberá ser: **[insertar la dirección completa, incluyendo el correo electrónico]** |
| **GCC 8.1** | Lista de Otros Contratistas **[insertar la Lista de Otros Contratistas, si corresponde].** |
| **GCC 9.1** | Lista del Personal Clave: **[insertar Lista del Personal Clave]**. |
| **GCC 13.1** | Las cantidades mínimas de seguro y deducibles deberán ser:   1. para las Obras, Planta y Materiales: [**insertar cantidades].** 2. para pérdida o daño del Equipo: [**insertar cantidades].** 3. para pérdida o daños materiales (excepto las Obras, Planta, Materiales y Equipo) en relación con este Contrato **[insertar cantidades]**. 4. para lesiones personales o muerte:   (i) de los empleados del Contratista: [insertar cantidad]. (ii) de otras personas: [**insertar cantidad].** |
| **GCC 19.1** | La(s) Fecha(s) de Posesión del Sitio deberá(n) ser: **[insertar ubicaciones y fechas]**. |
| **GCC 23.2** | Honorarios y tipos de gastos reembolsables a pagar al Árbitro: **[insertar honorarios por hora y gastos reembolsables]**. |
| **GCC 23.3** | **[Para contratos más pequeños, la institución generalmente es del país del Cliente. Para contratos más grandes y contratos que probablemente se adjudiquen a contratistas internacionales, se recomienda que se adopte el procedimiento de arbitraje de una institución internacional.]**  La institución cuyos procedimientos de arbitraje se deberán utilizar es: **[insertar el nombre de la institución de arbitraje seleccionada].**  **[Para contratos más grandes con contratistas internacionales, se recomienda seleccionar una institución entre las que se encuentran a continuación; insertar la redacción correspondiente.]**  ***"Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI): Reglas de Arbitraje:***  Sub-Cláusula 23.3: Cualquier conflicto, controversia o reclamo que surja de o esté relacionado con este Contrato, o incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se deberá resolver mediante arbitraje de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI que estén en vigor.  o bien  "***Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC, por sus siglas en inglés):***  Sub-Cláusula 23.3: Todos los conflictos que surjan en relación con el presente Contrato se deberán resolver de manera definitiva de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento".  o bien  ***“Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo:***  Sub-Cláusula 23.3: Todos los conflictos, controversias o reclamos que surja de o esté relacionado con este Contrato, o el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se deberá resolver mediante arbitraje de acuerdo con el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo."  o bien  "***Reglamentos de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres:***  Sub-Cláusula 23.3: Todo conflicto que surja de o esté relacionada con este Contrato, incluyendo cualquier pregunta relacionada con su existencia, validez o recisión, se deberá remitir y resolver de manera definitiva mediante arbitraje de conformidad con los Reglamentos de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, cuales reglamentos se consideran incorporados por referencia a esta Cláusula ".  El lugar del arbitraje deberá ser: **[insertar ciudad y país]**. |
| **GCC 24.1** | La Autoridad Asignadorapara el Árbitro: [**insertar nombre de la Autoridad Asignadora]**. |
| B. Control de Plazos | |
| **GCC 29.1** | El Contratista deberá presentar para aprobación un Programa para las Obras dentro de **[número]** días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación. |
| **GCC 29.3** | El período entre actualizaciones del Programa es **[insertar número]** días.  La cantidad que se retendrá por la presentación fuera de plazo de un programa actualizado es **[insertar cantidad]**. |
| C. Control de Calidad | |
| **GCC 37.1** | El Período de Responsabilidad por Defectos es: **[insertar número]** días.[[31]](#footnote-32) |
| D. Control de Costos | |
| **GCC 45.1** | La tasa de interés de los pagos en dólares estadounidenses deberá ser: [**tasa de interés]**.  La tasa de interés sobre los pagos en la moneda del país del Cliente deberá ser: [**tasa de interés]**. |
| **GCC 47.1** | Se puede encontrar copias del Compacto y otros acuerdos relevantes para el tratamiento de Impuestos de la financiación MCC en **[insertar enlace a los documentos en el sitio web del Cliente].** |
| **GCC 48.1** | La moneda del país del Cliente es: [**insertar nombre de la moneda del país del Cliente].** |
| **GCC 49.1** | El presente Contrato **[insertar "está" O BIEN "no está"]** sujeto a ajustes de precios de acuerdo con la Cláusula 49 de las CCG. Si el presente Contrato está sujeto a ajuste de precios, se aplica la siguiente información con respecto a los coeficientes.  Los coeficientes para el ajuste de precios son:   1. Para la moneda [**insertar nombre de moneda local]:**   (i) **[insertar porcentaje]** porcentaje de elemento no ajustable (coeficiente A).  (ii) **[insertar porcentaje]** porcentaje de elemento ajustable (coeficiente B).   1. Para dólares estadounidenses:   (i) **[insertar porcentaje]** porcentaje de elemento no ajustable (coeficiente A).  (ii) **[insertar porcentaje]** porcentaje de elemento ajustable (coeficiente B).  El Índice I para la moneda local deberá ser **[insertar índice].**  El Índice I para dólares estadounidenses deberá ser **[insertar índice].**  **[Estos índices representativos deberán ser los mismos que los propuestos por el Contratista en la Oferta Técnica, sujetos a la aceptación del Cliente].** |
| **GCC 49.2** | Los ajustes de precios se deberán realizar **[insertar número de meses]** meses en este Contrato y se deberán repetir a intervalos de **[insertar número de meses]** meses de ahí en adelante. |
| **GCC 50.1** | La proporción de pagos retenidos es: **[insertar porcentaje]**.[[32]](#footnote-33) |
| **GCC 51.1** | Los daños y perjuicios para la totalidad de las Obras son **[insertar porcentaje del precio final del contrato]** por día.  La cantidad máxima de daños y perjuicios para la totalidad de las obras es **[insertar porcentaje]** del precio final del contrato.[[33]](#footnote-34) |
| **GCC 52.1** | **Reservado.[[34]](#footnote-35)** |
| **GCC 53.1** | El Pago por Adelantado deberá ser: [insertar cantidad (es)] y deberá pagarse al Contratista a más tardar el **[insertar fecha (s)]**.[[35]](#footnote-36) |
| **GCC 53.3** | El coeficiente de amortización deberá ser: **[insertar porcentaje]** per ciento **[(%)]**.  El reembolso del pago por adelantado deberá comenzar después de la certificación de: [**[insertar porcentaje]** por ciento **[(%)]** del Precio del Contrato.  La recuperación del pago por adelantado deberá ser por la cantidad de: **[insertar porcentaje]** por ciento **[(%)]** de la cantidad mensual de Certificados de Pago Provisionales.  El pago por adelantado se deberá recuperar en su totalidad antes del momento en que **[insertar]** el porcentaje del Precio del Contrato haya sido certificado para pago. |
| **GCC 54.1** | La cantidad de la Garantía de Cumplimiento es [**insertar las cantidades denominadas en los tipos y proporciones de las monedas en las que se paga el Precio del Contrato]*[[36]](#footnote-37)***en forma de Garantía Bancaria Incondicional o de Carta de Crédito Irrevocable. |
| E. Conclusión del Contrato | |
| **GCC 60.1** | La fecha en la que se requieren los Planos "conformes a la obra" es **[insertar fecha]**. |
| **GCC 60.2** | La fecha en que se requieren los manuales de operación y mantenimiento es **[insertar fecha]**. |
| **GCC 60.3** | La cantidad que se retendrá por no producir Planos "conformes a la obra" y / o manuales de operación y mantenimiento para la fecha requerida en las Sub-Cláusulas 60.1 y 60.2 de las CCG es **[insertar cantidad].** |
| **GCC 61.2 (g)** | El número máximo de días es: **[insertar número; consistente con la Sub-Cláusula 51.1 de las CCG sobre daños y perjuicios].** |
| **GCC 61.4** | El número de días continuos es: [**insertar número de días].**  El número de días (para períodos múltiples pero debido al mismo evento) es: [**insertar número de días].** |
| **GCC 62.1** | El porcentaje que se aplicará al valor de la obra no completada, lo cual representa el costo adicional del Cliente para completar las Obras, es **[insertar porcentaje].** |

Anexo A: Estipulaciones Adicionales

Las estipulaciones adicionales del contrato pueden ser encontrar en el sitio web de MCC: <https://www.mcc.gov/resources/doc/annex-of-general-provisions>

NB: Estas estipulaciones deben descargarse y adjuntarse al Contrato. antes de ser firmado.

Sección VIII.

Aviso de Intención de Adjudicación, carta de aceptación, contracto, Formulario de la Garantía de Cumplimiento, formulario de Auto-Certificación del Proveedor, Formulario de Auto-Certificación de Proveedores, formularios de la Garantía de Cumplimiento, garantía de pago por adelantado y garantía de retención de dinero

## Formulario de Aviso de Intención de Adjudicación[[37]](#footnote-38)

[**papel membretado del Cliente**]

**[fecha]**

**ESTE NO ES UN AVISO DE ADJUDICACIÓN O CARTA DE ACEPTACIÓN.**

**NO ES LA INTENCIÓN DEL CLIENTE FORMAR NINGÚN CONTRATO**

**POR MEDIO DE ESTE AVISO.**

Para: **[insertar nombre y dirección del Licitante seleccionado]**

Conforme a lo dispuesto en el Documento de Licitación (ITB 39.1) en relación con **[inserte el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se indica en el Documento de Licitación]**, este aviso es para informarle que ha resultado como el Licitante seleccionado en la licitación asociada con dicho Documento de Licitación y, posterior a la expiración del período para presentar una impugnación de la oferta y la resolución de cualquier impugnación de la oferta que se presente de acuerdo con nuestro sistema de impugnación de la oferta, tal como se describe más detalladamente en el Documento de Licitación, anticipamos que le enviaremos una Carta de Aceptación formal y un Contrato.

Si bien le estamos presentando este Aviso de Intención de Adjudicación, este NO constituye de ninguna manera la formación de un contrato entre usted y nosotros. Usted no deberá adquirir ningún derecho legal o equitativo y no extendemos ni aceptaremos ningún derecho u obligación legal o equitativa hasta que, reciba de nosotros, una Carta de Aceptación firmada, junto con un formulario del Contrato y los requisitos establecidos en dicha Carta de Aceptación se hayan cumplido de manera aceptable para nosotros. Nos reservamos el derecho de cancelar este Aviso de Intención de Adjudicación en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir responsabilidad alguna.

Gracias por participar en el proceso de licitación. Para obtener información sobre este aviso, comuníquese con el abajo firmante.

Firma autorizada:

Nombre y Cargo de Firmante:

**[insertar nombre propio del Cliente]**

**Formulario de la Carta de Aceptación**

## Carta de Aceptación

**[papel membretado del Cliente]**

**[La Carta de Aceptación deberá ser la base para la redacción del Contrato. Este Formulario de Carta de Aceptación debe completarse y enviarse al Licitante seleccionado únicamente después de que la evaluación de las Ofertas se haya completado, y se encuentra sujeto a cualquier revisión de parte de MCC según sea necesario].**

**[insertar fecha]**

Número de Identificación y Título del Contrato: **[insertar número de identificación y título del Contrato]**

Para: **[insertar nombre y dirección del Contratista]**

Esta carta es para darle aviso que su Oferta fechada **[insertar fecha]** para efectuar [insertar nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se indica en los Documentos de Licitación] para el Precio del Contrato del equivalente[[38]](#footnote-39) de [insertar cantidad en números y palabras] [insertar nombre de la moneda], tal como corregido y modificado[[39]](#footnote-40) de acuerdo con las Instrucciones para Licitantes, por el presente es aceptado por el Cliente.

**[insertar una de las siguientes opciones (a) o bien (b)**]*[[40]](#footnote-41)*

1. Aceptamos que [insertar el nombre propuesto por el Licitante] sea designado como el Árbitro.[[41]](#footnote-42)
2. No aceptamos que [ingresar el nombre propuesto por el Licitante] sea designado como Árbitro, y al enviar una copia de esta Carta de Aceptación a [ingresar el nombre de la Autoridad Asignadora], solicitamos [insertar nombre], la Autoridad Asignadora, nombre al Árbitro de conformidad con la Cláusula 48.1 de las ITB.[[42]](#footnote-43)

Por el presente, se le indica que (a) proceda con la efectuación de dichas Obras de acuerdo con el Contrato (b) firme y devuelva el Acuerdo adjunto, (c) complete y devuelva el Formulario de Certificación con Cumplimiento de Sanciones del Proveedor, (d)complete y envíe el Formulario de Auto-Certificación del Proveedor y que presente la garantía de cumplimiento de conformidad con la Sub-Cláusula 54.1 de las GCC dentro de los 28 días posteriores a la recepción de esta Carta de Aceptación

Firma autorizada:

Nombre y Cargo de Firmante:

**[insertar nombre propio del Cliente]**

**Documento Adjunto: Acuerdo de Contrato:**

## Formulario del Contrato

CONTRATO

ESTE CONTRATO se celebra a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 20 \_\_\_

entre de

(en adelante denominado "el Cliente") de una parte y

de (en adelante denominado "el Contratista") de la otra parte.

CONSIDERANDO, que la Corporación del Desafío del Milenio y el Gobierno de [**insertar País**] han firmado un Compacto del Desafío del Milenio para la asistencia de la Cuenta del Desafío del Milenio para ayudar a facilitar la reducción de la pobreza a través del crecimiento económico en [**insertar País**] por una cantidad de aproximadamente [**insertar Cantidad**] dólares estadounidenses (“Financiamiento de MCC").

CONSIDERANDO que el Gobierno, que actúa a través del Cliente, tiene la intención de aplicar una parte de los ingresos del Financiamiento de MCC a los pagos elegibles en virtud del Contrato.

CONSIDERANDO que los términos del Contrato, incluyendo los pagos por parte del Cliente y las restricciones sobre el uso del Financiamiento de MCC, estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del Compacto y los documentos relacionados.

CONSIDERANDO que ninguna otra parte que no sea el Gobierno, el Cliente y MCC deberán atribuirse ningún derecho del Compacto ni tendrá derecho a reclamar ganancia alguna del Financiamiento de MCC.

CONSIDERANDO que el Cliente desea que ciertas Obras sean efectuadas por el Contratista, a saber,y ha aceptado una Oferta del Contratista para la efectuación y finalización de dichas Obras y la reparación de cualquier defecto en las mismas.

POR LO TANTO, ESTE CONTRATO DA FE de que:

1. En este Contrato, las palabras y expresiones deberán tener los mismos significados que se les asignan respectivamente en el Contrato.

2. Los documentos identificados en la Sub-Cláusula 2.3 de las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Particulares del Contrato se deberán considerar que forman parte del Contrato, y se deberán leer e interpretar conjuntamente como parte del Contrato y la prioridad de dichos documentos será la presentada en la Sub-Cláusula 2.3.

3. En virtud de los pagos a realizar por el Cliente al Contratista según lo dispuesto en el Contrato, el Contratista por la presente acuerda con el Cliente a efectuar y completar las Obras y reparación de cualquier defecto de conformidad con todos los aspectos de las estipulaciones del Contrato.

4. El Cliente se compromete a pagar al Contratista en virtud de la efectuación y finalización de las Obras y la reparación de defectos según el Precio del Contrato o cualquier otra suma que pueda ser pagadera bajo las estipulaciones del Contrato en el plazo y de la manera prescrita por el Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes del presente han hecho que este Contrato se firme el día y el año antes escrito.

El Sello Corporativo de aquí colocado en presencia de:

o bien

Firmado, sellado y presentado por el anteriormente mencionado

En presencia de:

Firma vinculante del Cliente

Firma vinculante del Contratista

## Formulario de Certificación con Cumplimiento de Sanciones

En cumplimiento de la cláusula G de las Estipulaciones Adicionales del Anexo A del Contrato, este formulario debe ser completado por el Contratista inicialmente, dentro de los 28 días posteriores de recibir la Carta de Aceptación y el Contrato, y de ahí en adelante, el último día hábil antes del último día de cada trimestre (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre, 31 de diciembre) posterior a la firma de un Contrato[[43]](#footnote-44) Financiado por MCC, por la duración del contrato. El formulario debe enviarse al Agente de Adquisiciones de la Entidad MCA [proveer dirección de correo electrónico] con una copia a MCC a [sanctionscompliance@mcc.gov](mailto:sanctionscompliance@mcc.gov). Las instrucciones para completar este formulario se presentan a continuación.

**Nombre Legal Completo de Contratista: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre y Número Completo del Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Entidad MCA con la que se Firmó el Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| * Todas las verificaciones de elegibilidad se han completado de acuerdo con las **"Estipulaciones Adicionales"** en el Anexo A, Párrafo G " Cumplimiento con Legislación de Financiamiento de Terroristas y Otras Restricciones ". No se ha proporcionado Financiamiento de MCC.[[44]](#footnote-45) a ninguna persona, corporación, u otra entidad que aparezca en las listas enumeradas, incluyendo el propio Contratista. No se ha proporcionado Financiamiento de MCC a un país, o una empresa con sede o que tenga una parte significativa de sus operaciones en un país, que esté sujeto a la sanción o restricción por ley o política de los Estados Unidos, incluidos aquellos designados como Países Patrocinadores de Terrorismo por los Estados Unidos.   **O BIEN**   * Todas las verificaciones de elegibilidad se han completado de acuerdo con las “**Estipulaciones Adicionales” en el Anexo A, Párrafo Cláusula G “Cumplimiento con Legislación de Financiamiento de Terroristas y Otras Restricciones”**, y se obtuvieron los siguientes resultados (información que debe proporcionarse para cada resultado): * Nombre del individuo, corporación u otra entidad: * La(s) fuente(s) de verificación de elegibilidad donde se enumeran como no elegibles: * Puesto (si se trata de una persona), o bienes o servicios prestados (si es una corporación u otra entidad): * Valor estimado del trabajo realizado a partir de la fecha de certificación: |

Por la presente certifico que la información presentada anteriormente es verdadera y correcta en todos los aspectos materiales y entiendo que cualquier declaración errónea, tergiversación o por falta de presentar la información solicitada en esta certificación puede ser considerado como "fraude" para fines del Contrato, las Guías de Adquisición del Programa MCC y otros política u orientación de MCC aplicable, incluyendo La Política de MCC sobre Prevención, Detección y Corrección de Fraudes y Corrupciones en las Operaciones de MCC.

**Firma autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre del Signatario en Letra de Imprenta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO:**

El Contratista deberá realizar los siguientes procedimientos para verificar la elegibilidad de las empresas, el personal clave, los subcontratistas, los proveedores, los proveedores y los concesionarios, de conformidad con el **Anexo A “Estipulaciones Adicionales”, Párrafo G** **“Cumplimiento con Legislación de Financiamiento de Terroristas y Otras Restricciones”,** que se encuentran a continuación.

El Contratista deberá verificar que cualquier individuo, corporación u otra entidad que tenga acceso o sea beneficiario de los Financiamiento de MCC, incluyendo el personal del Contratista, consultores, subcontratistas, vendedores, proveedores y beneficiarios, no se encuentre en ninguna de las siguientes:

1. Sistema para Administración de Subvenciones (SAM por sus siglas en inglés) - <https://www.sam.gov/portal/SAM/#1>
2. Listado de Firmas Inhabilitadas por el Banco Mundial - <http://web.worldbank.org/external/default/main?contentMDK=64069844&menuPK=116730&pagePK=64148989&piPK=64148984&querycontentMDK=64069700&theSitePK=84266>
3. Lista del gobierno estadounidense llamada ‘US Government Consolidated Screening List’ - <https://2016.export.gov/ecr/eg_main_023148.asp>

La documentación del proceso toma dos formas. El Contratista debe preparar una tabla con cada miembro del personal, consultor, subcontratista, vendedor, contratista y concesionario que trabaja en el contrato, tal como el formulario que se presenta a continuación.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre | Fecha de Verificación | | | Elegible (SÍ/NO) |
| SAM | Listado de Firmas Inhabilitadas por el Banco Mundial | US Government Consolidated Screening List |
| Contratista (la propia firma) |  |  |  |  |
| Miembro del Personal #1 |  |  |  |  |
| Miembro del Personal #2 |  |  |  |  |
| Consultor #1 |  |  |  |  |
| Consultor #2 |  |  |  |  |
| Subcontratista # 1 |  |  |  |  |
| Subcontratista # 2 |  |  |  |  |
| Vendedor #1 |  |  |  |  |
| Proveedor #1 |  |  |  |  |
| Concesionario #1 |  |  |  |  |

El Contratista debe indicar la fecha en la que se realizó la búsqueda utilizando cada fuente de verificación de elegibilidad, y si se determinó que el miembro del personal, el consultor, el subcontratista, el vendedor, el Contratista o el concesionario resultaron elegibles, es decir, no aparecieron en ninguna de las fuentes de verificación de elegibilidad.

Además, dado que las tres listas son bases de datos de búsqueda que dan como resultado una página de búsqueda positiva o negativa al presentar el nombre que se va a buscar, para documentar la elegibilidad, el Contratista debe imprimir y conservar para cada miembro del personal, consultor, subcontratista, vendedor, proveedor o concesionario de la página de resultados de búsqueda de cada fuente de verificación de elegibilidad, que debe en inglés declarar: “*Has Active Exclusion?* No” (en el caso de SAM); *“No Matching Records found!”*  (En el caso de Listado de Firmas Inhabilitadas por el Banco Mundial); o bien *“No result”* (en el caso de US Government Consolidated Screening List).

En el caso que se haya encontrado un registro adverso para uno o más individuos o entidades, incluso para el Contratista mismo, el Contratista debe realizar investigaciones adicionales para determinar si el resultado es un "falso positivo". Si es un falso positivo, el Contratista marcará al miembro del personal, el consultor, el subcontratista, el vendedor, el Contratista o el concesionario como elegible, y conservará la investigación que confirma esa elegibilidad.

Si, en caso contrario, se determina que alguno de los empleados, consultores, subcontratistas, vendedores, proveedores o concesionarios del Contratista no es elegible en esta etapa, la Entidad de MCA determinará si es posible en estas circunstancias permitir que el Contratista lleve a cabo una sustitución. Esta determinación se realizará caso por caso y necesitará la aprobación de la MCC independientemente del valor estimado del contrato propuesto.

Además, de acuerdo con las Guías de Adquisición del Programa de MCC, P1.A.1.7, el Consultor debe asegurarse de que la Financiamiento de MCC no se utilice para bienes o servicios de un país, o de una firma que esté organizada o que tenga su sede principal empresarial o una parte significativa de sus operaciones en un país, que este sujeto a la sanciones o restricciones por ley o política de los Estados Unidos, incluyendo aquellos designados como Estados Patrocinadores de Terrorismo por los Estados Unidos(<https://www.state.gov/j/ct/list/c14151.htm>).

Todos estos documentos deben ser retenidos por el Contratista como parte del registro general del Contrato con la Entidad Adquiriente durante la duración del Contrato, y durante el período posterior a la expiración del Contrato que se requiere para la retención de documentos según el Contrato (generalmente cinco años después de la fecha de vencimiento del Programa del Compacto o del Programa Umbral). Acceso a estos documentos debe ser proporcionado a la Entidad MCA, MCC o sus designados de acuerdo con las estipulaciones de acceso del Contrato.

**Anexo A del Contrato “Estipulaciones Adicionales”, Párrafo G “Cumplimiento con Legislación de Financiamiento de Terroristas y Otras Restricciones”**

La parte del Contrato no deberá facilitar apoyo material o recursos directa o indirectamente a, o a sabiendas, permitirá que el financiamiento de MCC se transfiera a cualquier individuo, corporación u otra entidad que dicha parte del Contrato conozca, o tenga motivos para conocer, cometa, intente comprometer, abogue , facilite, o participe en cualquier actividad terrorista, o ha cometido, ha intentado cometer, ha abogado, facilitado o participado en cualquier actividad terrorista, incluyendo, entre otros, los individuos y entidades (i) en la lista maestra de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas mantenidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los EE. UU., cuya lista está disponible en [www.treas.gov/offices/enforcement/ofac](http://www.treas.gov/offices/enforcement/ofac)[, (ii) en la lista consolidada de individuos y entidades mantenida por el Comité “1267 ”Del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, (iii) en la lista mantenida en](http://www.sam.gov) www.sam.gov, o (iv) en cualquier otra lista que la Entidad MCA pueda solicitar de manera regular. Para los propósitos de esta disposición, “apoyo material y recursos” incluye moneda, instrumentos monetarios u otros valores financieros, servicios financieros, alojamiento, capacitación, asesoramiento o asistencia de expertos, casas de seguridad, documentación o identificación falsa, equipo de comunicaciones, instalaciones, armas, sustancias letales, explosivos, personal, transporte y otros activos físicos, excepto medicamentos o materiales religiosos.

La Parte Contratante se deberá asegurar de que sus actividades en virtud del presente Acuerdo cumplan con todas las leyes, regulaciones y órdenes ejecutivas de los EE. UU. relacionadas con el lavado de dinero, el financiamiento del terroristas, las leyes de sanciones de los EE. UU., las prácticas comerciales restrictivas, los boicots y todas las demás sanciones económicas promulgadas periódicamente por medio de estatuto, orden ejecutiva, reglamento o según lo administrado por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los EE. UU o cualquier autoridad gubernamental sucesora, incluyendo, 18 USC Sección 1956, 18 U.S.C. Sección 1957, 18 U.S.C. Sección 2339A, 18 U.S.C. Sección 2339B, 18 U.S.C. Sección 2339C, 18 U.S.C. Sección 981, 18 U.S.C. Sección 982, Orden Ejecutiva 13224, 15 C.F.R. Parte 760, y los programas de sanciones económicas enumerados en 31 C.F.R. Partes 500 a 598 y se asegurará de que sus actividades en virtud del Contrato cumplan con todas las políticas y procedimientos para monitorear las operaciones para garantizar el cumplimiento, según lo establezca periódicamente MCC, la Entidad MCA, el Agente Fiscal o el Banco, según corresponda La Parte contratante deberá verificar, o hacer que se verifique, adecuadamente a cualquier individuo, corporación u otra entidad con acceso o receptor de fondos, cuya verificación se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Parte 10 de las Guías de Adquisición del Programa de MCC (Procedimientos de Verificación de Elegibilidad) que se pueden encontrar en el sitio web de MCC en www.mcc.gov. La Parte contratante deberá (A) realizar el control mencionado en este párrafo por lo menos trimestralmente, o cualquier otro período razonable que la Entidad MCA o MCC pueda solicitar periódicamente y (B) entregar un informe de dicho monitoreo periódico a la Entidad MCA con una copia a MCC.

Otras restricciones a la Parte Contratante se aplicarán según lo establecido en la Sección 5.4 (b) del Compacto con respecto al narcotráfico, el terrorismo, el tráfico sexual, la prostitución, el fraude, la felonía, cualquier conducta indebida perjudicial para MCC o la Entidad MCA, cualquier actividad contraria a los intereses de seguridad nacional de los Estados Unidos o cualquier otra actividad que afecte material y adversamente la capacidad del Gobierno o de cualquier otra parte para implementar efectivamente, o garantizar la implementación efectiva del Programa o cualquier Proyecto, o para cumplir con sus responsabilidades u obligaciones en virtud o en apoyo de este Acuerdo o de cualquier Acuerdo Suplementario o que afecte de manera importante y adversa a los Activos del Programa o cualquier Cuenta Permitida.

## Formulario de Autocertificación para Consultores / Contratistas/Proveedores

El formulario de autocertificación que aparece a continuación debe ser firmado por el Contratista como parte del Contrato. Esta autocertificación declara que el Contratista solo obtendrá bienes y materiales esenciales para el Contrato (tal como se establece en la Lista de Cantidades), de parte de proveedores que no disponen de trabajo forzado e infantil y que brindará a trabajadores directos un lugar de trabajo seguro y limpio.

---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Como se estipula en el Contrato en las Secciones 70.7 y 71, el Contratista debe cumplir con las *Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social* de la Corporación Financiera Internacional con respecto a las normas y las protecciones laborales. A su vez, el Contratista debe asegurarse de que sus Proveedores Principales, es decir, cualquier persona o entidad legal que proporcione bienes o materiales esenciales para el Contrato, no utilicen trabajo forzado e infantil en la producción de dichos bienes y materiales, y que brinde a sus trabajadores directos un lugar de trabajo seguro y limpio.

En reconocimiento de mi entendimiento, certifico que con respecto al presente contrato:

* + Entiendo los requisitos del contrato con la MCA- [Nombre del País].
  + [Nombre del Contratista] se asegurará de que todas las operaciones realizadas se lleven a cabo de acuerdo con las Normas de Desempeño de la IFC, tal como se describen en las Secciones 70.7 y 71 del Contrato.
  + [Nombre del Contratista] no utiliza y no utilizará trabajo forzado o infantil, y brinda a los trabajadores un lugar de trabajo seguro y limpio.
  + [Nombre del Contratista] no obtiene ni procurará obtener material o bienes de proveedores que empleen mano de obra forzada o infantil.
  + [Nombre del Contratista] solo obtendrá materiales o bienes de proveedores que brinden un lugar de trabajo seguro y limpio para todos los trabajadores de la obra.
  + [Nombre del Contratista] tiene un sistema para observar a nuestros proveedores, identificar cualquier riesgo nuevo y emergente. Este sistema también permite a [Nombre del Contratista] remediar eficazmente cualquier riesgo.
  + Cuando no es posible remediar cualquier nuevo riesgo o incidente, [Nombre del Contratista] se compromete a romper los lazos con estos proveedores

Registre aquí, cualquier excepción a lo anterior:

|  |
| --- |
|  |

*Por la presente certifico que la información presentada anteriormente es verdadera y correcta en todos los aspectos materiales y entiendo que cualquier declaración errónea, representación falsa o falta de presentar la información solicitada en esta certificación puede considerarse como una "práctica fraudulenta" para los fines del CONTRATO. CONFIRMO QUE DEBIDAMENTE REPRESENTO A [Nombre del Contratista] Y QUE TENGO LA AUTORIDAD LEGAL PARA FIRMAR.*

Firma autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Signatario en Letra de Imprenta:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Formularios de la** **Garantía de Cumplimiento,**

**Garantía de Pagos por Adelantado**

**y Garantía de Retención de Dinero[[45]](#footnote-46)**

A continuación, se presentan muestras de formularios aceptables de Garantía de Cumplimiento, garantía de pago por adelantado, y garantía de retención de dinero. Los Licitantes no deben completar estos formularios en este momento. Solamente el Licitante seleccionado deberá presentar una garantía de cumplimiento, y una garantía bancaria para el pago por adelantado de acuerdo con las muestras, o en formas similares aceptables para el Cliente.

## Formulario de Garantía Bancaria de Desempeño

**[Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]**

**Beneficiario:** **[Nombre y Dirección del Cliente]**

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Número de FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que [**nombre del Contratista**] (en lo sucesivo denominado "el Contratista") ha firmado el Contrato No. [**ingresar el número de referencia del contrato**] fechado **[ingresar la fecha]** con usted, para el cumplimiento de **[nombre del contrato y breve descripción de las obras]** (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una fianza de desempeño.

A solicitud del Contratista, nosotros **[nombre del Banco]** por el presente nos comprometemos irrevocablemente a pagarle cualquier suma o sumas que no excedan en total una cantidad de [**cantidad en cifras] [cantidad en palabras]**, dicha suma será pagadera en la moneda en la que el Precio del Contrato es pagadero, una vez que hayamos recibido su primera demanda por escrito acompañada de una declaración por escrito que indique que el Contratista está incumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato, sin que tenga que demostrar o demostrar los motivos de su demanda o la suma especificada en el mismo.

Esta garantía deberá vencer a más tardar veintiocho (28) días posteriores a la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos de acuerdo con los términos del Contrato, calculado en base a una copia de dicho Certificado de Responsabilidad por Defectos que se nos deberá presentar; o en el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, de 2\_\_\_, locual ocurra primero, salvo que la fecha especificada sea ampliada de acuerdo con el siguiente párrafo.

Se nos ha informados de que usted puede solicitar al Contratista que extienda esta garantía si el Certificado de Responsabilidad por Defectos en virtud del Contrato no ha sido emitido en el plazo de veintiocho (28) días anteriores a la fecha especificada en el párrafo anterior (el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_, de 2\_\_\_\_). Nos comprometemos a extender el plazo de vencimiento de esta garantía al recibirla, dentro de dicho período de veintiocho (28) días, su solicitud por escrito y su declaración escrita de que el Certificado de Responsabilidad por Defectos no ha sido emitido y que el Contratista sigue obligado a presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del Contrato.

Cualquier solicitud de pago bajo esta garantía debe ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de la fecha de vencimiento, tal como puede extenderse de acuerdo con los términos establecidos anteriormente.

[***El* *banco emisor debe eliminar lo que no corresponda****]* Nosotros confirmamos que [somos una institución financiera legalmente autorizada para extender esta garantía en el país del Cliente] [**O BIEN**] [somos una institución financiera ubicada fuera del país del Cliente, pero tenemos una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Cliente que garantizará la exigibilidad de esta garantía. El nombre de nuestro correspondiente banco e información de contacto es el siguiente: (presentar el nombre, la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico].

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes para Garantías a Primer Requerimiento, Revisión de 2010, Publicación ICC 758, excepto que el requisito de declaración de respaldo del Artículo 15 (a) se excluya por la presente y como se indica anteriormente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
**[Firma(s)]**

## Formulario de Garantía Bancaria de Pago por Adelantado

**[Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]**

**Beneficiario:** **[Nombre y Dirección del Cliente]**

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Número de GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que **[nombre del Contratista]** (en lo sucesivo denominado "el Contratista") ha firmado el Contrato No. **[insertar el número de referencia del Contrato]** fechado **[insertar fecha]** con usted, para el cumplimiento de **[nombre del contrato y breve descripción de las Obras]** (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, un pago por adelantado en la suma **[cantidad en cifras] [cantidad en palabras]** debe hacerse contra una garantía de pago por adelantado.

A solicitud del Contratista, nosotros **[nombre del Banco]** por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagarle cualquier suma o sumas que no excedan en total una cantidad de **[cantidad en cifras] [cantidad en palabras]** al recibir su primera demanda por escrito acompañado de una declaración escrita que indique:

(a) que el Contratista no ha pagado el pago por adelantado, en su totalidad o en parte, de acuerdo con los términos del Contrato, y

(b) la cantidad del pago por adelantado que el Contratista ha fallado en pagar.

Es una condición para cualquier reclamo y pago en virtud de la presente garantía que pago por adelantado mencionado anteriormente deba haber sido recibido por el Contratista en su número de cuenta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **[nombre y la dirección del Banco].**

La cantidad máxima de esta garantía se deberá reducir progresivamente por la cantidad del pago por adelantado pagado por el Contratista, tal como se indica en las copias de las declaraciones provisionales o los certificados de pago que se nos deberán presentar. Esta garantía deberá vencer, a más tardar, cuando recibamos una copia del Certificados de Pago Provisional que indique que [ ][[46]](#footnote-47) el porcentaje del precio del contrato ha sido certificado para el pago, o bien el \_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2\_\_\_, lo cual suceda primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago conforme a esta garantía debe ser recibida por nosotros en esta oficina, a esa fecha o antes.

[***El* *banco emisor debe eliminar lo que no corresponda****]* Nosotros confirmamos que [somos una institución financiera legalmente autorizada para extender esta garantía en el país del Cliente] [**O BIEN**] [somos una institución financiera ubicada fuera del país del Cliente, pero tenemos una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Cliente que garantizará la exigibilidad de esta garantía. El nombre de nuestro correspondiente banco e información de contacto es el siguiente: (presentar el nombre, la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico].

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes para Garantías a Primer Requerimiento, Revisión de 2010, Publicación ICC 758, excepto que el requisito de declaración de respaldo del Artículo 15 (a) se excluya por la presente y como se indica anteriormente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
**[Firma(s)]**

## Formulario de Garantía de Retención de Dinero

**[Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]**

**Beneficiario:** **[Nombre y Dirección del Cliente]**

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Número de GARANTÍA DE RETENCIÓN DE DINERO** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que [**nombre del Contratista**] (en lo sucesivo denominado "el Contratista") ha firmado el Contrato No. [**ingresar el número de referencia del contrato**] fechado **[ingresar la fecha]** con usted, para el cumplimiento de **[nombre del contrato y breve descripción de las obras]** (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, el Contratista debe recibir el pago anticipado de [porción de] Retención de Dinero con dicho pago realizado contra una garantía de retención de dinero.

A solicitud del Contratista, nosotros **[nombre del Banco]** por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagarle cualquier suma o sumas que no excedan en total una cantidad de **[cantidad en cifras] [cantidad en palabras]**, dicha suma será pagadera en la moneda en que se paga el Precio del Contrato, una vez que hayamos recibido su primera demanda por escrito acompañada de una declaración por escrito que indique:

1. que el Contratista no ha cumplido con su(s) obligación (es) de rectificar ciertos defectos de los cuales es responsable en virtud del Contrato;
2. la naturaleza de tal (es) defecto (s); y

(c) la cantidad necesaria para rectificar tales defectos.

En cualquier momento, nuestra responsabilidad en virtud de la presente garantía no deberá exceder la cantidad total de Retención de Dinero entregado al Contratista por usted, tal como lo demuestran sus avisos emitidos de conformidad con las condiciones del Contrato, con una copia destinada para nosotros.

Esta garantía deberá vencer a más tardar veintiocho (28) días posteriores a la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos de acuerdo con los términos del Contrato, calculado en base a una copia de dicho Certificado de Responsabilidad por Defectos que se nos deberá presentar; o en el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, de 2\_\_\_, locual ocurra primero, salvo que la fecha especificada sea ampliada de acuerdo con el siguiente párrafo.

Se nos ha informados de que usted puede solicitar al Contratista que extienda esta garantía si el Certificado de Responsabilidad por Defectos en virtud del Contrato no ha sido emitido en el plazo de veintiocho (28) días anteriores a la fecha especificada en el párrafo anterior (el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_, de 2\_\_\_\_). Nos comprometemos a extender el plazo de vencimiento de esta garantía al recibirla, dentro de dicho período de veintiocho (28) días, su solicitud por escrito y su declaración escrita de que el Certificado de Responsabilidad por Defectos no ha sido emitido y que el Contratista sigue obligado a presentar la garantía de retención de dinero de conformidad con las condiciones del Contrato.

Cualquier solicitud de pago bajo esta garantía debe ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de la fecha de vencimiento, tal como puede extenderse de acuerdo con los términos establecidos anteriormente.

[***El* *banco emisor debe eliminar lo que no corresponda****]* Nosotros confirmamos que [somos una institución financiera legalmente autorizada para extender esta garantía en el país del Cliente] [**O BIEN**] [somos una institución financiera ubicada fuera del país del Cliente, pero tenemos una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Cliente que garantizará la exigibilidad de esta garantía. El nombre de nuestro correspondiente banco e información de contacto es el siguiente: (presentar el nombre, la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico].

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes para Garantías a Primer Requerimiento, Revisión de 2010, Publicación ICC 758, salvo que se indique lo contrario anteriormente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
**[Firma(s)]**

1. Los contratos a precio fijo deben usarse para las Obras que se pueden definir en sus características físicas y cualitativas completas antes de que se convoquen las ofertas, o donde los riesgos de variaciones importantes de diseño son mínimos, generalmente la construcción de edificios o una serie de estructuras pequeñas, tal como bombas o bloques escolares. En dichos contratos a precio fijo, se utilizan "Programas de Actividades" con precios, para permitir que los pagos se realicen a medida que se completan las "actividades". Los pagos también pueden hacerse sobre la base del porcentaje de finalización de cada actividad. [↑](#footnote-ref-2)
2. *En los contratos a precio fijo, eliminar la "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Programa de Actividades".* [↑](#footnote-ref-3)
3. *En los contratos a precio fijo, eliminar la "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Programa de Actividades".* Al utilizar esta definición, eliminar la definición de "Lista de Cantidades". [↑](#footnote-ref-4)
4. En los contratos a precio unitario, eliminar el "Programa de Actividades" y reemplazarlo por "Lista de Cantidades". Al utilizar esta definición, eliminar la definición de "Programa de Actividades". [↑](#footnote-ref-5)
5. *En los contratos a precio fijo, eliminar la "Lista de Cantidades con precios" y reemplazarla por "Programa de Actividades con precio".*  [↑](#footnote-ref-6)
6. *En los contratos a precio fijo, eliminar la "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Programa de Actividades".* [↑](#footnote-ref-7)
7. *En los contratos a precio fijo,* eliminar *la "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Programa de Actividades".* [↑](#footnote-ref-8)
8. *En los contratos a precio fijo, eliminar "tasa o"; eliminar "tarifas y"; eliminar "Lista de cantidades" y reemplazar por "Programa de Actividades".* [↑](#footnote-ref-9)
9. Cambiar “Lista de Cantidades” a “Programa de Actividades” donde corresponda. [↑](#footnote-ref-10)
10. Para documentos de licitación emitidos antes de la adopción ***(***de acuerdo con la PPG Parte 5 de un Sistema de Impugnación de Ofertas, el texto existente de esta cláusula se elimina en su totalidad y se reemplaza con el texto completo del Sistema Provisional de Impugnación de Ofertas aprobado por MCC. [↑](#footnote-ref-11)
11. Insertar la cantidad apropiada en dólares [↑](#footnote-ref-12)
12. Inserte la cantidad apropiada en dólares [↑](#footnote-ref-13)
13. Insertar número apropiado [↑](#footnote-ref-14)
14. En los contratos a precio fijo, la "Lista de Cantidades" ha sido preparada para propósitos informacionales; no contractuales. El documento contractual preparado por el Licitante deberá consistir de un "Programa de Actividades". [↑](#footnote-ref-15)
15. Insertar la Lista de Cantidades Los objetivos de la Lista de Cantidades son: (a) ofrecer suficiente información sobre las cantidades de Obras a realizar para permitir que las Ofertas se preparen de manera eficiente y precisa; y (b) que cuando se haya celebrado un Contrato, presentar una Lista de Cantidades con precio para su uso en la valoración periódica de las Obras efectuadas. Para alcanzar estos objetivos, las Obras deben listarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para distinguir entre las diferentes clases de Obras, o bien entre Obras de la misma naturaleza realizadas en diferentes lugares, o bien en otras circunstancias que pueden dar lugar a diferentes consideraciones de costo. [↑](#footnote-ref-16)
16. Insertar aquí una lista de las Especificaciones. Las Especificaciones y Requisitos de Desempeño reales deben adjuntarse a esta sección o anexarse en un volumen separado. Un conjunto de Especificaciones precisas y claras es un requisito previo para que los Licitantes respondan de manera realista y competitiva a los requisitos del Cliente sin calificar o condicionar sus Ofertas. En el contexto de Licitación Pública, las Especificaciones deben redactarse para presentar una declaración clara de las requeridas normas de mano de obra, materiales y desempeño de las obras, bienes y servicios a ser adquiridos, así como la planta, suministros, personal clave, normas y códigos aplicables, y requisitos ambientales, sociales, de salud y de seguridad requeridos, que el Contratista debe cumplir al efectuar las Obras. [↑](#footnote-ref-17)
17. Insertar aquí una lista de los Planos. Los Planos reales, incluyendo los planos del sitio, deben adjuntarse a esta sección o anexarse en un volumen separado. [↑](#footnote-ref-18)
18. El formulario se puede usar directamente para contratos de precio unitario más pequeños y, con las modificaciones indicadas en las notas al pie, se puede adaptar para contratos de precio fijo. [↑](#footnote-ref-19)
19. En los contratos a precio fijo, eliminar "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Programa de Actividades" y trasladar el término al lugar apropiado (en orden alfabético) en esta lista de términos definidos. [↑](#footnote-ref-20)
20. En los contratos a precio fijo, eliminar la "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Programa de Actividades". [↑](#footnote-ref-21)
21. En los contratos a precio fijo, eliminar la "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Programa de Actividades", y reemplazar las Sub-Cláusulas 39.1 y 39.2 de las CCG con lo siguiente:

    39.1 El Contratista deberá presentar Programas de Actividades actualizados dentro de los 14 días de haber recibido instrucciones de parte del Ingeniero. Las actividades del Programa de Actividades deberán coordinar con las actividades del Programa.

    39.2 El Contratista deberá mostrar la entrega de Materiales al Sitio por separado en el Programa de Actividades si el pago de los Materiales en el Sitio se deberá realizar por separado. [↑](#footnote-ref-22)
22. En los contratos a precio fijo, eliminar la "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Programa de Actividades", y reemplazar completamente la Cláusula 40 de las CCG (40.1 a 40.3) con lo siguiente:

    40.1 El Contratista deberá modificar el Programa de Actividades para acomodar los cambios de Programa o método de trabajo realizados a la propia discreción del Contratista. Los precios en el Programa de Actividades no se deberán alterar cuando el Contratista realice dichos cambios en el Programa de Actividades. [↑](#footnote-ref-23)
23. En los contratos a precio fijo, agregar "y Programas de Actividades" después de "Programas". [↑](#footnote-ref-24)
24. En los contratos de precio fijo, eliminar la presente Sub-Cláusula 44.2 de las CCG por completo y reordenar por número las siguientes sub-cláusulas en consecuencia. [↑](#footnote-ref-25)
25. En los contratos a precio fijo, agregar "o Programa de Actividades" después de "Programa". [↑](#footnote-ref-26)
26. En contratos a precio fijo, reemplazar este párrafo con lo siguiente: "El valor del trabajo efectuado deberá comprender el valor de las actividades completadas en el Programa de Actividades". [↑](#footnote-ref-27)
27. Esta Sub-Cláusula 47 de las GCC puede necesitar ser modificada para abordar los acuerdos fiscales específicos en algunos países. En situaciones en las que exista un problema potencial, se debe consultar al abogado de MCC OGC pertinente antes de finalizar un formulario de contrato basado en esta Patrón. [↑](#footnote-ref-28)
28. La suma de los dos coeficientes Ac y Bc debe ser 1 (uno) en la fórmula para cada moneda. Normalmente, ambos coeficientes deberán ser los mismos en las fórmulas para todas las monedas, ya que el coeficiente A, para la parte no ajustable de los pagos, tiene en cuenta los elementos a costo fijo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato. [↑](#footnote-ref-29)
29. Si MCC aprueba una estipulación de bonificación, se debe insertar lo siguiente en la Cláusula 52 de las GCC:

    52.1 Al Contratista se le deberá pagar una bonificación calculada a la tasa por día calendario **indicado en las PCC** por cada día (menos los días por los cuales se paga al Contratista por aceleración) que la Fecha de Finalización sea anterior a la Fecha Propuesta de Finalización. El Ingeniero deberá certificar que las Obras están finalizadas, aunque no estén en plazo de finalización. [↑](#footnote-ref-30)
30. <https://www.mcc.gov/resources/doc/policy-counter-trafficking-in-persons-policy> [↑](#footnote-ref-31)
31. El Período de Responsabilidad por Defectos generalmente se limita a 12 meses, pero podría ser menor en proyectos bastante sencillos. [↑](#footnote-ref-32)
32. Se recomienda retener el 10 por ciento de los pagos. [↑](#footnote-ref-33)
33. Por lo general, los daños y perjuicios se establecen en una cantidad en dólares por día, y la cantidad total no debe exceder entre el 5 por ciento y el 10 por ciento del Precio del Contrato. Si se han acordado Finalizaciones Seccionales y Daños por Sección, esta última debe especificarse aquí. [↑](#footnote-ref-34)
34. Si la Cláusula 52 de las CGC permite pago de una bonificación, se debe eliminar "Reservado" y se debe insertar lo siguiente en su lugar:

    La bonificación para la totalidad de las Obras es *[insertar porcentaje del precio final del contrato]* por día.

    La cantidad máxima de bonificación para la totalidad de las Obras es *[insertar porcentaje]* del precio final del contrato. [↑](#footnote-ref-35)
35. Se recomienda que el Pago por Adelantado no supere el 10 por ciento del Precio del Contrato. [↑](#footnote-ref-36)
36. Se recomienda que la Garantía de Cumplimiento sea del 10% del Precio del Contrato. [↑](#footnote-ref-37)
37. Consultar los Documentos de Orientación para más detalles [↑](#footnote-ref-38)
38. Eliminar "del equivalente" si el precio del contrato se expresa totalmente en una moneda. [↑](#footnote-ref-39)
39. Eliminar "corregido y" o bien "y modificado" si no corresponde. [↑](#footnote-ref-40)
40. Eliminar toda esta sección si el Árbitro originalmente propuesto por el Cliente es aceptado por el Licitante. [↑](#footnote-ref-41)
41. Solo se utilizará si el Contratista no está de acuerdo en la Oferta con el Árbitro propuesto por el Cliente en las Instrucciones para Licitantes y, en consecuencia, ha propuesto a otro candidato. [↑](#footnote-ref-42)
42. Solo se utilizará si el Contratista no está de acuerdo en la Oferta con el Árbitro propuesto por el Cliente en las ITB, por lo tanto, ha ofrecido a otro candidato y el Cliente no acepta la contrapropuesta. [↑](#footnote-ref-43)
43. “Contrato financiado por MCC” se define como un contrato firmado por la Entidad MCA o por Equipo Principal, a diferencia de un contrato firmado por MCC, conforme a las disposiciones de las Guías de Adquisiciones del Programa de MCC, y utilizando los fondos proporcionados por MCC, a través de un Programa de Compacto, un programa de umbral, o de financiamiento 609 (g). [↑](#footnote-ref-44)
44. “Financiamiento de MCC” se define como el financiamiento proporcionado por la MCC, a través de un Programa Compacto, un Programa Umbral, o de financiamiento 609 (g). [↑](#footnote-ref-45)
45. Consultar los Documentos de Orientación para más detalles [↑](#footnote-ref-46)
46. Consultar los Documentos de Orientación para más detalles [↑](#footnote-ref-47)